

De: contratacion <contratacion@previsora.gov.co>  
Enviado el: miércoles, 13 de abril de 2022 11:21 a. m.  
Para: cdrodriguez@agsamericas.com; lcardenas@agsamericas.com  
CC: ANA MARIA OSPINA <ana.ospina@previsora.gov.co>  
Asunto: RV: Solicitud subsanaciones y/o aclaraciones

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos enviar para su revisión y atención las siguientes observaciones sobre aspectos técnicos y tecnológicos de la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de invitación abierta No. 002-2022:

- AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD

#### A. ASPECTOS TECNICOS:

##### 1. Respecto al Recurso Mínimo Requerido se solicita subsanar y/o aclarar lo siguiente:

1. Coordinador técnico – Luz Neidi Hinestroza Montaño: al validar la certificación aportada, no obstante, ésta menciona actividades de siniestros, en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP. De acuerdo con el anexo 9 “la experiencia debe ser en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la invitación”.
2. Coordinador técnico – Tatiana Alexandra Reinos: al validar la certificación aportada, no obstante, menciona actividades en FOSYGA, en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP. Como es conocido, FOSYGA tiene otro tipo de reclamaciones como son las de eventos catastróficos. De acuerdo con el anexo 9 “la experiencia debe ser en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la invitación”.
3. Líder Jurídico – Jason Sema Tapias: al validar la certificación aportada (2 años) en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP. De acuerdo con el anexo 9 “la experiencia debe ser en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la invitación”.

##### 2. Respecto a las Condiciones técnicas obligatorias mínimas se solicita subsanar y/o aclarar lo siguiente:

1. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.4 PROCESO DE INTEGRACIÓN/CONEXIÓN AVISOS SIRAS, en donde se indicó “(...) Es por ello por lo que se solicita a EL PROPONENTE que indique/establezca en **detalle cuál sería el proceso para llevar a cabo esta actividad, la cual es fundamental dentro del todo el proceso de auditoría integral de las reclamaciones. Describiendo si cuenta con integraciones entre SIRAS y la herramienta de gestión de auditoría integral con que cuenta EL PROPONENTE**” (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta entregada por EL PROPONENTE en los folios 433 y 434, no se detalla el proceso y se incluye información que está contenida en el documento de condiciones definitivas de la invitación abierta No. 002. Adicional se incluye un diagrama general que relaciona las actividades solicitadas por la compañía, pero no se describe como se integra SIRAS y la herramienta de auditoría.
2. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.7 GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en donde se indicó “(...) Para lo anterior, EL PROPONENTE deberá remitir dentro de su propuesta **como se podría llevar a cabo este proceso y como se integra la información de la factura electrónica dentro del proceso de auditoría integral**. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en el folio 437, no se indica cómo se llevaría a cabo este proceso y tampoco cómo se integra la factura electrónica dentro del proceso de auditoría.
3. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.8 GESTIÓN DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO ANTIFRAUDE, en donde se indicó “(...) EL PROPONENTE **debe contar con un módulo de gestión de todo el proceso de detección y tratamiento de las señales de alerta que se tiene definidas dentro de la política de prevención e igual otras que pueden ir surgiendo dentro de la operación. Se debe describir dentro de la propuesta en detalle este módulo**. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en el folio 438, no se describe el detalle del módulo. Se muestra un diagrama general sin ningún tipo de descripción de este proceso.
4. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.9 AUDITORÍA MÉDICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, en donde se indicó “(...) Es necesario que EL PROPONENTE describa con que herramientas cuenta para la realización de este proceso a través de RPA (Automatización Robótica de Proceso), lectores de documentos, entre otras herramientas. Esto con el fin de hacer más eficiente del proceso de radicación, lo que permite disminuir tiempos y costos en la operación, desde el inicio de ésta. (...) **Se requiere que EL PROPONENTE realice la descripción de cómo se desarrollaría dicho proceso**. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Se realiza una descripción general, pero no se incluye la descripción del módulo solicitado en el numeral 3.4.10 SOFTWARE DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS.
5. Es necesario aclarar lo mencionado en el folio 442 de la propuesta entregada por EL PROPONENTE en relación con la realización de la Auditoría médica especializada puesto que se afirma lo siguiente:

Auditoría médica especializada  
Se realizará auditoría integral, revisando y verificando los criterios médicos, jurídicos, administrativos y financieros a las reclamaciones por parte del personal médico calificado y competente.  
Personas Jurídicas:  
• Gastos médicos quirúrgicos – Gastos de transporte y movilización de víctima  
• Servicios de salud por accidentes personales

Al observar lo que se resalta en amarillo, se está indicando que se efectuará este proceso para personas jurídicas. Esta misma afirmación la realizan también para la Auditoría de procesos y liquidación de cuentas, folio 443. Es necesario recordar que en los ramos de SOAT y AP no solo reclaman personas jurídicas, también reclaman personas naturales, por ello todo el proceso debe ser aplicado sin importar el tipo de persona que reclame a la compañía.

6. De acuerdo con lo solicitado sobre el tema de analítica de datos en el folio 41 del documento de condiciones definitivas se menciona “**2. Analítica de datos: Considerando el gran volumen de información con la que cuenta LA PREVISORA S.A. y el gremio en general, respecto al comportamiento histórico de las reclamaciones de SOAT, es necesario que se cuente como parte del análisis por parte del equipo que realiza esta labor, de una herramienta de analítica de datos que le permita validar tendencias por departamentos, ciudades, IPS, procedimientos (MAOS, Medicamentos, otros) e incluso generar información de Siniestro-tipo (este se genera de acuerdo con el análisis global de las principales lesiones en SOAT), de manera que se pueda hacer más eficiente el proceso e igualmente un mayor control del gasto. (...) EL PROPONENTE debe describir claramente como se lleva a cabo este proceso**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta entregada por EL PROPONENTE en el folio 441, se realiza una descripción general, pero no se incluye la descripción clara de cómo se lleva a cabo este proceso. Tampoco se describe el módulo, lo cual fue solicitado dentro del numeral 3.4.10 SOFTWARE DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, y particularmente en el folio 94 del documento de condiciones definitivas se solicitó “(...) Dentro de este módulo se debe incluir toda la información respecto a la **analítica de datos que realiza EL PROPONENTE y con la cual cuentan las diferentes líneas del proceso para su gestión diaria. Se debe desarrollar todo lo indicado dentro de este documento relacionado con analítica de datos, incluyendo la generación de información de siniestro tipo**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).
7. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.9 AUDITORÍA MÉDICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, en relación con el tema de investigaciones y calificación de pérdida de capacidad laboral, en el folio 42 del documento de condiciones definitivas se solicitó “(...) **5. Investigaciones / calificación pérdida de capacidad laboral** (...) Dentro del proceso se debe integrar toda la información que se recopile con ocasión de las investigaciones que se realicen por parte de las firmas de investigación contratadas por LA PREVISORA S.A., siendo éstas un insumo dentro del proceso de definición de las reclamaciones. (...) Por otra parte, deberá igualmente integrarse al proceso las calificaciones de pérdida de capacidad laboral que es realizado por la firma contratada por LA PREVISORA S.A. para tal fin, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo definido por la compañía y que será entregado al proveedor seleccionado. (...) EL PROPONENTE **debe describir claramente como se lleva a cabo este proceso de integración entre las investigaciones y pérdidas de capacidad laboral que sean realizadas por las firmas autorizadas para ello por parte de LA PREVISORA S.A. y la firma de auditoría**.” (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en los folios 442 y 443 se indica lo siguiente:

#### Investigaciones / calificación pérdida de capacidad laboral

Se realizarán auditoría integral, revisando y verificando los criterios médicos, jurídicos, administrativos y financieros a las reclamaciones por personas naturales

#### Personas Naturales:

##### Indemnizaciones por incapacidad permanente

El resultado de estas auditorías será cargado en el aplicativo informático de auditoría integral.

Se integrará eficazmente al proceso las calificaciones de pérdida de capacidad laboral que realiza la firma contratada por LA PREVISORA S.A. para tal fin

En todo caso el aplicativo informático permitirá de manera integral evaluar transversalmente las auditorías prospectivas (auditoría concurrente, las de prevención, detección y



tratamiento de reclamaciones con atipicidades – fraude y la reportada por el área de contact center en sus validaciones telefónicas), al igual que consultar el historico de reclamación por víctima de acuerdo a tipo de siniestro, caso o indemnización.

Con lo anterior se pueden observar dos situaciones: 1) No se describe claramente cómo se va a realizar este proceso de integración tanto de las investigaciones como del proceso de pérdida de capacidad laboral y 2) Se indica (resaltado en amarillo) que este proceso se realizará para personas naturales y para pérdida de capacidad laboral. Como se mencionó anteriormente el proceso de atención de reclamaciones de SOAT y AP se ve afectado por reclamaciones de personas naturales y jurídicas, adicionalmente las investigaciones deben estar encaminadas a todos los amparos de los dos ramos.

8. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.10 INDICADORES DE GESTIÓN, en el folio 50 del documento de condiciones definitivas se solicitó (...) No obstante, LA PREVISORA S.A. cuenta con una serie de indicadores estratégicos, operativos, de fraude, entre otros, la estructura y contenidos de estos podrán ser modificados en cualquier momento, previo aviso a EL PROPONENTE seleccionado no menor a tres (3) días hábiles. Las modificaciones se deberán aplicar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la solicitud. (...) EL PROPONENTE **deberá incluir con que indicadores cuenta dentro de su proceso, los cuales deben ser diferenciados entre estratégicos, de operación, de detección de fraude, entre otros.** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en los folios 450 al 457 se describe una serie de indicadores que no están relacionados con el objeto del contrato, y no se da respuesta a lo expresamente solicitado en el documento de condiciones definitivas.

#### B. ASPECTOS TECNOLOGICOS:

Es necesario que el oferente identifique en el Anexo 25 - REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS, el **folio preciso de la propuesta** que corresponde a los requerimientos tecnológicos solicitados. De igual manera que en el **campo observaciones se describa el esquema** que permitirá validar el cumplimiento de lo solicitado, toda vez que en dicho campo se indica "NINGUNA" y al interior de la propuesta no se realiza descripción.

Nota: La anterior solicitud, en razón a que En el anexo No. 25 diligenciado por AGS, fueron completados en el rubro de "los requisitos tecnológicos" indicando que cumplen, y para todos los puntos en el campo folio se citaron las páginas 339 a 418 de su propuesta principal. Al revisar las páginas 339 a la 347 de la propuesta, ellas corresponden a la hoja de vida y soportes líder jurídico.

La atención y respuesta a los anteriores requerimientos deberán ser enviados **hasta las 5 de la tarde del día martes 19 de abril de 2022**. A los siguientes correos electrónicos:

[Ana.ospina@previsora.gov.co](mailto:Ana.ospina@previsora.gov.co)  
[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

Los documentos y/o aclaraciones entregadas posterior a la fecha, hora y correos establecidos, no serán tenidas en cuenta por la entidad y tendrá los efectos definidos en el documento de condiciones definitivas.





Agradecemos confirmar el recibo del presente correo electrónico.





Quedamos atentos,

Gerencia de Contratación  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros


## REPUESTA AGS COLOMBIA

RE: Solicitud subsanaciones y/o aclaraciones

 Lcardenas@agsamericas.com  
Para  contratacion;  cdrodriguez@agsamericas.com  
CC  ANA MARIA OSPINA

 Responder  Responder a todos  Reenviar  

martes 19/04/2022 17:00

 Mensaje reenviado el 19/04/2022 16:59.

-  OFICIO RESPUESTA PREVISORA 19 ABRIL FINAL.pdf  
677 KB
-  ANEXO No. 1 -CERTIFICACION ACLARATORIA - LUZ NEIDI HINESTROSA MONTAÑO.pdf  
192 KB
-  ANEXO No. 2 - CONTRATO FOSYGA.PDF

Cordial saludo,

De acuerdo con su requerimiento, nos permitimos adjuntar las aclaraciones solicitadas, es pertinente precisar que los archivos y/o respuestas adjuntas no constituyen una mejora, o complementación de nuestra oferta, sino que se trata de las respuestas a los requerimientos, ampliando y aclarando la información inicialmente planteada.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

Bogotá D.C, 18 de abril de 2022

Doctora

**ANA MARIA OSPINA ORTIZ**

Profesional de Contratación

**PREVISORA SEGUROS S.A.**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta solicitud de subsanación y/o aclaración Invitación abierta No. 002 de 2022.

Respetados señores:

Con el fin de dar respuesta a la solicitud recibida por correo electrónico el día, 18 de abril de 2022, nos permitimos remitir para su consideración las siguientes observaciones:

Nos permitimos manifestar que los archivos y/o respuestas adjuntas no constituyen una mejora, o complementación de nuestra oferta, sino que se trata de las respuestas a los requerimientos, ampliando y aclarando la información inicialmente planteada.

#### **ASPECTOS TECNICOS.**

1. La Entidad manifiesta que: el *“Coordinador técnico – Luz Neidi Hinestroza Montaña: al validar la certificación aportada, **no obstante**, ésta menciona actividades de siniestros, **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP.** De acuerdo con el anexo 9 **“la experiencia debe ser** en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas** con el objeto de la invitación”* (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

#### **Respuesta:**

Sea lo primero aclarar, que la **PREVISORA SEGUROS S.A**, a través de la ADENDA No. 4, en el numeral 2º de las disposiciones contenidas en esta, dispuso: **“Se precisan los requerimientos de formación académica y de experiencia en el Anexo No 9 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”** (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

En tal sentido, la **PREVISORA SEGUROS S.A.**, alude entonces a la expresión “**PRECISAR**” cuyo significado es “*Fijar o determinar de modo preciso*”<sup>1</sup> “*Obligar, forzar determinadamente y sin excusa a ejecutar algo*”<sup>2</sup>, luego, lo que precisa, es – *entre otras cosas* – que la experiencia contenida en el anexo No. 09 “Personal mínimo requerido” y que con relación a la experiencia solicitada para el rol de “Coordinador Técnico estableció: “*Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas con el objeto de la presente invitación.***” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

En consecuencia, no presenta mayor dificultad a través del estudio de la lógica formal, con base en las premisas que estructuran el requerimiento de la Entidad, la construcción del silogismo para hallar la conclusión de argumento, y que se extrae de la siguiente forma:

Premisas:

A. Según la solicitud de la invitación abierta, la experiencia para el perfil del profesional “Coordinador técnico” debe ser: “Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas con el objeto de la presente invitación**”

B. La experiencia que se acredita **es relacionada** con el manejo de las reclamaciones de siniestros objeto de la Invitación – SOAT y/o AP” y cumple con el tiempo mínimo solicitado.

Entonces:

La profesional **LUZ NEIDI HINESTROZA MONTAÑO**, *acredita experiencia relacionada* en el objeto de la invitación - SOAT y/o AP-, luego, la profesional CUMPLE con lo solicitado por la Entidad.

Lo anterior, toda vez que, al tener dos premisas verdaderas, hacen posible que la inferencia conduzca a una respuesta afirmativa.

Nótese entonces que, para determinar el cumplimiento del requisito, es necesario tener presente dos elementos:

A. Sobre la disposición de Entidad con relación a que la experiencia es “Relacionada” según la Adenda No. 4:

Con relación a este aspecto, el requerimiento de la **PREVISORA SEGUROS S.A.**, es literal y expreso, en tanto dispone que se debe acreditar:

---

<sup>1</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

<sup>2</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

***“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la presente invitación.”*** (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

Así las cosas, de acuerdo con el Código Civil<sup>3</sup> sobre la interpretación de la ley, en el artículo 27 dispone: *“INTERPRETACION GRAMATICAL>. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”*

Quiere decir entonces que la analogía sobre esta disposición del Código Civil, en tanto los términos de la invitación son reglas, y que las reglas emanan de la voluntad de la Entidad como disposiciones con fuerza normativa, resulta plenamente aplicable a este caso, y en tanto se debe entender que el requisito es claro e inequívoco, y que allí no hay lugar a interpretaciones distintas más que al significado puro y simple que está consagrado en el Anexo No. 9, esto es; que la experiencia a acreditar es **relacionada** con el objeto de la Invitación.

Sobre el verbo “Relacionar” la Real Academia de la Lengua Española dispone: *“Hacer relación de un hecho” “Establecer relación entre personas, cosas, ideas o hechos.”*

En consecuencia, para caso objeto de debate, la experiencia que se solicitó NO, fue directamente en el objeto del contrato (SOAT y/o AP) sino que se debería demostrar la relación entre lo acreditado y el objeto de la Invitación a través concordancia y correspondencia de dichas actividades, ergo, si lo esperado por la Entidad era la presentación de certificaciones de experiencia donde se evidenciará de manera literal que el profesional realizó actividades de SOAT y/o AP, la redacción en este caso sería distinta, pues entonces adolecería de la expresión “relacionada” y en su lugar diría el Anexo No. 9: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de indemnizaciones SOAT y/o accidentes personales.”* o también su redacción pudiera ser: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros SOAT y/o accidentes personales”*.

Sin embargo, no fue así la redacción de este requisito, lo que entonces dejó claro que la experiencia solicitada, era **relacionada** con el objeto a contratar, y en consecuencia el proponente, en este caso AGS COLOMBIA, así lo hizo, de una parte, porque como ya se dijo, era clara esta disposición, y de otra, porque en función del principio de buena fe, consagrado constitucionalmente en el artículo 83 de la Carta Política, y en el Manual de Contratación de **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, las partes confían en que durante el desarrollo del proceso de contratación se respetaran las disposiciones contenidas en los términos de la Invitación y se actuará con lealtad honrando dichas reglas.

Aunado a lo anterior y dado el objeto de la controversia y la discusión que se ha suscitado sobre esta, es importante precisar que tal y como lo ha manifestado **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, en el

---

<sup>3</sup> Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano.

requerimiento de fecha 13 de abril de 2022, donde manifiesta: “(...) **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP**” al desconocer la disposición según la cual la experiencia es “relacionada” la **PREVISORA SEGUROS S.A**, no acoge el principio de confianza legítima, como desarrollo del principio de buena fe, al que apelamos en este escrito, y que en consideración de la honorable Corte Constitucional:

*“[...] funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, **que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica.** Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional.”<sup>4</sup> (negrilla y subrayado fuera del texto)*

B. Que la experiencia dado que la **PREVISORA SEGUROS S.A** aduce que (...) **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP** nos permitimos aportar certificación aclaratoria a la certificación inicial, donde no solamente la experiencia es relacionada, sino que hace expresa e inequívoca alusión a que la profesional **LUZ NEIDI HINESTROZA MONTAÑO**, “(...) *realizo funciones de siniestros de los **ramos de vida y accidentes personales.***” (ANEXO No. 1).

Dicho lo anterior, solicitamos a la Entidad calificar como “**CUMPLE**” a la profesional “**LUZ NEIDI HINESTROZA MONTAÑO**”.

2. La Entidad manifiesta que: “*Coordinador técnico – Tatiana Alexandra Reinoso: **al validar la certificación aportada, no obstante, menciona actividades en FOSYGA, en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP.** Como es conocido, FOSYGA tiene otro tipo de reclamaciones como son las de eventos catastróficos. De acuerdo con el anexo 9 “**la experiencia debe ser en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la invitación.**” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).*

#### **Respuesta:**

Sea lo primero aclarar, que la **PREVISORA SEGUROS S.A**, a través de la ADENDA No. 4, en el numeral 2º de las disposiciones contenidas en esta, dispuso: “**Se precisan los requerimientos de formación académica y de experiencia en el Anexo No 09 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”**” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

En tal sentido, la **PREVISORA SEGUROS S.A**, alude entonces a la expresión “**PRECISAR**” cuyo significado es “*Fijar o determinar de modo preciso*”<sup>5</sup> “*Obligar, forzar determinadamente y sin excusa*”

<sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-453/18, M.P. DIANA FAJARDO RIVERA

<sup>5</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

a ejecutar algo”<sup>6</sup>, luego, lo que precisa, es – entre otras cosas- que la experiencia contenida en el anexo No. 09 “Personal mínimo requerido” y que con relación a la experiencia solicitada para el rol de “Coordinador Técnico estableció: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas con el objeto de la presente invitación.**”* (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

En consecuencia, no presenta mayor dificultad a través del estudio de la lógica formal, con base en las premisas que estructuran el requerimiento de la Entidad, la construcción del silogismo para hallar la conclusión de argumento, y que se extrae de la siguiente forma:

Premisas:

A. La experiencia para el perfil del profesional “Coordinador técnico” debe ser: “Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas con el objeto de la presente invitación**”

B. La experiencia que se acredita **es relacionada** con el manejo de las reclamaciones de siniestros objeto de la Invitación – SOAT y/o AP” y cumple con el tiempo mínimo solicitado.

Entonces:

La profesional **TATIANA ALEXANDRA REINOSO**, *acredita experiencia relacionada* en el objeto de la invitación - SOAT y/o AP-, luego, la profesional CUMPLE con lo solicitado por la Entidad.

Lo anterior, porque al tener dos premisas verdaderas, hacen posible que la inferencia conduzca a una respuesta afirmativa.

Nótese entonces que, para determinar el cumplimiento del requisito, es necesario tener presente dos elementos:

A. Sobre la disposición de Entidad con relación a que la experiencia es “Relacionada” según la Adenda No. 4: Con relación a este aspecto, el requerimiento de la **PREVISORA SEGUROS S.A**, es literal y expreso, en tanto dispone que se debe acreditar:

*“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros **relacionadas con el objeto de la presente invitación.**”* (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

---

<sup>6</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

Aunado a lo anterior, en las diferentes respuestas a las observaciones la **PREVISORA SEGUROS S.A.**, manifestó que *“La experiencia es VÁLIDA teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito”, así:*

Solicitud cotización Auditoría Médica

contratación <contratacion@previsora.gov.co>  
 Para Carlos Daniel Rodriguez  
 CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO

miércoles 17/11/2021 5:15 p. m.

Respondió a este mensaje el 18/11/2021 6:49 p. m.

FORMATO DE PREGUNTAS - Solicitud cotización Auditoría Médica.xlsx  
 61 KB

Buena tardes,

En atención a su solicitud, enviamos las respuestas a las observaciones y consultas presentadas a nuestra solicitud de cotización del proceso en el asunto. Quedamos al pendiente de su cotización.

Cordialmente,

 **Grupo de Gestión Contractual**  
 (571) 3485757 Ext 1151, 1152, 1153, 1154,  
 1155  
[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

Archivo: FORMATO DE PREGUNTAS – Solicitud cotización Auditoría Médica.xlsx

FORMATO DE PREGUNTAS - Solicitud cotización Auditoría Médica - PREVISORA SEGUROS S.A. - 18-11-2021				
No.	DOCUMENTO	NUMERAL	PREGUNTA	RESPUESTA
108	Doc Word ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3. EXPERIENCIA RELEVANTE EN EL RAMO DE SOAT Y ACCIDENTES PERSONALES	Teniendo en cuenta que los siniestros tienen como finalidad la prestación del servicio de salud, tanto de conductores, peatones, persona afectada o víctima de accidente de tránsito, sin condicionar si la persona cuenta o no con SOAT, máxime cuando la auditoría en los escenarios tiene las mismas responsabilidades como la pertinencia médica, la habilitación del servicio prestado (REPS) y la facturación con el cumplimiento legal, solicitamos aclarar si la experiencia en auditoría de reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT es una experiencia válida y relevante para la Aseguradora.	La experiencia es válida teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.

**PREGUNTA:** *Teniendo en cuenta que los siniestros tienen como finalidad la prestación del servicio de salud, tanto de conductores, peatones, persona afectada o víctima de accidente de tránsito, sin condicionar si la persona cuenta o no con SOAT, máxime cuando la auditoría en los escenarios tiene las mismas responsabilidades como la pertinencia médica, la habilitación del servicio prestado (REPS) y la facturación con el cumplimiento legal, solicitamos aclarar si la experiencia en auditoría de reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT es una experiencia válida y relevante para la Aseguradora.*

**RESPUESTA:** *La experiencia es válida teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.*

*La experiencia es **VÁLIDA** teniendo en cuenta que **corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.***

Como se puede evidenciar, en la respuestas dadas por la entidad, fue claro que las reclamaciones que corresponden a la atención de reclamaciones de víctimas de accidente de tránsito sería validada por la entidad, máxime teniendo en cuenta que la experiencia se solicita es relacionada.



Así las cosas, de acuerdo con el Código Civil<sup>7</sup> sobre la interpretación de la ley, en el artículo 27 dispone: *“INTERPRETACION GRAMATICAL>. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”*

Quiere decir entonces que la analogía sobre esta disposición del Código Civil, en tanto los términos de la invitación son reglas, y que las reglas emanan de la voluntad de la Entidad como disposiciones con fuerza normativa, resulta plenamente aplicable a este caso, y en tanto se debe entender que el requisito es claro e inequívoco y que allí no hay lugar a interpretaciones distintas más que al significado puro y simple que está consagrado en el Anexo No. 9, esto es; que la experiencia a acreditar es relacionada con el objeto de la Invitación.

Sobre el verbo “Relacionar” la Real Academia de la Lengua Española dispone: *“Hacer relación de un hecho” “Establecer relación entre personas, cosas, ideas o hechos.”*

En consecuencia, para caso objeto de debate, la experiencia que se solicitó NO, fue directamente en el objeto del contrato (SOAT y/o AP) sino que se debería demostrar la relación entre lo acreditado y el objeto de la Invitación a través concordancia y correspondencia de dichas actividades, ergo, si lo esperado por la Entidad era la presentación de certificaciones de experiencia donde se evidenciará de manera literal que el profesional realizó actividades de SOAT y/o AP, la redacción en este caso sería distinta, pues entonces adolecería de la expresión *“relacionada”* y en su lugar diría el Anexo No. 9: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de indemnizaciones SOAT y/o accidentes personales.”* o también su redacción pudiera ser: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros SOAT y/o accidentes personales”*.

Sin embargo, no fue así la redacción de este requisito, lo que entonces dejó claro que la experiencia solicitada, era relacionada con el objeto a contratar, y en consecuencia el proponente, en este caso AGS COLOMBIA, así lo hizo, de una parte, porque como ya se dijo, era clara esta disposición, y de otra, porque en función del principio de buena fe, consagrado constitucionalmente en el artículo 83 de la Carta Política, y en el Manual de Contratación de **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, las partes confían en que durante el desarrollo del proceso de contratación se respetaran las disposiciones contenidas en los términos de la Invitación y se actuará con lealtad honrando dichas reglas.

Aunado a lo anterior y dado el objeto de la controversia y la discusión que se ha suscitado sobre esta, es importante precisar que tal y como lo ha manifestado **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, en el requerimiento de fecha 13 de abril de 2022, donde manifiesta: *“(…) **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP**”* al desconocer la disposición según la cual la experiencia es “relacionada” la **PREVISORA SEGUROS S.A**, no acoge el principio de confianza legítima, como

---

<sup>7</sup> Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano.

desarrollo del principio de buena fe, al que apelamos en este escrito, y que en consideración de la honorable Corte Constitucional:

*“[...] funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, **que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica**. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional.”<sup>8</sup> (negrilla y subrayado fuera del texto)*

**B.** Que la experiencia aportada, es relacionada, teniendo en cuenta que el Decreto 056 de 2015 compilado en el Decreto 780 de 2016, en su Capítulo 4, Artículo 2.6.1.4.1, menciona que el objeto de esta norma es “establecer las condiciones de cobertura, ejecución de recursos, funcionamiento y aspectos complementarios para el reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, en que deben operar tanto la Subcuenta ECAT del Fosyga, como las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT y demás entidades referidas en el ámbito de aplicación de este acto administrativo”.

- El Decreto 780 de 2016, en su Capítulo 4, Artículo 2.6.1.4.2, describe el Ámbito de aplicación de esta norma, “aplica al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), a las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), a las Entidades Territoriales, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a las administradoras de los regímenes exceptuados de la aplicación de la Ley 100 de 1993, a los reclamantes de los servicios médicos, las indemnizaciones y los gastos aquí previstos, así como a las demás entidades que puedan llegar a tener alguna obligación o responsabilidad relacionada con las reclamaciones de que trata este Capítulo”.

- Los dos párrafos anteriores fueron aclarados en Circular externo No. 058 de 18 diciembre de 2015, en donde aplica a la Subcuenta ECAT del FOSYGA y a las entidades Aseguradores para operar el SOAT.

- **Una reclamación por accidente de tránsito es el proceso derivado de un siniestro podemos denominarlo reclamación, porque al final de lo que se trata es de que pidas que te compensen económicamente por los daños que has sufrido.**

---

<sup>8</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-453/18, M.P. DIANA FAJARDO RIVERA

Teniendo en cuenta lo anterior cuando se Menciona reclamaciones presentadas al FOSYGA la actividad de auditoria jurídica, financiera y técnica, es similar la que se realiza en las entidades Aseguradoras para operar el SOAT, como Previsora Compañía de Seguros, por lo que cuando en las certificaciones laborales se menciona “FOSYGA” se obtienes la experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionado con el objeto de la invitación.

Con relación a la certificación de experiencia aportada y que fue expedida por la Compañía ASD, la PREVISORA se manifiesta en los siguientes términos: **“al validar la certificación aportada, *no obstante, menciona actividades en FOSYGA, en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP. Como es conocido, FOSYGA tiene otro tipo de reclamaciones como son las de eventos catastróficos*”**

Con relación a esta manifestación, hay que decir lo siguiente:

Es claro que el contenido de la certificación hace directa alusión que la profesional **TATIANA ALEXANDRA REINOSO RIOS**, realizó actividades de reclamaciones presentadas ante el **FOSYGA** en función del cargo que desempeñó como **ANALISTA DE RECLAMACIONES PERSONA JURIDICA, SIN EMBARGO**, desconoce de plano la PREVISORA SEGUROS, el contexto en el que la profesional desarrolló estas actividades, pues en esta misma certificación se puede establecer que la señora **TATIANA ALEXANDRA REINOSO RIOS**, realizó estas funciones y actividades en virtud del contrato de consultoría No. 043 de 2015, suscrito por la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 (Integrado entre otros, por **GRUPO ASD S.A.S** y cuyo objeto es *“realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud”* (Se aporta Contrato – ANEXO No. 2) en todo caso, **está disponible para su consulta en:**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-15-1937212>

Al revisar la Certificación aportada se evidencia que entre sus funciones estaba (...) ***“promover valores fundamentales actuando con escrito apego a las normas éticas de la Unión Temporal Fosyga 2014”***

Es claro que la certificación no la expide la **Unión Temporal Fosyga 2014**, pues esta figura plural que no constituye una persona jurídica, sino que el integrante, en este caso GRUPO ASD S.A.S, es quien, dada las circunstancias fácticas, expide la certificación en comentario.

Se cuestiona respetuosamente a la PREVISORA SEGUROS S.A, de una parte que su análisis sobre esta certificación no haya tenido en cuenta lo anteriormente explicado, pero también, que no haya corroborado la información contenida en dicha certificación, en cuyo caso, al verificar con GRUPO ASD S.A.S, hubiera establecido que la profesional **TATIANA ALEXANDRA REINOSO RIOS**, efectuó funciones relacionadas con las reclamaciones objeto del contrato, en este caso las derivadas de accidentes de tránsito, para el contrato de consultoría antes referido de la **Unión Temporal Fosyga 2014**.

Nótese también, que dado que la PREVISORA SEGUROS S.A. en el primer informe no cuestionó dicha certificación, luego, solo hasta el día 13 de abril de 2022, realizó este cuestionamiento, por ende, aunque fue nuestro querer e inclusive solicitamos prórroga para contestar este requerimiento que no fue acogida por ustedes, no fue posible obtener una certificación aclaratoria por parte de GRUPO ASD S.A.S. como se evidencia a continuación:

De: Tatiana Reinoso <taticoreinoso@gmail.com>  
Enviado el: lunes, 18 de abril de 2022 12:11 p. m.  
Para: sayala@agsamericas.com  
Asunto: Fwd: Certificación fosyga Tatiana Alexandra Reinoso Rios CC:1032415321

----- Forwarded message -----

De: Tatiana Reinoso <taticoreinoso@gmail.com>  
Date: lun., 18 de abril de 2022 9:29 a. m.  
Subject: Certificación fosyga Tatiana Alexandra Reinoso Rios CC:1032415321  
To: <lprietos@grupoasd.com.co>

Cordial saludo

Solicito su amable colaboración con la certificación de mi trabajo con fosyga específicamente donde diga que trabaje con reclamaciones SOAT por favor .

Nombre: Tatiana Alexandra Reinoso Rios  
CC:1032415321  
Gracias, quedo atenta

Tatiana Reinoso Rios

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la certificación aportada sea verificada directamente por ustedes requiriendo al GRUPO ASD S.A.S, el alcance de las actividades contenidas en la certificación, en todo caso, es importante aclarar que la profesional cuenta con la experiencia requerida.

Dicho lo anterior, solicitamos a la Entidad calificar como “CUMPLE” a la profesional TATIANA ALEXANDRA REINOSO.

3. . La Entidad manifiesta que: *“Líder Jurídico – Jason Sema Tapias: al validar la certificación aportada (2 años) en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP. De acuerdo con el anexo 9 “la experiencia debe ser en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionadas con el objeto de la invitación”.*

#### **Respuesta:**

Sea lo primero aclarar, que la **PREVISORA SEGUROS S.A**, a través de la ADENDA No. 4, en el numeral 2º de las disposiciones contenidas en esta, dispuso: ***“Se precisan los requerimientos de formación académica y de experiencia en el Anexo No 09 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).***

En tal sentido, la **PREVISORA SEGUROS S.A.**, alude entonces a la expresión “**PRECISAR**” cuyo significado es “*Fijar o determinar de modo preciso*”<sup>9</sup> “*Obligar, forzar determinadamente y sin excusa a ejecutar algo*”<sup>10</sup>, luego, lo que precisa, es – entre otras cosas- que la experiencia contenida en el anexo No. 09 “Personal mínimo requerido” y que con relación a la experiencia solicitada para el rol de “Coordinador Técnico estableció: “*Mínimo tres (3) años de experiencia en auditoría de siniestros relacionadas con el objeto de la presente invitación.*” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

En consecuencia, no presenta mayor dificultad a través del estudio de la lógica formal, con base en las premisas que estructuran el requerimiento de la Entidad, la construcción del silogismo para hallar la conclusión de argumento, y que se extrae de la siguiente forma:

Premisas:

A. La experiencia para el perfil del profesional “*Líder Jurídico*” debe ser: “*Mínimo tres (3) años de experiencia en auditoría de siniestros relacionadas con el objeto de la presente invitación.*” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

”

B. La experiencia que se acredita **es relacionada** con la auditoría de siniestros objeto de la Invitación – SOAT y/o AP y cumple con el tiempo mínimo solicitado.

Entonces:

El profesional **JASON SEMA TAPIAS**, *acredita experiencia relacionada* en el objeto de la invitación - SOAT y/o AP-, luego, la profesional CUMPLE con lo solicitado por la Entidad.

Lo anterior, porque al tener dos premisas verdaderas, hacen posible que la inferencia conduzca a una respuesta afirmativa.

Nótese entonces que, para determinar el cumplimiento del requisito, es necesario tener presente dos elementos:

**A.** Sobre la disposición de Entidad con relación a que la experiencia es “Relacionada” según la Adenda No. 4:

Con relación a este aspecto, el requerimiento de la **PREVISORA SEGUROS S.A.**, es literal y expreso, en tanto dispone que se debe acreditar:

---

<sup>9</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

<sup>10</sup> <https://dle.rae.es/precisar>

“Mínimo tres (3) años de experiencia en auditoría de siniestros relacionadas con el objeto de la presente invitación. (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).

Aunado a lo anterior, en las diferentes respuestas a las observaciones la **PREVISORA SEGUROS S.A**, manifestó que “La experiencia es **VÁLIDA** teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito”, así:

Solicitud cotización Auditoría Médica

contratacion <contratacion@previsoragov.co>  
 Para Carlos Daniel Rodriguez  
 CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO

miércoles 17/11/2021 5:15 p. m.

Respondió a este mensaje el 18/11/2021 6:49 p. m.

FORMATO DE PREGUNTAS - Solicitud cotización Auditoría Médica.xlsx  
 61 KB

Buena tardes,

En atención a su solicitud, enviamos las respuestas a las observaciones y consultas presentadas a nuestra solicitud de cotización del proceso en el asunto. Quedamos al pendiente de su cotización.

Cordialmente,

 **Grupo de Gestión Contractual**  
 (571) 3485757 Ext 1151, 1152, 1153, 1154, 1155  
 contratacion@previsoragov.co  
 Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

Archivo: FORMATO DE PREGUNTAS – Solicitud cotización Auditoría Médica.xlsx

FORMATO DE PREGUNTAS - Solicitud cotización Auditoría Médica - PREVISORA SEGUROS S.A. - 16-11-2021				
No.	DOCUMENTO	NUMERAL	PREGUNTA	RESPUESTA
108	Doc Word ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3. EXPERIENCIA RELEVANTE EN EL RAMO DE SOAT Y ACCIDENTES PERSONALES	Teniendo en cuenta que los siniestros tienen como finalidad la prestación del servicio de salud, tanto de conductores, peatones, persona afectada o víctima de accidente de tránsito, sin condicionar si la persona cuenta o no con SOAT, máxime cuando la auditoría en los escenarios tiene las mismas responsabilidades como la pertinencia médica, la habilitación del servicio prestado (REPS) y la facturación con el cumplimiento legal, solicitamos aclarar si la experiencia en auditoría de reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT es una experiencia válida y relevante para la Aseguradora.	La experiencia es válida teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.

**PREGUNTA:** *Teniendo en cuenta que los siniestros tienen como finalidad la prestación del servicio de salud, tanto de conductores, peatones, persona afectada o víctima de accidente de tránsito, sin condicionar si la persona cuenta o no con SOAT, máxime cuando la auditoría en los escenarios tiene las mismas responsabilidades como la pertinencia médica, la habilitación del servicio prestado (REPS) y la facturación con el cumplimiento legal, solicitamos aclarar si la experiencia en auditoría de reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT es una experiencia válida y relevante para la Aseguradora.*

**RESPUESTA:** *La experiencia es válida teniendo en cuenta que corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.*

La experiencia es **VÁLIDA** teniendo en cuenta que **corresponde a la atención de reclamaciones de víctimas de accidentes de tránsito.**

Como se puede evidenciar, en la respuestas dadas por la entidad, fue claro que las reclamaciones que corresponden a la atención de reclamaciones de víctimas de accidente de tránsito sería validada por la entidad, Maxime teniendo en cuenta que la experiencia se solicita es relacionada.

Así las cosas, de acuerdo con el Código Civil<sup>11</sup> sobre la interpretación de la ley, en el artículo 27 dispone: *“INTERPRETACION GRAMATICAL>. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”*

Quiere decir entonces que la analogía sobre esta disposición del Código Civil, en tanto los términos de la invitación son reglas, y que las reglas emanan de la voluntad de la Entidad como disposiciones con fuerza normativa, resulta plenamente aplicable a este caso, y en tanto se debe entender que el requisito es claro e inequívoco y que allí no hay lugar a interpretaciones distintas más que al significado puro y simple que está consagrado en el Anexo No. 9, esto es; que la experiencia a acreditar es relacionada con el objeto de la Invitación.

Sobre el verbo “Relacionar” la Real Academia de la Lengua Española dispone: *“Hacer relación de un hecho” “Establecer relación entre personas, cosas, ideas o hechos.”*

En consecuencia, para caso objeto de debate, la experiencia que se solicitó NO, fue directamente en el objeto del contrato (SOAT y/o AP) sino que se debería demostrar la relación entre lo acreditado y el objeto de la Invitación a través concordancia y correspondencia de dichas actividades, ergo, si lo esperado por la Entidad era la presentación de certificaciones de experiencia donde se evidenciará de manera literal que el profesional realizó actividades de SOAT y/o AP, la redacción en este caso sería distinta, pues entonces adolecería de la expresión *“relacionada”* y en su lugar diría el Anexo No. 9: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de indemnizaciones SOAT y/o accidentes personales.”* o también su redacción pudiera ser: *“Mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros SOAT y/o accidentes personales”*.

Sin embargo, no fue así la redacción de este requisito, lo que entonces dejó claro que la experiencia solicitada, era relacionada con el objeto a contratar, y en consecuencia el proponente, en este caso AGS COLOMBIA, así lo hizo, de una parte, porque como ya se dijo, era clara esta disposición, y de otra, porque en función del principio de buena fe, consagrado constitucionalmente en el artículo 83 de la Carta Política, y en el Manual de Contratación de **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, las partes confían en que durante el desarrollo del proceso de contratación se respetaran las disposiciones contenidas en los términos de la Invitación y se actuará con lealtad honrando dichas reglas.

Aunado a lo anterior y dado el objeto de la controversia y la discusión que se ha suscitado sobre esta, es importante precisar que tal y como lo ha manifestado **LA PREVISORA SEGUROS S.A**, en el requerimiento de fecha 13 de abril de 2022, donde manifiesta: *“(…) **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP**”* al desconocer la disposición según la cual la experiencia es “relacionada” la **PREVISORA SEGUROS S.A**, no acoge el principio de confianza legítima, como

---

<sup>11</sup> Ley 84 de 1873, Código Civil Colombiano.

desarrollo del principio de buena fe, al que apelamos en este escrito, y que en consideración de la honorable Corte Constitucional:

*“[...] funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, **que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica**. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional.”<sup>12</sup> (negrilla y subrayado fuera del texto)*

**B. Con relación a experiencia aportada, la PREVISORA SEGUROS S.A aduce que (...) en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP**

Así mismo, la experiencia aportada, es relacionada, teniendo en cuenta que el Decreto 056 de 2015 compilado en el Decreto 780 de 2016, en su Capítulo 4, Artículo 2.6.1.4.1, menciona que el objeto de esta norma es “establecer las condiciones de cobertura, ejecución de recursos, funcionamiento y aspectos complementarios para el reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, en que deben operar tanto la Subcuenta ECAT del Fosyga, como las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT y demás entidades referidas en el ámbito de aplicación de este acto administrativo”.

- El Decreto 780 de 2016, en su Capítulo 4, Artículo 2.6.1.4.2, describe el Ámbito de aplicación de esta norma, “aplica al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), a las entidades aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), a las Entidades Territoriales, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a las administradoras de los regímenes exceptuados de la aplicación de la Ley 100 de 1993, a los reclamantes de los servicios médicos, las indemnizaciones y los gastos aquí previstos, así como a las demás entidades que puedan llegar a tener alguna obligación o responsabilidad relacionada con las reclamaciones de que trata este Capítulo”.

- Los dos párrafos anteriores fueron aclarados en Circular externo No. 058 de 18 diciembre de 2015, en donde aplica a la Subcuenta ECAT del FOSYGA y a las entidades Aseguradores para operar el SOAT.

---

<sup>12</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-453/18, M.P. DIANA FAJARDO RIVERA



- Una reclamación por accidente de tránsito es el proceso derivado de un siniestro podemos denominarlo reclamación, porque al final de lo que se trata es de que pidas que te compensen económicamente por los daños que has sufrido.

Teniendo en cuenta lo anterior cuando se Menciona reclamaciones presentadas al FOSYGA la actividad de auditoria jurídica, financiera y técnica, es similar la que se realiza en las entidades Aseguradoras para operar el SOAT, como Previsora Compañía de Seguros, por lo que cuando en las certificaciones laborales se menciona “FOSYGA” se obtienes la experiencia en el manejo de las reclamaciones de siniestros relacionado con el objeto de la invitación

Que la experiencia dado que la **PREVISORA SEGUROS S.A** aduce que (...) **en ningún lado se indica que hace referencia a siniestros de SOAT o AP** nos permitimos aportar certificación aclaratoria a la certificación inicial, donde es claro que **la experiencia es relacionada** con el objeto a contratar relacionada, pues hace expresa e inequívoca alusión a que el profesional **JASON SEMA TAPIAS**, “(...) tuvo a cargo actividades de auditoria jurídica de las cuentas de reclamaciones presentadas como **consecuencia de accidentes de tránsito** y eventos catastróficos. (ANEXO No. 2)

Dicho lo anterior, solicitamos a la Entidad calificar como “**CUMPLE**” al profesional **JASON SEMA TAPIAS**.

**2. Respecto a las Condiciones técnicas obligatorias mínimas se solicita subsanar y/o aclarar lo siguiente:**

2.1 De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.4 **PROCESO DE INTEGRACIÓN/CONEXIÓN AVISOS SIRAS**, en donde se indicó “(...) Es por ello por lo que se solicita a EL PROPONENTE que indique/establezca en **detalle cuál sería el proceso** para llevar a cabo esta actividad, la cual es fundamental dentro del todo el proceso de auditoría integral de las reclamaciones. **Describiendo si cuenta con integraciones entre SIRAS y la herramienta de gestión de auditoría integral** con que cuenta EL PROPONENTE” (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta entregada por EL PROPONENTE en los folios 433 y 434, no se detalla el proceso y se incluye información que está contenida en el *documento de condiciones definitivas* de la invitación abierta No. 002. Adicional se incluye un diagrama general que relaciona las actividades solicitadas por la compañía, pero no se describe como se integra SIRAS y la herramienta de auditoría.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada, con la descripción clara y precisa de la integración de SIRAS y la herramienta de auditora solicitada. (VER ANEXO No. 4)

2.2. De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.7 *GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA*, en donde se indicó “(...) Para lo anterior, EL PROPONENTE deberá remitir dentro de su propuesta **como se podría llevar a cabo este proceso y como se integra la información de la factura electrónica dentro del proceso de auditoría integral.** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en el folio 437, no se indica cómo se llevaría a cabo este proceso y tampoco cómo se integra la factura electrónica dentro del proceso de auditoría.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada, con la descripción clara del proceso y la integración conforme al numeral 3.3.7 ( VER ANEXO No. 5)

2.3 De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.8 *GESTIÓN DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO ANTIFRAUDE*, en donde se indicó “(...) EL PROPONENTE **debe contar con un módulo de gestión de todo el proceso de detección y tratamiento de las señales** de alerta que se tiene definidas dentro de la política de prevención e igual otras que pueden ir surgiendo dentro de la operación. **Se debe describir dentro de la propuesta en detalle este** módulo. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en el folio 438, no se describe el detalle del módulo. Se muestra un diagrama general sin ningún tipo de descripción de este proceso.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada y la descripción del detalle del módulo conforme al numeral 3.3.8 ( VER ANEXO No. 6)

2.4 De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.9 *AUDITORÍA MÉDICA, TÉCNICA Y JURÍDICA*, en donde se indicó “(...) Es necesario que EL PROPONENTE describa con que herramientas cuenta para la realización de esto proceso a través de RPA (Automatización Robótica de Proceso), lectores de documentos, entre otras herramientas. Esto con el fin de hacer más eficiente del proceso de radicación, lo que permite disminuir tiempos y costos en la operación, desde el inicio de ésta. (...) **Se requiere que EL PROPONENTE realice la descripción de cómo se desarrollaría dicho proceso.** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Se realiza una descripción general, pero no se incluye la descripción del módulo solicitado en el numeral 3.4.10 SOFTWARE DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada y la descripción del detalle del módulo conforme al numeral 3.3.9 y 3.4.10. ( VER ANEXO No. 7)

2.5. Es necesario aclarar lo mencionado en el folio 442 de la propuesta entregada por EL PROPONENTE en relación con la realización de la Auditoría médica especializada puesto que se afirma lo siguiente:

**Auditoría médica especializada**

Se realizarán auditoría integral, revisando y verificando los criterios médicos, jurídicos, administrativos y financieros a las reclamaciones por parte del personal médico calificado y requirente.

**Personas Jurídicas:**

- Gastos medico quirúrgicos – Gastos de transporte y movilización de víctima
- Servicios de salud por accidentes personales

Al observar lo que se resalta en amarillo, se está indicando que se efectuará este proceso para personas jurídicas. Esta misma afirmación la realizan también para la *Auditoría de procesos y liquidación de cuentas*, folio 443. Es necesario recordar que en los ramos de SOAT y AP no solo reclaman personas jurídicas, también reclaman personas naturales, por ello todo el proceso debe ser aplicado sin importar el tipo de persona que reclame a la compañía.

**Respuesta:**

Se aclara que por error tipográfico se excluyó la palabra NATURALES en el detalle de la AUDITORIA MÉDICA ESPECIALIZADA. Así las cosas, el párrafo correcto es:

**“Auditoría médica especializada”**

Se realizarán auditoría integral, revisando y verificando los criterios médicos, jurídicos, administrativos y financieros a las reclamaciones por parte del personal médico calificado y requirente.

**Personas **Jurídicas y Naturales:****

- Gastos medico quirúrgicos – Gastos de transporte y movilización de víctima
- Servicios de salud por accidentes personales

El resultado de estas auditorias será cargado en el aplicativo informático de auditoría integral con las diferentes glosas y sus anotaciones y si es el caso el reconocimiento total o parcial

En todo caso el aplicativo informático permitirá de manera integral evaluar transversalmente las auditorias prospectivas (auditoría concurrente, las de prevención, detección y tratamiento de reclamaciones con atipicidades – fraude y la reportada por el área de Contact Center en sus validaciones telefónicas), al igual que consultar el histórico de reclamación por víctima de acuerdo a tipo de siniestro, gasto o indemnización” ...

2.6. De acuerdo con lo solicitado sobre el tema de analítica de datos en el folio 41 del *documento de condiciones definitivas* se menciona **“2. Analítica de datos: Considerando el gran volumen de información con la que cuenta LA PREVISORA S.A. y el gremio en general, respecto al comportamiento histórico de las reclamaciones de SOAT, es necesario que se cuente como parte del análisis por parte del equipo que realiza esta labor, de una herramienta de analítica de datos que le**

permita validar tendencias por departamentos, ciudades, IPS, procedimientos (MAOS, Medicamentos, otros) e incluso generar información de Siniestro-tipo (este se genera de acuerdo con el análisis global de las principales lesiones en SOAT), de manera que se pueda hacer más eficiente el proceso e igualmente un mayor control del gasto. (...) **EL PROPONENTE debe describir claramente como se lleva a cabo este proceso**". (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta entregada por EL PROPONENTE en el folio 441, se realiza una descripción general, pero no se incluye la descripción clara de cómo se lleva a cabo este proceso. Tampoco se describe el módulo, lo cual fue solicitado dentro del numeral 3.4.10 SOFTWARE DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, y particularmente en el folio 94 del documento de condiciones definitivas se solicitó "(...) Dentro de este módulo se debe incluir toda la información respecto a **la analítica de datos que realiza EL PROPONENTE** y con la cual cuentan las diferentes líneas del proceso para su gestión diaria. **Se debe desarrollar todo lo indicado dentro de este documento relacionado con analítica de datos, incluyendo la generación de información de siniestro tipo**". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

#### **Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada. ( VER ANEXO No. 8)

2.7 De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.9 AUDITORÍA MÉDICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, en relación con el tema de investigaciones y calificación de pérdida de capacidad laboral, en el folio 42 del documento de condiciones definitivas se solicitó "(...) **5. Investigaciones / calificación pérdida de capacidad laboral** (...) Dentro del proceso se debe integrar toda la información que se recopile con ocasión de las investigaciones que se realicen por parte de las firmas de investigación contratadas por LA PREVISORA S.A., siendo éstas un insumo dentro del proceso de definición de las reclamaciones. (...) Por otra parte, deberá igualmente integrarse al proceso las calificaciones de pérdida de capacidad laboral que es realizado por la firma contratada por LA PREVISORA S.A. para tal fin, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo definido por la compañía y que será entregado al proveedor seleccionado. (...) **EL PROPONENTE debe describir claramente como se lleva a cabo este proceso de integración entre las investigaciones** y pérdidas de capacidad laboral que sean realizadas por las firmas autorizadas para ello por parte de LA PREVISORA S.A. y la firma de auditoría." (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en los folios 442 y 443 se indica lo siguiente:

#### Investigaciones / calificación pérdida de capacidad laboral

Se realizarán auditoria integral, revisando y verificando los criterios médicos, jurídicos, administrativos y financieros a las reclamaciones por personas naturales

##### Personas Naturales:

##### - Indemnizaciones por incapacidad permanente

El resultado de estas auditorias será cargado en el aplicativo informático de auditoria integral.

Se integrará eficazmente al proceso las calificaciones de pérdida de capacidad laboral que realiza la firma contratada por LA PREVISORA S.A. para tal fin

En todo caso el aplicativo informático permitirá de manera integral evaluar transversalmente las auditorias prospectivas (auditoria concurrente, las de prevención, detección y



tratamiento de reclamaciones con atipicidades – fraude y la reportada por el área de contact center en sus validaciones telefónicas), al igual que consultar el histórico de reclamación por víctima de acuerdo a tipo de siniestro, gasto o indemnización.

Con lo anterior se pueden observar dos situaciones: 1) No se describe claramente cómo se va a realizar este proceso de integración tanto de las investigaciones como del proceso de pérdida de capacidad laboral y 2) Se indica (resaltado en amarillo) que este proceso se realizará para personas naturales y para pérdida de capacidad laboral. Como se mencionó anteriormente el proceso de atención de reclamaciones de SOAT y AP se ve afectado por reclamaciones de personas naturales y jurídicas, adicionalmente las investigaciones deben estar encaminadas a todos los amparos de los dos ramos.

#### Respuesta:

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada. ( VER ANEXO No. 9)

**2.8.** De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3.10 *INDICADORES DE GESTIÓN*, en el folio 50 del *documento de condiciones definitivas* se solicitó (...) *No obstante, LA PREVISORA S.A. cuenta con una serie de indicadores estratégicos, operativos, de fraude, entre otros, la estructura y contenidos de estos podrán ser modificados en cualquier momento, previo aviso a EL PROPONENTE seleccionado no menor a tres (3) días hábiles. Las modificaciones se deberán aplicar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la solicitud. (...) EL PROPONENTE deberá incluir con que indicadores cuenta dentro de su proceso, los cuales deben ser diferenciados entre estratégicos, de operación, de detección de fraude, entre otros.* (Subrayado y negrilla fuera de texto). Al validar la propuesta DEL PROPONENTE en los folios 450 al 457 se describe una serie de indicadores que no están relacionados con el objeto del contrato, y no se da respuesta a lo expresamente solicitado en el *documento de condiciones definitivas*.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la aclaración solicitada. ( VER ANEXO No. 10)

**B. ASPECTOS TECNOLÓGICOS:**

Es necesario que el oferente identifique en el Anexo 25 - REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS, el **folio preciso de la propuesta** que corresponde a los requerimientos tecnológicos solicitados. De igual manera que en el **campo observaciones se describa el esquema** que permitirá validar el cumplimiento de lo solicitado, toda vez que en dicho campo se indica “NINGUNA” y al interior de la propuesta no se realiza descripción.

Nota: La anterior solicitud, en razón a que En el anexo No. 25 diligenciado por AGS, fueron completados en el rubro de” los requisitos tecnológicos” indicando que cumplen, y para todos los puntos en el campo folio se citaron las páginas 339 a 418 de su propuesta principal. Al revisar las páginas 339 a la 347 de la propuesta, ellas corresponden a la hoja de vida y soportes líder jurídico.

**Respuesta:**

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta ANEXO No. 25 en los términos solicitados por la Entidad. ( VER ANEXO No. 11)

Agradecemos su atención, cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

***ORIGINAL FIRMADO***

**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO**

**Representante Legal**

**AGS COLOMBIA S.A.S**

Bogotá D.C. 19 de abril del 2022

**Señor(es)**  
**Previsora Seguros**

**Asunto: Alcance de certificación laboral**

Cordial saludo,

Dando alcance a la certificación laboral emitida el pasado 13 de marzo del 2020 a la Señora **LUZ NEIDI HINESTROZA MONTAÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.004.604.060** de **Bogotá D.C.**, nos permitimos ratificar que la profesional laboro con nosotros desde el 02 de enero del 2017 hasta el 15 de marzo del 2020. Desempeñándose como **AJUSTADOR SENIOR**.

Así mismo nos permitimos ratificar que durante este tiempo la Señora **LUZ NEIDI HINESTROZA MONTAÑO** realizo funciones de siniestros de los ramos de vida y accidentes personales.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de abril del 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**MILENA RODRIGUEZ NARANJO**  
Directora de Gestión Humana y Administrativa



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

Entre los suscritos **JOSE OSWALDO BONILLA RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 19.379.144 de Bogotá, obrando en su condición de Director de Administración de Fondos de la Protección Social del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, nombrado mediante Resolución No. 001305 del 29 de Mayo de 2012, y debidamente posesionado según consta en Acta No. 046 del 1º de junio de 2012, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4107 del 2 de noviembre de 2011 y en la Resolución No. 0000014 del 8 de enero de 2013, y en aplicación de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, y en las demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**, representada legalmente por el señor **ARMANDO FLOREZ PINZÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 3.229.404 de Bogotá, quien obra en su calidad de representante suplente de dicha Unión Temporal de conformidad con lo enunciado en los parágrafos primero y segundo de la cláusula octava del documento privado de constitución de la Unión Temporal Fosyga 2014 de fecha 10 de octubre de 2013, conformada por las firmas **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD ANÓNIMA – GRUPO ASD SA.**, constituida por Escritura Pública No. 5245 del 1º de octubre de 1982 de la Notaria 4 A de Bogotá, identificada con NIT 860510031-7 y Matricula No. 00182459 de conformidad con lo enunciado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, No. R039730003 del 16 de octubre de 2013, **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A. –SERVIS S.A.**, conformada mediante Escritura Pública No. 483 del 24 de febrero de 1969 de la Notaria 8 de Bogotá, identificada con NIT 860024628-9 y Matricula No. 00002724 de conformidad con lo enunciado en el Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. R039583060 del 30 de septiembre de 2013, y por **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.** conformada por Escritura Pública No. 7943 del 16 de diciembre de 1981 de la Notaria Segunda de Cali, identificada con NIT 890321151-0 y Matricula No. 101933-16 de conformidad con lo enunciado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali No. 03R051021140 del 21 de octubre de 2013, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni él ni sus representados en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Consultoría**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 1281 de 2002 y de acuerdo con reiterada jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, las solicitudes de recobros por servicios extraordinarios no contemplados en el Plan General de Beneficios del SGSSS (Recobros NO POS) y las reclamaciones por Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (Reclamaciones ECAT), deben reconocerse y cancelarse con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga-.
2. Que el artículo 36 del Decreto Ley 4107 de 2011 establece que corresponde a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, administrar el Fosyga y, en consecuencia se requiere contratar una firma especializada que desarrolle las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera a los recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT que se radiquen ante el Fosyga a partir del 1º de enero de 2014.

*e*





**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

3. Que teniendo en cuenta lo anterior el Director de Administración de Fondos de la Protección Social, mediante memorando identificado con el radicado No. 201333210237323 del 11 de septiembre de 2013, solicitó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, adelantar el trámite para la contratación cuyo objeto consiste en *“Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social para atender dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, requirió adelantar los trámites de un proceso de Concurso de Méritos Abierto.
5. Que para el efecto, la Subdirección Técnica de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, elaboró los estudios previos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y el anexo técnico del respectivo proceso de selección.
6. Que en sesión del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, llevada a cabo el día jueves 11 de septiembre de 2013, los integrantes de dicho Comité recomendaron al Ordenador del Gasto delegado para los recursos apropiados en la unidad ejecutora 1901-14, adelantar el proceso de selección CMA- DAFPS- 001 de 2013.
7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Resolución No. 003035 del 13 de agosto de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social decidió continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
8. Que el 1º de octubre de 2013, mediante Resolución No. 7054 de 2013, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto CMA- DAFPS No. 001 DE 2013.
9. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1. del Decreto 734 de 2012, el día 13 de septiembre de 2013, se publicó el aviso de convocatoria del mencionado concurso de méritos en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co).
10. Que el día 24 de octubre de 2013, a las 3:00 p.m. hora y fecha señaladas para el cierre se recibieron las siguientes propuestas:

Proponente		Integrantes
1	Consorcio S&V Salud	Sertic S.A.S. VCO Valencia Consultores Outsourcing S.A.
2	Unión Temporal Fosyga 2014	Grupo Asesoría en Sitematización de Datos ASD S.A. Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S Servis S.A.
3	Unión Temporal Auditoría Fosyga 2013-2017	KPMG Advisory Services LTDA KPMG LTDA Inversiones Romero S.A. WLG GROUP CONSULTORES LTDA.

2



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

11. Que en sesión del Comité de Contratación realizada el 5 de noviembre de 2013, se analizó el resultado preliminar de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como la evaluación técnica de las propuestas recibidas, resultados publicados entre el 5 noviembre de 2013, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP ([www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)), para la presentación de posibles observaciones por parte de los oferentes.
12. Que durante el término de traslado del informe de evaluación, los tres (3) proponentes presentaron observaciones.
13. Que en sesión del Comité de Contratación realizada el 25 de noviembre de 2013, se analizó el resultado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como la evaluación técnica de las propuestas recibidas, resultados que fueron publicados el 27 de noviembre de 2013, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP ([www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)).
14. Que el 27 de noviembre de 2013 a las 3:30 p.m., se llevó a cabo la Audiencia de apertura y revisión de la Propuesta Económica.
15. Que mediante Resolución No. 7941 del 29 de noviembre de 2013, se adjudicó el concurso de mérito abierto No. **CMA-DAFPS-001 de 2013** a **LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014** identificada con NIT No. 900678981-5, por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$132.524.378.248)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los que conlleven la legalización y total ejecución del objeto contractual.
16. Que consultado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR", el nombre de **EL CONTRATISTA** y sus representantes no figura allí reportados.
17. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es viable.

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Parágrafo.- ALCANCE DEL OBJETO.** Las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera requeridas se desarrollarán sobre las solicitudes de recobros NO POS y las reclamaciones ECAT que se radiquen ante el Fosyga a partir del 1º de enero de 2014; así como respecto de aquellas que por cualquier motivo no hubiesen podido culminar el trámite correspondiente con la firma contratada para adelantar dichas tareas para los recobros y reclamaciones radicados ante el mencionado Fondo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**CLAUSULA SEGUNDA. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS:** Las características y condiciones técnicas del servicio objeto del contrato son las señaladas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas Modificatorias y su Anexo Técnico; así como en el Manual Operativo del Fosyga, en la normativa que rige la operación de dicho Fondo y las enunciadas en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 24 de octubre de 2013, documentos todos estos que hacen parte del presente contrato. *e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

**CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses y quince (15) días, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que ampara el valor del mismo, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable. El valor estimado del contrato para todos los efectos fiscales, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$132.524.378.248)**, la cual incluye los valores de la comisión fija y la comisión variable dispuestos a favor del **CONTRATISTA**. El valor final del contrato será el que resulte de los valores efectivamente pagados al **CONTRATISTA**. El valor del presente contrato incluye los impuestos a que haya lugar y todos aquellos gastos directos e indirectos que conlleven la legalización y total ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Ministerio, o quien haga sus veces, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

**5.1 Una comisión mensual fija**, que busca remunerar la capacidad instalada y disponible para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, así como todas aquellas actividades que no están sujetas a un resultado de auditoría, y que deba llevar a cabo el contratista para cumplir con el objeto contractual. El valor mensual de la comisión fija para cada año de ejecución del contrato incluyendo el respectivo ajuste anual al IPC en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se pagará de la siguiente manera:

**5.1.1.** Para el año 2013, un pago, por la fracción del mes de diciembre de 2013, correspondiente al periodo comprendido entre los días 15 al 31 de diciembre de 2013, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$134.042.778,00)**.

**5.1.2.** Para el año 2014, pagos mensuales, cada uno por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$778.880.967, 00)**.

**5.1.3.** Para el año 2015, pagos mensuales, cada uno por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$802.247.396,00)**.

**5.1.4.** Para el año 2016, pagos mensuales, cada uno por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE., (\$826.314.817,00)**.

**5.1.5.** Para el año 2017, pagos mensuales, cada uno por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$851.104.261,00)**.

**5.1.6.** Para fracciones, la comisión mensual fija se pagará en forma proporcional por los días del mes que correspondan.

*B*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

**5.2 Una comisión variable**, que corresponde a un valor unitario por concepto de auditoría en salud, jurídica y financiera por cada: i) Recobro NO POS con resultado aprobado, y; ii) Reclamación ECAT con resultado aprobado o aprobado parcialmente. Esta comisión se pagará mes vencido para cada vigencia fiscal, sobre el total de los recobros NO POS y reclamaciones ECAT con el resultado señalado que se facture en el respectivo periodo, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en esta cláusula. El valor unitario de la comisión variable, por cada año de ejecución del contrato, para cada recobro NO POS o reclamación ECAT, incluyendo el respectivo ajuste anual al IPC en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se pagará de la siguiente manera:

**5.2.1.** Para el año 2014 un valor unitario por recobro o reclamación de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$6.212,00).**

**5.2.2.** Para el año 2015 un valor unitario por recobro o reclamación de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$6.398,00).**

**5.2.3.** Para el año 2016 un valor unitario por recobro o reclamación de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$6.590,00).**

**5.2.4.** Para el año 2017 un valor unitario por recobro o reclamación de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$6.788,00).**

**5.2.5.** Los valores anteriormente discriminados incluyen IVA.

**5.2.6.** No se reconocerá comisión variable, para el caso de recobros No POS, por productos de auditoría con resultado distinto a aprobado y, tratándose de reclamaciones ECAT, por productos de auditoría con resultado distinto a aprobado o aprobado parcialmente. No obstante lo anterior, para la auditoría que requiera la aclaración de glosas efectuadas a reclamaciones ECAT aprobadas parcialmente en vigencia de anteriores contratos de auditoría, se reconocerá y cancelará comisión variable en los términos del numeral 5.2 de la presente cláusula.

**5.2.7. Deducciones a la comisión variable:** De la comisión variable, se deducirá el valor por errores en los resultados de auditoría, que se identifiquen a partir de los cambios de estado de las solicitudes de recobros NO POS y de las reclamaciones ECAT que se presenten entre la actividad de pre-cierre y cierre de cada paquete auditado. Los descuentos se aplicarán solo cuando los errores sean atribuibles a la firma Auditora, de acuerdo con el concepto emitido por parte de la Firma Interventora del Contrato o por el Ministerio o quien este designe, el cual deberá ser trasladado al Contratista para que se pronuncie sobre el particular a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del concepto. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que por incumplimiento pueda adelantar el Ministerio, o quien haga sus veces, contra el **CONTRATISTA**, en virtud de lo dispuesto en el contrato. Dicho valor será estimado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S = h \times p$$



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

---

Donde:

- S: Valor del descuento por errores en la Auditoría.
- h: Daño potencial, el cual será igual al valor absoluto, (ABS), entre la diferencia de los valores aprobados en el precierre y los valores aprobados en el cierre, de cada recobro o reclamación que haya cambiado su estado, así:

$$h = \text{ABS (valor aprobado en el pre-cierre - valor aprobado en el cierre)}$$

- p: Probabilidad de detección de errores. La cual será entregada por el Ministerio de acuerdo a la probabilidad histórica de errores. A la fecha de suscripción del contrato la probabilidad de detección de errores es de 1.45%, valor que será actualizado anualmente por el Ministerio.

**5.2.7.1.** Se entenderá por errores en los resultados de auditoría, aquellos producto de la inadecuada aplicación de cualquiera de los requisitos y criterios que deban verificarse en el proceso de auditoría en salud, jurídica y financiera. Para efectos de la aplicación de esta deducción no se tendrán en cuenta las inconsistencias que se presenten en los reportes de las bases de datos suministrados por el administrador fiduciario para adelantar el proceso de auditoría. Lo anterior, sin perjuicio de que en el evento de presentarse en forma concurrente inconsistencias en los reportes de dichas bases de datos y errores atribuibles al proceso de auditoría, sea procedente la aplicación de la mencionada deducción.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Presentación de la factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes.
- II. Reporte que soporta la comisión variable en cumplimiento de lo dispuesto en la obligación 7.2.1.41. de la cláusula séptima de este contrato.
- III. Entrega de informes de gestión, de que trata el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. Para la comisión fija de que trata el numeral 5.1. de esta cláusula.
- IV. Concepto sobre la procedencia de pago por parte del supervisor o interventor del contrato tanto para la comisión fija como variable.
- V. Certificación expedida por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA), de conformidad en las disposiciones legales vigentes para la fecha de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la tesorería del **MINISTERIO** y/o del Fondo que corresponda.

**CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL **MINISTERIO** imputará el valor del presente contrato a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3093 del 6 de septiembre de 2013 por valor de \$130.820.633 y No. 5213 del 8 de julio de 2013 por valor de \$3.225.958, expedidos por la Coordinación Grupo de Administración Financiera del FOSYGA de la Subdirección de Gestión y por el Subdirector de Gestión de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social; respectivamente, y las Autorizaciones de Vigencias Futuras según oficio No. 2-2013-031283 del 28 de agosto de

*e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

2013 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado en el Ministerio de Salud y Protección Social con el No. 201342301309802 del 04 de septiembre de 2013, por valor de \$763.768.349,00 para el año 2014, \$793.295.783 para el año 2015, \$824.224.584 para el año 2016 y \$856.509.409 para el año 2017, y el memorando No. 201333300233503 del 6 de septiembre de 2013, suscrito por el Director de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$30.884.185.609 para el año 2014, \$32.044.549.206 para el año 2015, \$33.107.938.922 para el año 2016 y \$34.145.874.426 para el año 2017.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

**7.1. DERECHOS:**

- 7.1.1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
- 7.1.2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

**7.2. OBLIGACIONES:**

**7.2.1. Obligaciones Generales**

- 7.2.1.1. Auditar los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y las reclamaciones ECAT con cargo a las subcuentas correspondientes del Fosyga, con el criterio técnico necesario y cumpliendo con todas las disposiciones contenidas en la normativa vigente y aplicable que regulan el funcionamiento del FOSYGA; así como con las previsiones incorporadas en los manuales, procesos, procedimientos e instrucciones impartidas por el Ministerio o quien haga sus veces, cuando ello se requiera, garantizando la calidad del resultado de la auditoría efectuada, que se radiquen a partir del 1º de enero de 2014 y en general respecto de aquellos que le indique el Ministerio, o quien haga sus veces.
- 7.2.1.2. Garantizar, desde el inicio del contrato y de manera permanente, la continuidad de la operación del procesamiento documental y de auditoría de los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y de las reclamaciones ECAT con cargo a las subcuentas correspondientes del Fosyga, de acuerdo con los manuales, procesos, procedimientos e instrucciones que rigen la operación y funcionamiento de cada subcuenta, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos.
- 7.2.1.3. Implementar dentro de los procesos operativos y de auditoría, los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del FOSYGA, de acuerdo con lo señalado en dichas normas y/o con las instrucciones impartidas por el Ministerio o quien haga sus veces.
- 7.2.1.4. Disponer de la infraestructura física, administrativa, financiera, y tecnológica que garantice el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato de auditoría desde el inicio del mismo y la continuidad de todos los procesos durante su ejecución, realizando para el efecto las labores de empalme y alistamiento necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

*z*




**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.5. Garantizar la seguridad física y lógica de la información y de los soportes de la base de datos del FOSYGA a la que tenga acceso; así como de la documentación relacionada con los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y con las reclamaciones ECAT con cargo a las subcuentas correspondientes del Fosyga, tomando como base las normas ISO 17799, 27001, 27002 y sus actualizaciones.
- 7.2.1.6. Disponer de una sede para la operación de la firma de auditoría en la ciudad de Bogotá. La sede debe estar ubicada en un radio no superior a un (1) kilómetro de las instalaciones del Ministerio. Las instalaciones deberán contar con los espacios adecuados y equipos necesarios para garantizar que el personal que desarrolla el objeto contractual labora en condiciones dignas, así como aquellos necesarios para prestar un óptimo servicio de atención al público y para asegurar un control de acceso que propenda por la seguridad de los trámites y documentos físicos y electrónicos relacionados con la ejecución del contrato.
- 7.2.1.7. Dar cumplimiento a los cronogramas previstos para el trámite de las solicitudes de recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y de las reclamaciones ECAT, de tal suerte que se garantice la ordenación del gasto y la autorización oportuna del giro de los recursos por parte del Ministerio o de quien haga sus veces. Estos cronogramas deben elaborarse y ejecutarse teniendo en cuenta las necesidades del servicio definidas por el Ministerio y dando estricto cumplimiento a la normativa vigente y aplicable. En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan nuevos mecanismos para tramitar solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, el contratista deberá elaborar y ejecutar los respectivos cronogramas teniendo en cuenta la normativa aplicable y las instrucciones del Ministerio o quien haga sus veces, en el evento de requerirse.
- 7.2.1.8. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanente disponibilidad del talento humano necesario para atender todas y cada una de las obligaciones del contrato y los diferentes mecanismos de presentación de solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, cumpliendo con las especificaciones requeridas en materia de dedicación, formación y experiencia; y responder con calidad y oportunidad por cada una de ellas.
- 7.2.1.9. Para la contratación de las personas naturales se deberá cumplir con las siguientes reglas:
- 7.2.1.9.1 Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo directivo presentado en la propuesta, si así lo autoriza el Ministerio o quien haga sus veces, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. De igual manera el Ministerio, o quien haga sus veces, de considerarlo necesario, podrá solicitar durante la ejecución del contrato el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.
- 7.2.1.9.2 Los contratos del personal que preste los servicios a la firma de auditoría de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de auditoría médica, jurídica y financiera, deberán incluir la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero, de manera simultánea a su vinculación con la firma de auditoría a recobros NO POS y reclamaciones ECAT.
- 7.2.1.9.3 Los auditores de recobros y reclamaciones deben cumplir con el siguiente perfil:

*e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- i. Ser profesionales en áreas de la Salud o Economía o Finanzas o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Derecho o Administración Pública o Contaduría Pública, y/o afines, o como mínimo haber cursado y aprobado Noveno Semestre en una cualquiera de dichas áreas.
  - ii. Tratándose de profesionales deben acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en materia de auditoría a cuentas médicas o a reclamaciones ECAT en entidades integrantes del SGSSS de que tratan los literales a) y c) del numeral 1º y los numerales 2 y 3 del artículo 155 de la Ley 100 de 1993. Tratándose de estudiantes que hayan aprobado noveno o décimo semestre deben acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en materia de auditoría a cuentas médicas o a reclamaciones ECAT en dichas entidades.
  - iii. Tener conocimiento en la normatividad que rige la solicitud de recobros NO POS y reclamaciones ECAT.
- 7.2.1.9.4** En todo caso deberá surtirse dentro del proceso de selección las pruebas necesarias que garanticen la competencia del auditor.
- 7.2.1.9.5** En ningún caso se podrá vincular al equipo de trabajo del contratista personal que haga parte de manera simultánea, y a cualquier título, de la firma interventora del contrato de administración fiduciaria de los recursos del FOSYGA y/o del contrato de auditoría integral del Fosyga; y/o de una EPS y/o de una IPS.
- 7.2.1.9.6** Establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad incompatibilidades. Para el efecto aplicarán en lo pertinente las previsiones sobre conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y la firma auditora deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los respectivos contratos de vinculación de personal, en la que los auditores declaren expresamente que no se hayan incurrido en cualquiera de dichas circunstancias. En caso de verificarse, durante la ejecución del respectivo contrato, la configuración de alguna de dichas causales, la firma auditora deberá separar del conocimiento del respectivo trámite al auditor correspondiente y podrá dar por terminado el contrato, salvo que la persona en que se configuran dichas circunstancias hubiese manifestado oportunamente que podría encontrarse incurso en cualquiera de ellas.
- 7.2.1.9.7** Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato de auditoría se deberá incluir en los contratos del personal vinculado por la firma auditora, una cláusula en la que dicho personal se obliga de manera expresa a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión de su contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, incumplimiento contractual, entre otras).
- 7.2.1.9.8** La firma auditora de recobros NO POS y reclamaciones ECAT informará al Ministerio o a quien haga sus veces, el esquema de verificación aplicado para garantizar el cumplimiento de esta obligación; así como para prevenir e identificar la ocurrencia de alguna circunstancia que pueda configurar un conflicto de interés, una inhabilidad o un impedimento en el equipo de auditores, inmediatamente ella se presente.
- 7.2.1.10.** Presentar, ejecutar y mantener actualizados el plan de contingencia y de continuidad del negocio, requeridos para garantizar la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en la norma internacional BS 25999-2 y sus actualizaciones. 






**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.11. Realizar las auditorías adicionales y específicas que solicite el Ministerio o quien haga sus veces y que se requieran para determinar la consistencia y pertinencia del reconocimiento y pago de los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y/o de las reclamaciones ECAT.
- 7.2.1.12. Utilizar durante toda la vigencia del contrato el Sistema de Gestión Documental que hace parte del sistema de información del FOSYGA. En el evento en que así se requiera, el Contratista deberá implementar una solución tecnológica que le permita consultar y visualizar las imágenes de: i) Recobros No POS y Reclamaciones ECAT, y; ii) Correspondencia interna y externa que reciba y tramite el Contratista en desarrollo del objeto contractual. Dicha solución deberá permitir la migración de los datos y las imágenes al Sistema de Gestión Documental que hace parte del Sistema de Información del FOSYGA. El Contratista podrá implementar soluciones tecnológicas que le permitan optimizar los procesos y procedimientos para ejecutar las obligaciones a su cargo.
- 7.2.1.13. Informar a los usuarios y/o beneficiarios de las solicitudes de recobros No POS y de las reclamaciones ECAT y a los demás interesados, sobre los trámites a su cargo, estadísticas sobre su gestión, y la atención de peticiones, quejas y reclamos en línea, de conformidad con la normativa vigente y aplicable, a través del mecanismo de página web. El diseño de la página deberá ser presentado para aprobación del Ministerio, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Todo contenido que se publique en esta página web deberá ser aprobado por el Ministerio o quien haga sus veces. El Contratista deberá garantizar que la página web se encuentre en adecuado funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.
- 7.2.1.14. Contar con un sistema digital de monitoreo de calidad de llamadas, que permita el seguimiento, por parte del Ministerio y del interventor del contrato, a la oportunidad y calidad del servicio al usuario ofrecido por el Contratista.
- 7.2.1.15. Continuar y concluir los procesos de auditoría respecto de las solicitudes de recobros NO POS y las reclamaciones ECAT que por cualquier motivo no hubiesen podido culminar el trámite correspondiente con la anterior firma contratada por el Ministerio para adelantar las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera y realizar las gestiones correspondientes, recibiendo para tal fin la documentación física e histórica necesaria, actividad que deberá coordinarse con el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA.
- 7.2.1.16. Presentar a la Interventoría y al Ministerio, en los términos y condiciones requeridas, los productos derivados del contrato de auditoría, de que trata la cláusula octava del presente contrato.
- 7.2.1.17. Implementar los mecanismos de control y seguimiento necesarios para prevenir que se efectúen aprobaciones de solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT que no cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente y aplicable.
- 7.2.1.18. Responder al Ministerio por el proceso de restitución de los recursos del FOSYGA reconocidos o apropiados sin justa causa con ocasión de la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, dando aplicación a lo previsto en los artículos 3º y 4º del Decreto Ley 1281 de 2002, o en las normas que los desarrollen, modifiquen, adicionen o sustituyan; realizando para el efecto los requerimientos y trámites a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.




**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.19. Realizar los cruces y verificaciones, junto con su respectivo análisis, solicitados por los organismos de control y/o por este Ministerio en virtud de las actualizaciones o cambios en las bases de datos o cuando se requiera, a partir de los reportes de las bases de datos que para el efecto le suministre el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, cuando ello sea necesario; y adelantar el proceso de restitución de recursos reconocidos o apropiados sin justa causa, de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior.
- 7.2.1.20. Realizar las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT utilizando el Sistema de Información del FOSYGA, con el fin de contar con información de calidad, coherente y que garantice la identificación y trazabilidad de la auditoría y sus procesos asociados, de acuerdo con las directrices que defina el Ministerio, o quien haga sus veces.
- 7.2.1.21. Proponer, liderar, realizar las pruebas y verificar la puesta en producción de las solicitudes de tipo funcional que se requieran para adecuar y optimizar el funcionamiento del sistema de información del FOSYGA, en coordinación con el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, con el fin de garantizar la ejecución del proceso de auditoría de las solicitudes de recobros NO POS y de las reclamaciones ECAT, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y aplicable, y de acuerdo con los procesos, procedimientos e instrucciones suministrados por el Ministerio o quien haga sus veces, en el evento de requerirse.
- 7.2.1.22. Disponer de un plan de capacitación sobre el SGSSS y el funcionamiento del FOSYGA, particularmente en lo relacionado con la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT, para todo el personal que vincule el Contratista a la ejecución del contrato.
- 7.2.1.23. Expedir certificaciones conforme al resultado de auditoría, en forma oportuna y adecuada, que le sean solicitados por el Ministerio o quien haga sus veces, en el trámite de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las sustituyen, aclaren y/o modifiquen, así como prestar el apoyo y acompañamiento requerido para tales fines.
- 7.2.1.24. Presentar al Ministerio o a quien haga sus veces, dentro del mes siguiente a la firma del Acta de inicio del contrato y como mínimo una vez al año, dentro de los quince (15) primeros días de cada año, o cuando se requiera, un Plan de Asistencia Técnica relacionado con el cumplimiento de requisitos y el trámite de solicitudes de recobros NO POS y de reclamaciones ECAT, haciendo especial énfasis en la diferencia y particularidad de los trámites ordinarios de aquellos extraordinarios que habilite el Ministerio. Dicho Plan deberá ejecutarse desde el inicio del contrato de acuerdo con los parámetros definidos por el Ministerio en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.
- 7.2.1.25. Atender en forma oportuna, adecuada y completa las decisiones judiciales que lo vinculen, así como las solicitudes de información, quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que formulen los ciudadanos en general y los beneficiarios de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, velando por los intereses del Ministerio.
- 7.2.1.26. Atender en forma oportuna y adecuada las solicitudes de información efectuadas por el Ministerio, o quien haga sus veces, remitiendo los soportes documentales que sean necesarios, con el fin de responder requerimientos formulados por los organismos de control, otros actores del sistema y autoridades judiciales. 



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.27. Suministrar al interventor del contrato, al auditor integral del FOSYGA, dentro de los plazos establecidos para el efecto, la información requerida por aquellos para desarrollar sus labores y garantizar el acceso total y permanente a la información relacionada con la ejecución del contrato que maneje el contratista, a través de las herramientas que tenga disponibles para tal fin.
- 7.2.1.28. Suministrar a la Superintendencia Nacional de Salud y a los organismos de control, con copia al Ministerio o a quien haga sus veces, la información que dichas entidades requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que ellas le exijan en ejercicio de sus funciones y prestarles el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias; así como, elaborar los planes de mejoramiento y acciones correctivas necesarios para subsanar los hallazgos y observaciones detectados por los organismos de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichas entidades los avances alcanzados.
- 7.2.1.29. Apoyar, en forma oportuna y adecuada, la defensa judicial de los recursos del FOSYGA, facilitando toda la documentación e información necesaria para adelantar dicha defensa.
- 7.2.1.30. Responder patrimonialmente cuando el FOSYGA y/o el Ministerio, o quien haga sus veces, sea condenado judicialmente por eventuales errores o deficiencias en el proceso de auditoría atribuibles al Contratista.
- 7.2.1.31. Administrar y conservar en forma clasificada y organizada los archivos físicos y magnéticos, de toda la correspondencia y la documentación relacionada con las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, originada en la ejecución del presente contrato, los cuales son de propiedad del Ministerio, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables. Adicionalmente, el Contratista deberá reportar en los informes mensuales y anuales, de que trata el numeral 8.4 de la cláusula octava de este contrato, la gestión adelantada.
- 7.2.1.32. Establecer e implementar, un procedimiento para prevenir, mitigar y administrar el riesgo por la pérdida de documentos, que defina las acciones que deben implementarse en el evento en que el riesgo se materializa. Este procedimiento deberá aplicarse durante toda la vigencia del contrato.
- 7.2.1.33. Informar oportunamente al Ministerio, o a quien haga sus veces, al interventor del contrato, a la Superintendencia Nacional de Salud y a los organismos de control e investigación competentes, cualquier inconsistencia o situación anómala o irregular que identifique en el proceso de auditoría objeto del contrato, particularmente aquellas que puedan generar o inducir reconocimientos o apropiaciones de recursos del Fosyga sin justa causa.
- 7.2.1.34. Publicar en un diario de amplia circulación nacional, por lo menos dos (2) veces al año, y cada vez que se requiera en la página web de que trata la obligación prevista en el numeral 7.2.1.12 de la presente cláusula, la información relacionada con los requisitos y el trámite de las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, previa aprobación del Ministerio.
- 7.2.1.35. Garantizar la integridad de la documentación física y magnética presentada al proceso de auditoría por parte de los reclamantes y recobrantes para su procesamiento y registro en la etapa de radicación efectiva de los recobros y reclamaciones, en términos de legibilidad, permanencia, correspondencia y seguridad, mientras ésta permanezca bajo su custodia. 



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.36. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información y trámites que adelante en desarrollo del contrato, diseñando para el efecto los mecanismos de seguimiento y control que se requieran, los cuales deberán ser presentados al Ministerio o quien haga sus veces, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, para su aprobación.
- 7.2.1.37. Cumplir los indicadores de gestión que determine el Ministerio o quien haga sus veces, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y, reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión. La evaluación y seguimiento de dichos indicadores se realizará de manera trimestral o cuando se requiera y se sujetará al plan de cumplimiento establecido por el Ministerio dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, en el cual se definirán los objetivos y metas de dichos indicadores.
- 7.2.1.38. Elaborar y ejecutar los planes de mejoramiento y las acciones correctivas necesarias para subsanar observaciones efectuadas por el Ministerio o quien haga sus veces, el interventor del contrato, el auditor integral del FOSYGA o los organismos de control, reportando cuando lo requieran estas instancias, los avances alcanzados y el mejoramiento en el cumplimiento de los indicadores de gestión. Dichos planes deberán contar con la aprobación del interventor del contrato.
- 7.2.1.39. Acompañar al Ministerio o a quien haga sus veces, por dos (2) meses más luego del vencimiento del plazo ejecución del presente contrato, en el proceso de empalme con el nuevo contratista que adelantará las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del FOSYGA. En este caso el Contratista, debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación de la auditoría, además de toda la documentación, archivos históricos y actuales del proceso, en medio físico y magnético así como toda la información adicional relacionada con la ejecución del contrato
- 7.2.1.40. Asistir a todas las reuniones y jornadas de trabajo que programe el Ministerio o quien haga sus veces, el Interventor del contrato y el auditor integral del FOSYGA, a fin de evaluar procesos y procedimientos relacionados con la ejecución del contrato. De toda reunión en la que participe deberá generar la respectiva ayuda de memoria, y cuando así se requiera el acta correspondiente, que contenga la información, conclusiones y compromisos acordados por las partes. Copia de las mismas deberá ser trasladada al Ministerio o a quien haga sus veces y a las partes intervinientes en las reuniones adelantadas.
- 7.2.1.41. Generar el reporte que soporta la comisión de que trata el numeral 5.2 de la cláusula quinta de este contrato a partir de la información y resultado final de auditoría a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT registradas en el Sistema de Información del FOSYGA. La estructura del reporte será definida por el Ministerio o quien haga sus veces.
- 7.2.1.42. Expedir certificaciones conforme al resultado de auditoría, en forma oportuna y adecuada, que le sean solicitados por el Ministerio o quien haga sus veces, en los procesos judiciales que adelanten las entidades recobrantes y reclamantes en contra del FOSYGA y/o del Ministerio o de quien haga sus veces, garantizando la calidad del proceso de auditoría y dentro de los términos señalados para el efecto por el Ministerio o quien haga sus veces.

*e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 7.2.1.43. Participar en coordinación con el Ministerio o quien haga sus veces, en la realización de las pruebas a los desarrollos de software que se requieran a los módulos que opere la firma auditora.
- 7.2.1.44. Presentar oportunamente al Ministerio, o quien haga sus veces, las observaciones y mejoras funcionales que estime necesarias a los módulos del Sistema de Información del FOSYGA que opere la firma auditora.
- 7.2.1.45. Realizar los actos y contratos que considere necesarios y conducentes para cumplir el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, los cuales deben financiarse con cargo a la comisión. No podrán subcontratarse las actividades relacionadas directamente con el objeto mismo del contrato, es decir con las labores de auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y a las reclamaciones por los Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT con cargo a las subcuentas correspondientes del FOSYGA.
- 7.2.1.46. Diseñar, implementar, mantener y monitorear un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009 y demás normas y estándares que se encuentren vigentes en la ejecución del contrato. Este Sistema debe garantizar la calidad de los productos entregados y servicios prestados por el contratista, conforme a lo exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el Contratista se remitirá a la norma NTC-ISO 8402 en relación al vocabulario y a las diferentes normas NTC-ISO 9000 para la implantación del sistema de calidad.
- 7.2.1.47. Diseñar, implementar, mantener y monitorear un Sistema de Administración de Riesgos de los procesos del FOSYGA a cargo del contratista, teniendo en cuenta los estándares AS/NZ 4360 – NTC 5254:2004, ISO 31000:2009 y las demás normas y estándares vigentes durante la ejecución del contrato; así como las definiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Contratista deberá identificar, valorar y tratar los riesgos de los procesos a su cargo y establecer planes de mitigación que garanticen la eficacia y seguridad de las operaciones. El mapa de riesgos que diseñe e implemente el contratista, en virtud del Sistema de Administración de Riesgos, deberá estar integrado con el Mapa de Riesgos del FOSYGA definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y mantenerse actualizado.
- 7.2.1.48. Prestar asistencia técnica a las Entidades recobrantes, para facilitar y promover la radicación vía web de los recobros que por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios presenten al FOSYGA.
- 7.2.1.49. Implementar un sistema de monitoreo con registro en audio y video simultáneo y en tiempo real, en cada una de las fases que comprende el trámite de reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios en salud y que incluye la recepción, validación, captura, registro, radicación, digitalización, auditoría, remisión al Administrador Fiduciario y devolución al reclamante o al recobrante.
- 7.2.1.50. Responder al Ministerio o a quien haga sus veces por los perjuicios que pueda causar el retardo o los errores cometidos en desarrollo de las labores de auditoría a los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el Plan General de Beneficios y a las reclamaciones ECAT a cargo del Contratista. Si como consecuencia de lo anterior se generan acciones judiciales en contra del Ministerio o quien haga sus veces el contratista podrá ser llamado al proceso como responsable.
- 7.2.1.51. Realizar todas las actividades de empalme que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual y recibir de la anterior firma auditora de recobros NO POS y de reclamaciones ECAT, cuando a ello haya lugar,

*e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

la información y la operación integral de la auditoría, así como toda la documentación, archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético y demás información relacionada con la ejecución del contrato que se encuentre en poder de la anterior firma auditora. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en la operación del proceso auditor desde el inicio de la relación contractual.

**7.2.1.52.** Las demás inherentes al objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imparta el Ministerio de Salud y Protección Social.

**7.2.2. Obligaciones de Auditoría**

**7.2.2.1** Realizar el proceso de radicación, auditoría integral y devolución o entrega para custodia, de los medios físicos y de las solicitudes de recobros por la prestación de servicios de salud o por el suministro de medicamentos NO incluidos en el Plan de General de Beneficios autorizados por los Comités Técnico-Científicos de cada entidad, o por las Juntas Técnico Científicas de Pares; así como por decisiones de tutela que condenen a la Nación; a la respectiva entidad recobrante, al Ministerio o quien haga sus veces, o al Administrador Fiduciario del FOSYGA, a realizar el respectivo desembolso, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo con los procesos y procedimientos descritos en el manual operativo del FOSYGA.

**7.2.2.2** Realizar el proceso de radicación, auditoría integral y devolución o entrega para custodia de los medios físicos y magnéticos de las reclamaciones ECAT, presentadas por personas naturales o por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, por concepto de atención en salud a las víctimas de accidentes de tránsito, catástrofes naturales y eventos terroristas y otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS- o quien ejerza esta función, así como las reclamaciones por otros beneficios que deban reconocerse con cargo a la subcuenta ECAT del FOSYGA según corresponda de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo con los procesos y procedimientos descritos en el manual operativo del FOSYGA.

**7.2.2.3** Establecer e implementar los mecanismos de control de calidad necesarios para aplicar criterios uniformes en los procesos de auditoría integral a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT.

**7.2.2.4** Emitir las certificaciones requeridas en las diferentes etapas del proceso de auditoría integral a las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, en los términos y condiciones establecidas por el Ministerio o quien haga sus veces.

**7.2.2.5** Remitir al Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, la información documental relacionada con las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT que resulten con pago total y parcial, y que sirven de soporte de los respectivos desembolsos, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Manual Operativo del FOSYGA.

**7.2.2.6** Realizar dentro del proceso de auditoría, los respectivos cruces y validaciones con las bases de datos y registros que se indican a continuación, a partir de los reportes que para el efecto le suministre el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, cuando ello sea necesario, a fin de prevenir el reconocimiento o la apropiación de recursos del FOSYGA sin justa causa y realizar las verificaciones necesarias para establecer la procedencia del reconocimiento y pago de las solicitudes de recobros NO POS y de reclamaciones ECAT objeto de auditoría: a) Registro especial de prestadores de servicios de salud; b) Base de datos de recobros y

*2*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

reclamaciones tramitados ante las subcuentas de Compensación o Solidaridad y ECAT del Fosyga, administradas por el encargo fiduciario de los recursos del FOSYGA; c) Base de Datos Única de Afiliados al SGSSS (BDUA); d) Registro único de afiliados (RUAF); e) Registro Nacional del Estado Civil (RNEC); f) Base de pólizas SOAT expedidas y siniestros SOAT pagados; g) Registro Único de Víctimas (RUV) y listados derivados de órdenes judiciales enviados expresamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, y; h) las demás que el Ministerio o quien haga sus veces, considere necesarias.

- 7.2.2.7 Verificar que los valores de las solicitudes de recobros NO POS y de las reclamaciones ECAT, se ajusten a la normativa vigente y aplicable para las actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos recobrados o reclamados.
- 7.2.2.8 Garantizar que la aplicación de las glosas corresponda a la normativa vigente, al Manual Operativo del Fosyga; así como a las directrices e instrucciones que para el efecto haya impartido el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, en el evento de requerirse.
- 7.2.2.9 Conformar los paquetes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT con dictamen definitivo y remitirlos a la Firma Interventora y al Ministerio, o a quien haga sus veces, de acuerdo con las especificaciones y dentro de los términos que éste defina, para que se adelante el trámite de ordenación del gasto y autorización de pago.
- 7.2.2.10 Generar las certificaciones del resultado de la auditoría realizada a las solicitudes de recobros NO POS y a las reclamaciones ECAT, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en las instrucciones, procedimientos de auditoría y cronogramas definidos para el efecto por el Ministerio.
- 7.2.2.11 Atender y dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio, o quien haga sus veces, el interventor del contrato y la auditoría integral del FOSYGA.
- 7.2.2.12 Informar a los recobrantes y reclamantes, mediante correo certificado o entrega personal, los resultados de la auditoría realizada a las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT en el término previsto en el procedimiento establecido para el efecto.
- 7.2.2.13 Devolver a los reclamantes y recobrantes, dentro de los términos establecidos en la normativa vigente o en el procedimiento establecido para el efecto, la documentación de las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT que sean objeto de glosa o rechazo; y entregar los soportes de dicha devolución al Administrador Fiduciario del FOSYGA para su custodia.
- 7.2.2.14 Registrar de manera inmediata en el sistema de información del FOSYGA, una vez se disponga de la información correspondiente, las fechas de remisión y recibo de los documentos de recobros NO POS y reclamaciones ECAT devueltos a los reclamantes y recobrantes.
- 7.2.2.15 Diseñar y ejecutar un Plan de Auditoría Concurrente para ser ejecutado en todo el territorio nacional y durante toda la vigencia del contrato, para aquellos eventos e instituciones que se definen en el Anexo Técnico, que permita verificar la trazabilidad de las actuaciones, procedimientos y documentos que sustentan las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT ante el FOSYGA, a fin de detectar, entre otros aspectos, posibles situaciones anómalas o irregulares, prevenir el reconocimiento o la aprobación de recursos sin justa causa y



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

reportar, cuando a ello haya lugar, los hechos correspondientes a las autoridades competentes. El plan de Auditoría Concurrente debe ejecutarse al 5% de los hallazgos de auditoría detectados mensualmente a las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT que cumplan con los siguientes criterios de evaluación: i) concentración de alto índice de glosas, ii) evidencia de situaciones anómalas; iii) situaciones que generan alto impacto, y; iv) validaciones asociadas a manuales, instructivos o normativa vigente; de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en el Procedimiento de Auditoría Concurrente que se incluya en el Manual Operativo del FOSYGA.

- 7.2.2.16** Realizar de acuerdo con el plan de asistencia técnica presentado, actividades de capacitación presencial y virtual a los recobrantes, respecto de los requisitos para la presentación de recobros, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, orientando esta actividad a la mitigación de las principales causales de glosa observadas en desarrollo de las auditorías adelantadas.
- 7.2.2.17** Realizar la identificación, reportar los errores e inconsistencias en las bases de datos en relación con la información de los recobros por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y las reclamaciones por eventos catastróficos y accidentes de tránsito-ECAT, evidenciados en los procesos de auditoría integral y proponer acciones de mejora orientadas a optimizar la calidad y consistencia de la información del FOSYGA.
- 7.2.2.18** Realizar, en coordinación con el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, doce (12) talleres anuales de asistencia técnica o de capacitación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS– que tengan como temática el cumplimiento de requisitos y la presentación de reclamaciones ECAT, con el propósito de informar y orientar a las IPS sobre las principales causales de glosa detectadas durante los procesos de auditoría, así como sobre la manera de subsanarlas.

**CLÁUSULA OCTAVA. PRODUCTOS DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato, entregará los siguientes productos y/o informes:

- 8.1.** Presentar para aprobación del Ministerio o de quien haga sus veces y como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, un Procedimiento de Control de Documentos con su respectiva Tabla de Retención Documental (en medio físico y magnético) que se ajuste a la normativa vigente y aplicable en materia de archivo, el cual debe elaborarse de común acuerdo con el administrador Fiduciario en su calidad de custodio de la Información del FOSYGA. El contratista debe revisar, igualmente, de común acuerdo con el administrador fiduciario del FOSYGA y por lo menos una vez al año, la necesidad de actualizar dicho procedimiento junto con la respectiva tabla de retención documental y realizar las actualizaciones a que haya lugar en caso de requerirse como mínimo una vez al año o cuando se requiera,. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba realizar en cualquier momento las actualizaciones necesarias para que dicho procedimiento se adecúe a los cambios normativos o a los requerimientos del Ministerio, o de quien haga sus veces, según corresponda.
- 8.2.** Presentar para aprobación del Ministerio o de quien haga sus veces y como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, un Plan de servicio al cliente que identifique las actividades de gestión y coordinación en cada una de las etapas del proceso integral de auditoría a recobros NO POS y reclamaciones ECAT, el cual debe ser revisado y actualizado como mínimo una vez al año o cuando se requiera, para adecuarlo a los cambios normativos o a los requerimientos del Ministerio o de quien haga sus veces, según corresponda.

*re*





**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

- 8.3. Presentar los informes que la Interventoría, la auditoría integral del FOSYGA y el Ministerio o quien haga sus veces, le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- 8.4. Presentar al Ministerio o a quien haga sus veces, al Interventor del contrato, a la auditoría integral al FOSYGA y a la Superintendencia Nacional de Salud en forma impresa y en medio magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio en el Anexo Técnico- Capítulo V "Estructura del Informe de Gestión", del Pliego de Condiciones, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales; los cuales, entre otras cosas, deben incluir análisis cuantitativos y cualitativos del comportamiento y tendencias de los recobros NO POS y las reclamaciones ECAT radicados al FOSYGA y tramitados por el Contratista en el respectivo periodo, así como estudios de caso, elaboración de distintos escenarios y sensibilidades, a fin de identificar en forma anticipada la ocurrencia de eventos extraordinarios que puedan impactar la operación de la auditoría y sus resultados y la estabilidad financiera de las Subcuentas de Compensación, Solidaridad y ECAT; generando a partir de los resultados obtenidos, cuando a ello haya lugar, las alertas, observaciones y recomendaciones correspondientes. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado y el informe anual dentro de los primeros quince (15) días hábiles del primer mes del siguiente año. La estructura de los informes y en general las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones, en caso de requerirse, podrán ajustarse de acuerdo con las instrucciones del Ministerio.
- 8.5. Generar y mantener actualizada la información estadística definida por el Ministerio, o quien haga sus veces, así como los análisis relacionados con el proceso de auditoría en salud, jurídica y financiera de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, garantizando la veracidad y consistencia de la información y; presentar los informes estadísticos y de análisis de la información contenida en las bases de datos de recobros y reclamaciones, incluyendo información histórica y aquella generada en ejecución del contrato, con criterio técnico y de acuerdo con los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio, o quien haga sus veces, con el fin de identificar acciones de mejora al proceso, tendencias y características de los procesos de recobro y reclamaciones que sirvan como insumo al Ministerio o a quien haga sus veces para la toma de decisiones.
- 8.6. Mantener actualizada y disponible la información relacionada con todas las actividades ejecutadas en el marco del contrato, así como aquella relativa a los reportes del Sistema de Información del FOSYGA, para consulta del Ministerio, el Interventor, el auditor integral del FOSYGA, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades que le señale el Ministerio.
- 8.7. Preparar y remitir al Ministerio o a quien este defina, en un plazo máximo de dos días (2) hábiles después de que la Interventoría emita la certificación de cada paquete auditado de recobros y reclamaciones, un reporte que contenga los resultados de auditoría integral, conforme las instrucciones impartidas por el Ministerio, para que sea publicado en la página WEB del FOSYGA.
- 8.8. Revisar y proponer trimestralmente o cuando se requiera los ajustes a los manuales, procesos y procedimientos relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con el marco normativo vigente, los lineamientos y las instrucciones impartidas por el Ministerio.
- 8.9. Entregar, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, informe y relación en medio magnético, en formato Excel, de los soportes de devolución de los recobros y reclamaciones tramitados en vigencia del contrato, que fueron devueltos a los recobrantes y reclamantes, así como de los entregados para custodia, el cual deberá cumplir con la estructura definida por este Ministerio o quien haga sus veces.



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

8.10. Presentar el informe Final de Ejecución del Contrato de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico.

**CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** EL MINISTERIO, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

9.1. Permitir al contratista el acceso a las bases de datos del Sistema de Información del FOSYGA, cuando ello sea posible y autorizado por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social, e impartir las instrucciones necesarias al Administrador Fiduciario del FOSYGA, para que la firma auditora pueda desarrollar las labores operativas del trámite integral de las solicitudes de recobros NO POS y reclamaciones ECAT, y en general las actividades de auditoría en salud, jurídica y financiera a su cargo.

En el evento en que de acuerdo con lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social no sea posible permitir el acceso a las bases de datos del Sistema de Información del FOSYGA, corresponde al Ministerio impartir las instrucciones correspondientes al Administrador Fiduciario del FOSYGA para que suministre los reportes necesarios de las respectivas bases de datos.

9.2. Pagar la comisión prevista en el presente contrato previo cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista.

9.3. Verificar periódicamente el cumplimiento y la calidad de los servicios del contratista auditor de recobros y reclamaciones, a partir de los informes de interventoría del contrato y de auditoría integral al FOSYGA, con el fin de establecer que aquellos se presten en la forma y oportunidad debidas y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Ministerio, o quien haga sus veces, y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

9.4. Recibir y evaluar los informes presentados por el interventor del contrato y por el auditor integral del FOSYGA y los hallazgos detectados, y solicitar al contratista auditor de recobros NO POS y reclamaciones ECAT efectuar los ajustes y las acciones correctivas a que hay lugar.

9.5. Establecer la metodología de evaluación de cada una de las obligaciones a cargo del contratista a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA:** De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.1.1. y el Título V del Decreto 734 de 2012, los riesgos que se deben amparar para esta contratación son los siguientes:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	30	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

*re*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

Los riesgos antes indicados podrán ampararse mediante póliza única de garantía o alguno de los mecanismos señalados en el Título V del Decreto 734 de 2012.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RIESGOS PREVISIBLES: EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA** han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	IMPACTO	ESTIMACION	ASIGNACION
Operación	Cargos y sobrecostos por productos de auditoría con resultado distinto a aprobado, para el caso de recobros No POS, y aprobado o aprobado parcialmente tratándose de reclamaciones ECAT.	Medio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Indemnizaciones, reclamaciones e Intereses de mora generados por inoportunidad, inexactitud o error en el proceso de auditoría producto de una decisión judicial.	Medio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Ausencia de aplicación o aplicación inadecuada de los procesos y procedimientos para gestionar y auditar los recobros NO POS y las reclamaciones ECAT.	Alta	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Manipulación indebida de la información que genere un reconocimiento o apropiación de recursos del FOSYGA sin justa causa	Medio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	No contar con el personal, así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para gestionar y auditar en forma adecuada los recobros NO POS y las reclamaciones ECAT.	Bajo	100% del daño o perjuicio	Contratista
Financiero	Falta de liquidez o insolvencia financiera del contratista que afecte la normal ejecución del contrato.	Bajo	100% del daño o perjuicio	Contratista
Riesgo tecnológico	Fallas en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del contratista que afecten o no permitan la comunicación con el administrador fiduciario.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Fallas en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del contratista que afecten o no permitan la operación interna.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Difusión de software dañino que origine daños, pérdida o errores en el sistema de información que opere el contratista, por razón o con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Ataques intencionados al sistema de información que opere el contratista, por razón o con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Riesgos por fallas en la conectividad por el canal principal, originados en factores externos que afecten la comunicación con el Sistema Integrado de Información del FOSYGA que impidan gestionar y auditar las reclamaciones ECAT y los recobros por beneficios extraordinarios de salud.	Alto	100% del daño o perjuicio	El Ministerio o quien haga sus veces

*e*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

	Riesgos por fallas en la conectividad por el canal redundante activo originados en factores externos que afecten la comunicación con el Sistema Integrado de Información del FOSYGA que impidan gestionar y auditar las reclamaciones ECAT y los recobros por beneficios extraordinarios de salud.	Alto	100% del daño o perjuicio	El contratista
	No contar con los desarrollos de software que requiera el Sistema de Información del FOSYGA para la ejecución del objeto contractual.	Alto	100% del daño o perjuicio	Ministerio o quien haga sus veces
	Falta de oportunidad en el suministro de los reportes de las bases de datos del FOSYGA requeridos para adelantar las labores de Auditoría.	Alto	100% del daño o perjuicio	Ministerio o quien haga sus veces
	Mal funcionamiento de alguno de los componentes del Sistema Integrado de Información del FOSYGA que impidan gestionar y auditar las reclamaciones ECAT y los recobros por beneficios extraordinarios de salud.	Medio	100% del daño o perjuicio	Ministerio o quien haga sus veces
<b>Revelación de Información</b>	Revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, por parte de los empleados o contratistas de la firma de consultoría.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>Fraudes e infidelidad</b>	Fraude en la documentación o en la información que sirve de soporte al proceso de auditoría, entendido como la acción por la cual el Contratista o el personal a su servicio adultera por cualquier medio la documentación y/o la información que sirve de soporte al proceso de auditoría, a fin de inducir al Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA o al Ministerio, o a quien haga sus veces, a un error en su procesamiento para obtener un beneficio económico para sí o un tercero.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Robo o pérdida de documentos relacionados con el objeto del contrato.	Medio	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>Sociales o Políticos</b>	Cambios en la situación política o sistema de gobierno.	Bajo	100% del daño o perjuicio	Ministerio o quien haga sus veces
	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas.	Bajo	100% del daño o perjuicio	Ministerio o quien haga sus veces
<b>Riesgos Regulatorios</b>	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El impacto que en el proceso de auditoría pueda generar la entrada vigencia e implementación de la Resolución 458 de 2013, particularmente en lo	Alto	100% del daño o perjuicio	Contratista

*re*



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

	que tiene que ver con la radicación vía web o física.			
--	---	--	--	--

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, y demás que sean aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, **EL MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y en la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste (a) pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** alcance el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para declarar el incumplimiento total, defectuoso o parcial, del contrato y hacer efectiva la presente cláusula, se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que las modifiquen, aclaren y/o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** La supervisión y/o interventoría del contrato será ejercida por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o por quién éste designe o quien sea contratado para tal efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**. **EL MINISTERIO** podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, en cualquier tiempo, en el evento de presentarse ajustes o modificaciones normativas en la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se intentará resolver, en primer lugar, mediante arreglo directo, esta se entre las partes. En el evento en que las partes, no pudiesen solucionar la diferencia mediante arreglo directo, en un periodo de tiempo que no podrá superar sesenta (60) días contados a partir del momento que cualquiera de



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

ellas manifiesten su existencia, ésta se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento integrado por tres (3) árbitros, que decidirá en derecho y se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá; así como a las siguientes reglas:

- 18.1. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes de la lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 18.2. A falta de dicho acuerdo, o en el evento en que una de las partes no asista o éstas no lo designen dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la radicación de la solicitud de convocatoria, por cualquiera de las partes, en el mencionado Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, se entenderá que aquéllas delegan su designación al Director del Centro, la cual se hará mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el mismo.
- 18.3. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la ley 1563 de 2012 y las demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan y que se encuentren vigentes al momento de la convocatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **PARAGRAFO.** La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Todos los procedimientos, procesos, desarrollos de software, documentos y productos que el contratista adelante o implemente en ejecución del presente contrato, y todo aquello que sea susceptible de protección de derechos de autor y propiedad industrial, incluidos los derechos patrimoniales de autor, serán de propiedad exclusiva de **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o ante la Superintendencia de Industria y Comercio, según sea el caso, de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar en desarrollo de las obligaciones pactadas en este contrato, exonerando al **MINISTERIO** de cualquier responsabilidad por tales circunstancias. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que deban ser reconocidos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha terminación del contrato, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación de común acuerdo del contrato, previa notificación o convocatoria que le haga **EL MINISTERIO**, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0043 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.**

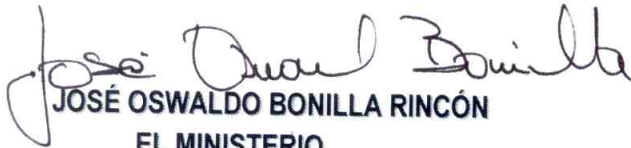
su contenido en el periodo de tiempo antes señalado, **EL MINISTERIO** procederá a su liquidación en forma unilateral dentro de los términos previstos en la normativa vigente.

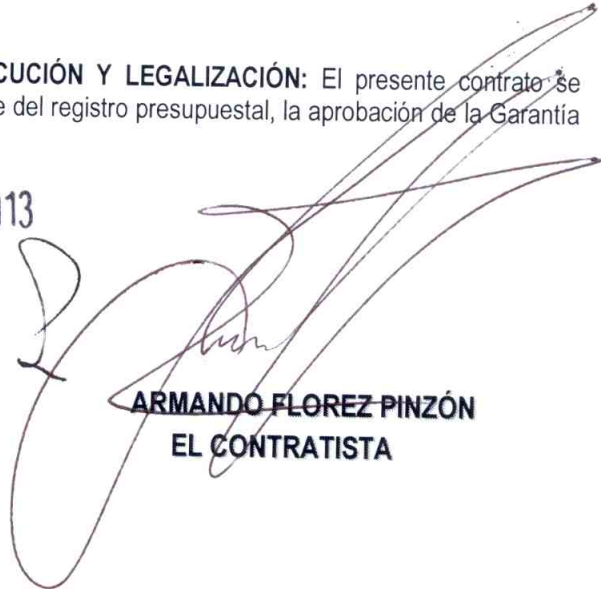
**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección y todos los aquí citados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía única por parte del **MINISTERIO** y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 DIC 2013

  
**JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN**  
EL MINISTERIO

  
**ARMANDO FLOREZ PINZÓN**  
EL CONTRATISTA

Elaboró: MCastiblanco  
Revisó: Mecheverra - Mcaicedo  
Aprobó: JPeñuela



Bogotá D.C. 18 de abril del 2022

**Señor(es)**  
**Previsora Seguros**

**Asunto: Alcance de certificación laboral**

Cordial saludo,

Dando alcance a la certificación laboral emitida el pasado 14 de enero del 2011 al señor(a) **JASON SEMA TAPIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **80.503.792** de **Bogotá D.C.**, nos permitimos ratificar que el profesional laboró con nosotros desde el 04 de noviembre del 2008 hasta el 01 de febrero de 2011, desempeñándose como **ABOGADO AUDITOR** del proyecto de FOSYGA.

Nos permitimos ratificar que durante este tiempo el señor(a) **JASON SEMA TAPIAS** tuvo a cargo actividades de auditoría jurídica de las cuentas de reclamaciones presentadas como consecuencia de accidentes de tránsito y eventos catastróficos.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO**

Representante Legal

Carrera 68A No 19 – 16 P2  
Tel. 2 45 46 19 – 7 56 91 12  
Bogotá D.C.



**MODELO DE INTEGRACIÓN DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS  
ACCESO A HISTORICOS DEL AGS-SOFT – SIRAS – SAAS – SIIS**

**OTRAS PLATAFORMAS DEL SGSSI – FASECOLDA – SUPERSALUD – SUPERFINANCIERA Y EL MINSALUD**

<p><b>Actividad en tiempo real.</b></p>	<p>Plataforma de gestión previa</p>	<p>Parametrización : por autorización para el apoyo a la operación diaria y la gestión de fraudes, en el marco de la administración de riesgos y evidencias de la plataforma AGSSOFT.</p>	<p>Diagramas:</p>	<p><b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b></p> <p>Gestión de Avisos y tableros. Soporte de continuidad de operación y alertas por indicio, riesgo y evidencia. Fase previa bajo autorización de la aseguradora en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 311-2020 del Minsalud:</p> <p>Presentación de solicitud, Pruebas de integración y conexión funcional y de seguridad de la información por capas del modelo OSI, Plan de Pruebas de FASECOLDA/INVERFAS, parametrización y empalme de alertas y códigos de Glosa entre plataformas y servicios. <a href="https://www.siras.com.co/siras/Documentos/ManualUsuarioSIRAS.pdf">https://www.siras.com.co/siras/Documentos/ManualUsuarioSIRAS.pdf</a></p> <p>Alcance de las salidas: Auditoria Retrospectiva, Auditoria Concurrente, Gestión de habilitación por entidad y servicio, Control de seguridad del paciente por idoneidad del prestador/servicio. Control de agenda por IPS, Tablero de alertas a fraude, Despliegue de alertas OSINT por coincidencia y tramite, Generación de tableros gráficos por costos, insumos, montos, prestadores, regiones entre otros, Control de tableros de riesgo por tendencia, suficiencia y capacidad. Batería de indicadores.</p> <p>Insumos de riesgo y alerta por evidencia en la gestión para programación y seguimiento de interventoría contractual. Control al cierre de casos dentro de valor, tiempos, pertinencia, racionalidad y servicio. Administración de Reservas y batería de indicadores de gestión.</p> <p>Sistema de Alertas por detección de Riesgo: De conformidad con los parámetros definidos por las Superintendencias Financiera de Colombia (Circular Jurídica Básica) y Supersalud (Resolución 4559-2018), el modelo de referencia y apoyo entre sistemas de información proyecta la detección de alertas que protejan a las instituciones en las líneas que se parametricen para atender algunos de los siguientes riesgos propios de la operación y no de la administración del sistema de Información, de forma adicional a los modelos de administración de riesgos que debe tener cada entidad según su naturaleza: Riesgo en Salud, Riesgo Operacional entre operaciones cruzadas y asociadas al servicio y atención seguro del paciente, Riesgo Reputacional, Riesgo de Fallas del Mercado de Salud, Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo,</p> <p><b>Los parámetros de Riesgo y Seguridad de la información serán concertados con los oficiales de cumplimiento y de seguridad de la información de la Previsora Compañía de seguros a fin de dar cobertura a las premisas de Alcance, Unificación de Políticas, Metodología de evaluación de riesgos, evaluación y el tratamiento de riesgos detectados en el proyecto, Declaración de aplicabilidad, Plan de tratamiento del riesgo, Medición de la eficacia de los controles, Implementación de controles y procedimientos obligatorios, Programas de capacitación y concienciación, Supervisión del SGSI (Auditoría interna – Previsora, Supervisión e Interventoría de Previsora al proyecto, Entes de control), Revisión por parte de la dirección de Previsora y Medidas correctivas y preventivas.</b></p>
---	-------------------------------------	---	-------------------	--

Información del prestador (Diligenciado por el prestador)

Nombre del campo	Longitud	Valores permitidos	Descripción	AGSSOFT	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	FASECOLDA - SIIS	FASECOLDA - SAAS
Tipo de identificación	2	Tipo Alfanumérico  NI=Número de Identificación Tributaria  CC= Cédula de ciudadanía	Registre NI cuando el tipo de identificación del prestador de servicios corresponda a Número de Identificación Tributaria; registre CC cuando el tipo de identificación del prestador corresponda a cédula de ciudadanía.	CONTROL DE TIEMPOS DE REPORTE A PARTIR DE VALIDAR LA RADICACION DEL EVENTO. GENERA ALERTA POR REPORTE SUPERIOR A 24 HORAS, VALIDACION POR MODULO 11-DIAN A CAMPO TIPO NIT, CRUCE CONTRA SERVICIOS HABILITADOS POR PRESTADOR, DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD. CONTROL DE TIEMPOS DE HABILITACION ( <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a> ) CONTRA REGISTRO Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA SOPORTE DE AUDITORIA CONCURRENTES Y RETROSPECTIVA REPS.	ALMACENAMIENTO DEL EVENTO DE REPORTE PARA SEGUIMIENTO ANTE DESESTIMIENTOS DE COBRO Y FRECUENCIAS DE REPORTE. ANALISIS DE COMPORTAMIENTO POR POTENCIAL FRAUDE. VALIDACION DE USUARIO APROBADO O DELEGADO POR NOTIFICACIONES@SIRAS.COM.CO. CONTROL DE FRAUDE POR PASO A HISTORICOS ANTE REGLA DE VALIDACION EN OTRAS PLATAFORMAS O POR ALERTAS DE FRONTERA, ANTECEDENTES EN EVENTOS PREVIOS O DUDAS EN LAS FUENTES DOCUMENTALES USADAS. ALERTAS POR USO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, REHABILITACION O ALERTAS POR ZONAS GEOGRAFICA. ALERTA POR TIPO DE VEHICULO IMPLICADO EN EL EVENTO (SERVICIO PUBLICO, PRIVADO, DE CARGA O DE PASAJEROS SIN REGISTRO EN EL RUNT (NO AUTORIZADO).	APERTURA DE REGISTRO PARA CONSULTA DE VERIFICACION DEL SOAT EN VIGENCIA, PROPIETARIO, VEHICULO, FECHAS DE COBERTURA Y NOTAS DE REPORTE - ASEGURADORA. SEGUIMIENTO A CODIGO QR CONTRA FUENTE DE EXPEDICION Y WWW.SOATVIRTUAL.COM.CO	ALERTA DE RECLAMACIONES EN CURSO CON CARGO AL MISMOS SOAT, MISMO VEHICULO, MISMO TENEDOR, CONTROL DE MULTIPLICIDAD CON POTENCIAL AUDITORIA ANTE FRAUDE. REQUIERE AUTORIZACION DE SEGUIMIENTO POR SUPERVISOR DE GRUPO.
Número de identificación	16	Tipo Alfanumérico Sin guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de identificación.	Registre el número de identificación.				
Dígito de verificación	1	Tipo Numérico	Para el caso NI				

Código de habilitación	12	Tipo Alfanumérico	Registre el código de habilitación asignado por la dirección departamental o distrital de salud en virtud del proceso de habilitación del prestador				
<b>Datos de la víctima de accidente de tránsito (Diligenciado por el prestador)</b>							
				<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>			
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Tipo de documento de identificación de la víctima	2	Tipo Alfanumérico					
			Para personas nacionales de COLOMBIA				
			CC=Cédula de ciudadanía				
			TI= Tarjeta de identidad				
			RC=Registro civil de nacimiento				
			CN=Certificado de Nacido Vivo				
			AS= Adulto sin identificar				
			MS=Menor sin identificar				
			Para personas extranjeras				

		CE=Cédula de extranjería					
		CD=Carné diplomático					
		DE= Documento extranjero					
		PA=Pasaporte					
		PE: Permiso Especial de Permanencia SC=Salvoconducto de permanencia.					
Número de identificación de la víctima	mar-16	Tipo Alfanumérico	De acuerdo al tipo de documento o vacío cuando éste sea AS o MS				
			Validaciones				
			Para personas nacionales de COLOMBIA				
			CC=Cédula de ciudadanía (numérico Longitud 3 a 10)				
			TI=Tarjeta de identidad (Numérico Longitud 11)				
			RC=Registro civil de nacimiento (Alfanuméric				

			o Longitud 11)				
			CN=Certificado de Nacido Vivo (Numérico Longitud 9)				
			Para personas extranjeras				
			CE=Cédula de extranjería (numérico Longitud 3 a 6)				
			CD=Carné diplomático (Alfanumérico Longitud 3 a 11 )				
			DE= Documento extranjero (Alfanumérico Longitud 3 a 16 )				
			PA=Pasaporte (Alfanumérico				

			o Longitud 3 a 16)				
			PE: Permiso Especial de Permanencia (Numérico Longitud 3 a 15)				
			SC=Salvoconducto de permanencia. (Alfanumérico Longitud 9)				
Primer apellido de la víctima	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales	Registre los nombres y apellidos de la víctima de accidente de tránsito a ser atendida	VALIDACION DE CASOS ESPECIALES POR MAS DE DOS NOMBRES Y CONECTORES APROBADOS POR REGISTRADURIA. CRUCE Y GENERACION DE ALERTAS POR HOMINIMIA - SUSTITUCION.	ALERTAS POR POTENCIAL FRAUDE ANTE HOMONIMIA - SUPLANTACIÓN, SUSTITUCION.		
Segundo apellido de la víctima	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio					
Primer nombre de la víctima	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales					
Segundo nombre de la víctima	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio					
Fecha de nacimiento de la víctima	10	Formato fecha AAAA-MM-DD					
Sexo al momento de nacer	2	Tipo alfanumérico 01 = Hombre 02 = Mujer 03 =Indeterminado					

Condición de la víctima como actor en la vía al momento del incidente vial	2	Tipo Alfanumérico. 01 = Conductor 02 = Pasajero	Registro de la forma en la que la víctima del accidente de tránsito se desplazaba al momento del incidente.	CRUCES CONTRA HISTORICOS AGSSOFT - ALERTA DE SOPORTES DE CUENTA PARA AUDITORIA RESTROSPECTIVA Y CONCURRENTE. CONTROL DE FRAUDE POR EVENTOS COINCIDENTES EN OTRAS FUNTES DEL BI, CONTROL A COSTO DE EVENTOS POS POSIBLE FRAUDE CON MATERIALES DE APOYO, OSTEOSINTESIS, ORTESIS, PROTESIS. CONSULTA A BANCOS HISTORICOS POR TRAMITES ANTERIORES. CONTROL DE CUENTA INDIVIDUAL Y ALERTA POR SITUACION DE HECHO MULTIPLE POR USUARIOS O CUENTAS DE COBRO. CONTROL DE CIERRE A LA TOTALIDAD DE IMPLICADOS EN EVENTO.	CONSULTA A BANCOS HISTORICOS POR TRAMITES ANTERIORES	CONSULTA A BANCOS HISTORICOS POR TRAMITES ANTERIORES	CONSULTA A BANCOS HISTORICOS POR TRAMITES ANTERIORES
		03 = Peatón					
		04 = Ciclista					
		05= Usuario motocicleta					
		06= Otros					
<b>Tipo de ingreso a los servicios de salud (Diligenciado por el prestador)</b>							
<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>							
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>		<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Tipo de ingreso	2	Tipo Alfanumérico.					
		01= Atención de urgencias					

		02= Atención programada					
Fecha y hora de ingreso	16	Formato fecha-hora AAAA-MM-DD HH:MM					
Clasificación del triage	2	Tipo Alfanumérico 01 = Triage I 02 = Triage II 03 = Triage III 04 = Triage IV 05 = Triage V	<a href="#">Resultados básicos del triage según definiciones del artículo 5 de la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.</a>		VALIDACION DE HISTORICOS PARA CONFRONTAR ELEMENTOS DE ATENCION Y TRIAGE. VALPORACION DE ALERTAS POR CAPACIDAD DE LA ATENCION SEGÚN EL CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EL PROTOCOLO APLICABLE SEGÚN LA COMPLEGIDAD DEL EVENTO.		-
Víctima viene remitida	2	Tipo alfanumérico					
		01=Sí					
		02=No					
Código de habilitación del prestador que remite.	12	Tipo Alfanumérico	De acuerdo con el registro REPS	VALIDACIONES DE TIEMPO FRENTE A EVENTO. ALERTA PARA AUDITORIA RETROSPECTIVA Y CONCURRENTENTE FRENTE A COBROS DOBLES EN DIFERENTE PRESTADOR, ALERTA POR CONTINUIDAD DE PROCESO, CONTROL DE TECHOS POR EVENTOY CONTINUIDAD EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE LIMITES POR TECHOS DE ATENCION.	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN DE EVENTO CONTRA PRESTADOR		



		Cuando la víctima no viene remitida debe reportarse vacío.		VALIDACION CONTRA NIVELES DE HABILITACION ( <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a> ) DEL PRESTADOR FRENTE A PROTOCOLOS USADOS EN EVENTO Y PERSONA.	EVALUACION DE TIEMPOS DESPLAZAMIENTO, EVENTO Y ATENCION.		
<b>Información del transporte al primer sitio de atención</b>							
				<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>			
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Víctima fue trasladada en servicio de transporte asistencial	2	Tipo Alfanumérico 01= Si 02= No					
Código de habilitación del prestador de servicio de transporte asistencial	12	Tipo Alfanumérico Cuando no fue transporte asistencial debe reportarse vacío.	De acuerdo con el registro REPS.	VALIDACION Y ALERTAS EN LINEA CONTRA REPS EN WWW.SISPRO.GOV.CO.	VALIDACION DE HISTORICOS PARA CONFRONTAR ELEMENTOS DE ATENCION. VALORACION DE ALERTAS POR CAPACIDADY EL PROTOCOLO APLICABLE SEGÚN LA COMPLEGIDAD DEL EVENTO. REGUSTRO DE EVENTO Y GENERACION DE ALERTAS POR CRUCES CONTRA SIMM, RUNT POR VEHICULO, CONDUCTOR Y DE ANTECEDENTES MARCO HISTORICO DE LAS PARTES.		

Placa del vehículo de servicio de transporte asistencial	6	Tipo Alfanumérico. Cuando no fue transporte asistencial debe reportarse vacío					
Código del CRUE que solicita el servicio de transporte asistencial	10	Tipo Alfanumérico	Código establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para el reporte de información	CRUCE CONTRA BANCOS HISTORICOS Y DE SERVICIOS DLS Y DDS.			
Código de despacho emitido por el CRUE para el servicio de transporte asistencial	40	Tipo Alfanumérico	Código emitido por el CRUE correspondiente.		CRUCES CONTRA HISTORICOS - BASE DE REFERENCIA A DLS Y DDS. BASE NACIONAL Y DE CONTROL DE FRONTERAS		
<b>Datos del accidente (Diligenciado por el prestador)</b>							
				<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>			
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Fecha y hora evento	16	Formato fecha – hora AAAA-MM-DD HH:MM	Fecha en formato de 24 horas	REGISTRO Y CRCE DE TIEMPOS DEL REPORTE			
Código departamento del accidente	2	Tipo Alfanumérico	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
Código municipio del accidente	3	Tipo Alfanumérico	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
Dirección del accidente	60	Tipo Alfanumérico		ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			

Placa del vehículo involucrado en el accidente	6	Tipo Alfanumérico		ACTIVACION DE ANCESTROS DE ANTECEDENTES SOBRE ESA PLACA.	CARGA DE HISTORICOS - ADRES Y MARCO DE ANTECEDENTES OSINT	VERIFICACION DE ANTECEDENTES CONTRA FUENTE FASECOLDA	VERIFICACION DE ANTECEDENTES CONTRA FUENTE FASECOLDA
Vehículo no identificado	2	Tipo Alfanumérico 01=No identificado	Aplica únicamente si no existe identificación de la placa del vehículo	ACTIVACION DE EVENTO CONTRA LA SUBCUENTA ECAT - ADRES - ALERTA DE FRAUDE Y MARCADO DE SEGUIMIENTO EN HISTORICOS	CARGA DE HISTORICOS - ADRES Y MARCO DE ANTECEDENTES <b>OSINT</b>		
<b>Datos del conductor del vehículo involucrado en el accidente de tránsito (Diligenciado por el prestador)</b>							
<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>							
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Tipo documento del conductor	2	Tipo Alfanumérico					
		Para personas nacionales de COLOMBIA					
		CC=Cédula de ciudadanía					
		TI=Tarjeta de identidad					
		RC=Registro civil de nacimiento CN=Certificado de Nacido Vivo					
		AS= Adulto sin identificar					
		MS=Menor sin identificar Para personas extranjeras					
		CE=Cédula de extranjería					
		CD=Carné diplomático					
		DE= Documento extranjero PA=Pasaporte					
PE= Permiso Especial de Permanencia							

		SC=Salvoconducto de permanencia.					
Número de identificación del conductor	mar-16	Tipo Alfanumérico	De acuerdo al tipo de documento o vacío cuando éste sea AS o MS	VALIDACION DE CONSISTENCIA CONTRA HISTORICOS DE LA PLATAFORMA AGS-SOFT (REGNAL). ACTIVACION DE ALERTAS POR HISTORICOS Y POTENCIAL HOMONIMIA - VERIFICACION DE REGIMEN ACTUAL DE SALUD Y MARCO DE ANTECEDENTES CONTRA HISTORICOS CLINICOS. VERIFICACION DE ARL Y CIRCUSTANCIAS DE HECHO Y COBERTURA DE SISTEMAS DE SALUD.	MARCO DE INTELIGENCIA COLABORATIVA Y DE INCLUSION DE REGISTRO POR EVENTOS ANTERIORES DE SALUD O MARCO DE ANTECEDENTES EN REGIMENES DE SALUD. VALIDACION CONTRA ANTECEDENTES DE OSINT. ALERTAS POR APARICION ENE EVENTOS REGISTRADOS. MARCO DE ANTECEDENTES DE SALUD POR ENTIDAD, REGIMEN DE SALUD Y ALRS.	CONFRONTACION DE IDENTIFICACION POR VALIDEZ DE EXPEDICION SI CORRESPONDE A PROPIETARIO DE POLIZAS	CONFRONTACION DE ALCANCE SOBRE EL SERVICIO.
			Validaciones				
			Para personas nacionales de COLOMBIA				
			CC=Cédula de ciudadanía (numérico Longitud 3 a 10)				
			Ti=Tarjeta de identidad (Numérico Longitud 11)				
			RC=Registro civil de nacimiento (Alfanumérico o Longitud 11)				

			<p>CN=Certificado de Nacido Vivo (Numérico Longitud 9)</p>				
			<p>Para personas extranjeras</p>				
			<p>CE=Cédula de extranjería (numérico Longitud 3 a 6)</p>				
			<p>CD=Carné diplomático (Alfanumérico Longitud 3 a 11 )</p>				
			<p>DE= Documento extranjero (Alfanumérico Longitud 3 a 16 )</p>				
			<p>PA=Pasaporte (Alfanumérico Longitud 3 a 16)</p>				
			<p>PE: Permiso Especial de Permanencia (Numérico</p>				

			Longitud 3 a 15)				
			SC=Salvoconductor de permanencia. (Alfanumérico Longitud 9)				
Primer apellido del conductor	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales	Registre los nombres y apellidos del conductor	CONTROL DE HOMONIMIA Y ALERTAS DE SUPLANTACIÓN, PRESENTACION O ALTERACION DE HECHOS.			
Segundo apellido del conductor	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio					
Primer nombre del conductor	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales					
Segundo nombre del conductor	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio					
Dirección del conductor	60	Tipo Alfanumérico	Dirección de residencia del conductor	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
Teléfono del conductor	13	Tipo Numérico	Incluir el indicativo de la ciudad				
Celular del conductor	11	Tipo Numérico					
Código departamento de residencia	2	Tipo Alfanumérico	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			

Código municipio de residencia	3	Tipo Alfanumérico	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
<b>Información de la persona que reporta la atención</b>							
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>				
Tipo de documento de identificación de la persona que reporta la atención	2	Tipo Alfanumérico					
		Para personas nacionales de COLOMBIA					
		CC=Cédula de ciudadanía					
		Para personas extranjeras					
		CE=Cédula de extranjería					
		PE: Permiso Especial de Permanencia					
Número del documento de identificación	mar-16	Tipo Alfanumérico	Validaciones	CONTROL ANTE SGSSI Y MARCO DE ANTECEDENTES EN PLATAFORMAS			
			Para personas nacionales de COLOMBIA				
			CC=Cédula de ciudadanía (numérico Longitud 3 a 10)				

			Para personas extranjeras				
			CE=Cédula de extranjería (numérico Longitud 3 a 6)				
			PE: Permiso Especial de Permanencia (Numérico Longitud 3 a 15)				
Primer apellido de quien reporta la atención	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales	Registre los nombres y apellidos de funcionario quien reporta la atención	CONTROL ANTE SGSSI Y MARCO DE ANTECEDENTES EN PLATAFORMAS			
Segundo apellido de quien reporta la atención	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio		CONTROL DE CONECTORES EN SEGUNDOS Y TERCER NOMBRE			
Primer nombre de quien reporta la atención	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales					
Segundo nombre	60	Tipo Alfabético. Sin caracteres especiales No es obligatorio					
Cargo de quien reporta la atención	30	Tipo Alfabético		VERIFICACION DE COMPETENCIA, TURNO Y RETHUS WWW.SISPRO.GOV.CO			



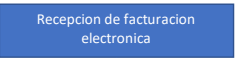
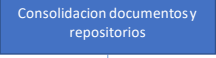


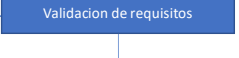


Teléfono de quien reporta la atención	13	Tipo Numérico	Incluir el indicativo de la ciudad	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN SEGÚN ASIGNACION DE CODIGOS DE TELEFONIA LOCAL, NACIONAL Y DE SERVICIOS			
Celular de quien reporta la atención	11	Tipo Numérico		ACTIVACION DE REGISTRO POR OPERADOR Y COBERTURA GEOGRAFICA			
Extensión	6	Tipo Numérico					
<b>ANEXO TÉCNICO 2.</b>							
<b>INFORME DE LOS CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES – CRUE.</b>							
<b>Instructivo para su adecuado diligenciamiento</b>							
<u>Instrucciones generales</u>							
Este formato tiene por objeto estandarizar la información que deben remitir los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres – CRUE al Sistema Centralizado de registro de atenciones en salud a víctimas de accidentes de tránsito. Debe ser diligenciado por el funcionario que designe el CRUE, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la atención pre hospitalaria de la víctima de un accidente de tránsito.							
<b>Datos Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE</b>							
				<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>			
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Código departamento del CRUE	2	Tipo Alfanumérico	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
Código municipio del CRUE	3	Tipo Alfanumérico)	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			

Código departamento del accidente de tránsito	2	Tipo Alfanumérico (SIC)	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN			
Código municipio del accidente de tránsito	3	Tipo Alfanumérico (SIC)	Tabla DIVIPOLA del DANE	ACTIVACION DE GEOREFERENCIACIÓN, INCREMENTARLA NIVEL 6 DE DIVIPOLA			
Fecha y hora de despacho para el servicio de transporte asistencial	16	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Fecha de despacho del servicio de transporte asistencial	CONTROL DE VALIDACION DE EVENTOS NO SUPERIO A 72 HORAS Y VALIDACION CONTRA DLS Y DDS.			
			Hora de despacho del servicio de transporte asistencial – formato de 24 horas				
Código de despacho para el servicio de atención prehospitalaria	40	Tipo Alfanumérico	Registre el código de registro emitido por el CRUE para la asignación y/o despacho del servicio de atención prehospitalaria	VALIDACION DE CODIFICACION CONTRA MARCO DE ANTECEDENTES Y TRIAGE. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y MARCO DE ANTECEDENTES PARA AUDITORIAS RETROSPECTIVA Y DE CONCURRENCIA.			

Código de despacho para el servicio de transporte asistencial	40	Tipo Alfanumérico	Registre el código de registro emitido por el CRUE para la asignación y/o despacho del servicio transporte asistencial	VALIDACION DE CODIFICACION CONTRA MARCO DE ANTECEDENTES Y TRIAGE. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y MARCO DE ANTECEDENTES PARA AUDITORIAS RETROSPECTIVA Y DE CONCURRENCIA.			
<b>Información del servicio de transporte asistencial</b>							
<b>VALIDACIONES E INTEGRACION DE PLATAFORMAS Y BANCOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>							
<b>Nombre del campo</b>	<b>Longitudes</b>	<b>Valores permitidos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AGSSOFT</b>	<b>INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>	<b>FASECOLDA - SIIS</b>	<b>FASECOLDA - SAAS</b>
Código de habilitación del prestador de servicio de transporte asistencial	12	Tipo Alfanumérico	De acuerdo con el registro REPS.	VALIDACION DE CODIFICACION CONTRA MARCO DE ANTECEDENTES POR SERVICIOS Y CONDICIONES DE HABILITACION ( <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a> ). SEGURIDAD DEL PACIENTE Y MARCO DE ANTECEDENTES PARA AUDITORIAS RETROSPECTIVA Y DE CONCURRENCIA.			
Placa del vehículo de transporte asistencial autorizado	6	Tipo Alfanumérico	Registre la placa del vehículo de transporte asistencias que fue autorizado por el CRUE	VALIDACION DE HISTORICOS Y CRUCES SIMM Y RUNT. CRUCE CONTRA WWW.SISPRO.GOV.CO Y DLS, DDS. HABILITAR MARCO DE ANTECEDENTES			

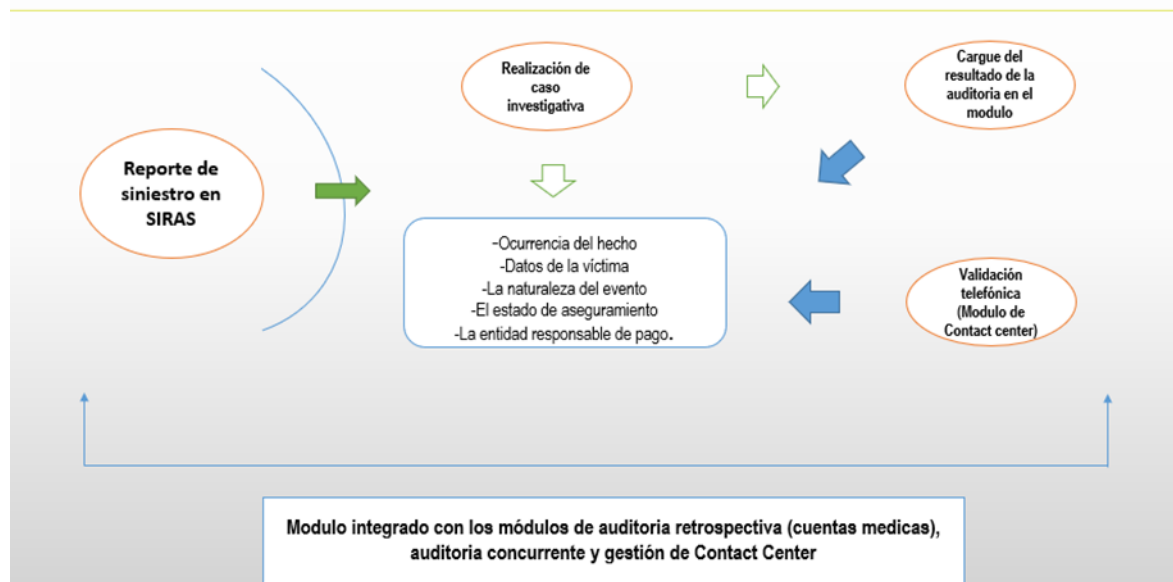
			para atender a la víctima de accidente de tránsito	OSINT - POTENCIAL FRAUDE.			
Código de habilitación del prestador de servicios de salud de destino	12	Tipo Numérico	De acuerdo con el registro REPS.	VALIDACION DE CODIFICACION CONTRA MARCO DE ANTECEDENTES POR SERVICIOS Y CONDICIONES DE HABILITACION ( <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion</a> ). SEGURIDAD DEL PACIENTE Y MARCO DE ANTECEDENTES PARA AUDITORIAS RETROSPECTIVA Y DE CONCURRENCIA.			

## MODELO DETALLADO DE GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Proceso	Actor	Descripción
	Proveedor de servicios / Proveedor Documental	El proveedor de servicios por medio de sus aplicativos de gestión para la facturación electrónica, realiza la emisión y propagación de la factura con sus respectivos documentos anexos, envía al proveedor documental la información necesaria.
	Proveedor Documental	El proveedor documental organiza las facturas por medio de sus tablas de referencia documental y dispone de dicha información, ya sea en carpetas compartidas o ubicaciones de red como un SFTP
	AGS RPD Bot	En primera instancia el Bot es configurado para realizar las tareas de validación y consumo de nuevas facturas electrónicas, luego de la configuración y conexión exitosa el Bot cada 5 minutos realiza la verificación de la existencia de nuevas facturas, este tiempo es parametrizable a la necesidad del proyecto
	AGS RPD Bot	El Bot valida la existencia de nuevas facturas electrónicas radicadas en el último periodo desde su consulta
	AGS RPD Bot	El Bot tiene la capacidad de validar la cantidad y tipología necesaria para la radicación electrónica, se valida la existencia de archivos como: - Archivos Pdf - Archivos XML - Archivos TXT (RIPS) Adicionalmente valida el nombramiento de los mismos; con ambas validaciones (nombre y tipo) el Bot radica o devuelve la factura.
	AGS RPD Bot	Luego de la validación documental, si todo está correcto, el Bot realiza una radicación efectiva de la factura en el sistema para iniciar su auditoria, si por el contrario la facturación no cumple con los requisitos, el Bot realiza el registro de una devolución y el motivo de esta, dicha información estará disponible por medio del sistema para todos los actores interesados en la misma siempre y cuando cumplan con los perfiles y permisos necesarios, por ejemplo la IPS podrá validar sus radicaciones exitosas o sus devoluciones y motivos, los cuales podrán ser subsanados desde la aplicación, los perfiles de coordinación podrán ver la cantidad y valores de las radicaciones, entre otras funcionalidades que posee el aplicativo.
	Auditores AGS	Inicia el proceso de auditoria en el aplicativo AGS SOFT

Respuesta numeral 3.3.8. - Proceso detallado de GESTION DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y TRATAMIENTO ANTIFRAUDE - AGSSOFT

## Modelo de Prevención, detección y tratamiento antifraude



Las funcionalidades del módulo de Gestión de Prevención, Detección y Tratamiento Antifraude se fundamentan en la interacción de los componentes que la arman y que se citan de forma general en el diagrama exhibido, estas son a saber:

1. La cultura de la organización y sus definiciones filosóficas y del servicio, en el caso de la Previsora Compañía de Seguros S.A. estarán enmarcadas dentro de MIPG (Decreto 1499 de 2017).
2. Los detalles de control establecidos en los procesos, procedimientos, actividades, manuales de funciones, políticas institucionales, planes de acción y compromisos ante los entes de control y las líneas de supervisión derivadas del actuar social, (Superfinanciera y Supersalud).
3. Las alertas tempranas y los indicadores de riesgo y evidencia que se disparen en el desarrollo de la interacción entre los diferentes sistemas de información que se parametricen para este efecto. En nuestro caso la Interacción entre SIRAS y el AGS SOFT.

Sobre esta triada prevalecen entonces las actividades a documentar sobre el marco de riesgo observado así:

1. **ANALIZAR** los factores de riesgo de fraude: naturaleza del negocio, ámbito donde opera, Nivel de Ética y Valores de la organización.
2. **PLANIFICAR**; No generar más controles de los que podamos tratar/revisar. Cada instancia debe proveer y certificar sus controles dentro de la Compañía (Política de Seguridad de la Información para Integridad, Disponibilidad, Continuidad, Confidencialidad y Tratamiento de Datos) sobre cada plataforma y servicio.

3. **OPTIMIZAR** el tratamiento de los controles. FOCALIZAR las acciones según la fuente del riesgo, principalmente las asociadas a la parametrización de los sistemas de información comprometidos en la operación, sus bases de datos, sus directorios y carpetas de acción compartida, la parametrización de las plataformas informáticas y de accesos a fuentes.
4. **ESPECIALIZACIÓN**: definir las habilidades y competencias de los encargados del tratamiento del fraude. Desde el oficial de cumplimiento hasta el operador de cada funcionalidad en los diferentes sistemas de información propios y de los proveedores.
5. **ALINEAR** a los objetivos de la organización con los procesos y políticas de la entidad
6. **DIFUSIÓN** a todos los empleados de la existencia de controles antifraude y el marco de cobertura de los mismos en las actividades propias y contratadas.
7. **FORMACIÓN** continua de los empleados en procesos, sistemas de información y cultura de la organización y el servicio, principalmente en el tratamiento de la información de los clientes al interior de la Previsora Compañía de Seguros.
8. **CUANTIFICAR** el fraude en función de los indicadores del riesgo observado
9. Crear una **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN y PREVENCIÓN que se articule con las Políticas Institucionales y planes de continuidad y recuperación.**
10. Crear **INDICADORES DE RIESGO DE FRAUDE** adecuados y concertados entre los actores al interior de cada proyecto, proceso y riesgo observado.

Los controles sobre las diferentes plataformas de cómputo en el proyecto y los niveles de administración de los sistemas de información, el sistema operativo, el directorio activo, los permisos y perfiles de usuario y la interacción con los módulos de personal, gestión de acceso a zonas y proveedores entre otros nos arrojan indicadores sobre los patrones de operativos de los colaboradores en cada operación:

- Número de empleados con operativa fuera de su centro habitual, sin motivo para ello.

*En relación a la actividad operativa fuera del horario habitual:*

- Número de empleados que trabajan fuera de su horario habitual (teniendo en cuenta que el término habitual puede variar según cada perfil de empleado y su horario de trabajo, la presencialidad o la línea de trabajo remota y las funciones dentro del proceso) y teniendo en cuenta el perfil de los clientes sobre los que se realizan operaciones.

*En cuanto a la actividad operativa de empleados que realizan operaciones encontrándose en permisos, incapacidades, licencias, de vacaciones ó ausente por cualquier otra causa tipificada:*

- Número de empleados que operan estando de baja o vacaciones, teniendo en cuenta el perfil de los clientes sobre los que se realizan operaciones.

*En relación a los patrones anómalos en la operativa de un empleado respecto de su perfil:*

- Empleados con desviación anómala (sobre umbral) en su patrón operativo: variaciones en los volúmenes y/o importes de las operaciones de cada tipo que realice y que no se correspondan con un cambio de función.
- Casos de reserva y cruce entre pares de una misma operación para el uso de línea comparada de acciones.

**Anomalías en el ámbito administrativo:**

- Facturas y Proveedores.
  - Facturas incompletas, indocumentadas ...
  - Pago a proveedores inexistentes.
  - Pagos múltiples a proveedores.
  - Pago duplicado de facturas
- Retribuciones y Gastos de Empleados.
  - Exceso de autorizaciones.
  - Cargos auto autorizados.
  - Cargos sobre partidas presupuestarias no autorizadas.
  - Alteraciones presupuestarias sobre bases históricas y de comportamiento controlado.
  - Incumplimiento de políticas de autorización.
- Otros Indicadores sobre Empleados.
  - Indicadores Vacacionales / Presenciales / Rotacionales en relación con el puesto de trabajo.
  - Uso inadecuado de las tarjetas de crédito de la Empresa o prebendas y líneas de reconocimiento interno monetario o de crédito.

Otros indicadores más comunes que se arrojan desde la plataforma AGSSOFT y su interacción con otras plataformas en la administración (Ejemplo: SIRAS) serian:

No.	Diagrama	Actividad	Datos obtenidos	Responsable	Documento/aplicativo/
1		Identificación de reclamaciones de víctimas y tecnologías en salud recurrentes.	Listado de víctimas y tecnologías en salud recurrentes.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
2		Búsqueda de traslados asistenciales atípicos y repetitivos a IPS en particular.	Listado traslados asistenciales atípicos y repetitivos a IPS en particular.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>



3		Entrevista por auditoria concurrente aleatoria y/o a quienes se identifiquen registro de notas en historia clínica no congruentes a víctimas que se están atendiendo en las diferentes IPS.	Listado de atenciones de pacientes que las respuestas en la entrevista no son congruente.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
4		Listado de IPS con valores reclamados que se salen del estándar de precios del mercado o que aumenten su facturación promedio.	Listado IPS con valores reclamados que se salgan del estándar de precios del mercado o que aumenten su facturación promedio.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
5		Análisis de reclamaciones en IPS con bajo valor de glosas y alto porcentaje recuperación	Listado IPS con bajo valor de glosas y alto porcentaje recuperación	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
6		Análisis a IPS con mayor valor promedio de reclamación por IPS y con desviaciones de siniestralidad.	Listado de IPS con mayor valor promedio de reclamación por IPS y con desviaciones de siniestralidad.		Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
7		Seguimiento y especial cuidado en la auditoria a IPS que no realizan proceso de contestación de glosas y de solicitud de conciliación.	Listado de IPS que no realizan proceso de contestación de glosas y de solicitud de conciliación.		Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>

8		Realización de llamadas aleatorias a víctimas de accidentes de tránsito que las IPS realizaron reclamaciones por estos siniestros	Listado de atenciones de pacientes que las respuestas en la llamadas no corresponde con lo registrado en historia clínica.	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
---	--	---	--	--

Algunos de los indicadores propuestos en la línea de base del tratamiento de fraude son:

No.	Tipo	Proceso	Nombre del indicador	Periodicidad	Numerador	Denominador
1	Operación	Concurrencia	Numero de concurrencias por paciente	Mensual	Numero de visitas de concurrencia	Total de pacientes a quien se le realizo concurrencia * 100
2	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas General	Promedio de días estancia General	Mensual	Suma del total de días de hospitalización en todas las IPS	Total de pacientes * 100
3	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Promedio de días estancia por IPS	Mensual	Suma del total de días de hospitalización por IPS	Total de pacientes hospitalizados en dicha IPS * 100
4	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Porcentaje de eventos adversos General	Mensual	Suma de eventos adversos en todas las IPS	Total de pacientes hospitalizados general * 100
5	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Porcentaje de eventos adversos por IPS	Mensual	Suma de eventos adversos por IPS	Total de pacientes hospitalizados en dicha IPS en todas las IPS * 100
6	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Tipología de eventos adversos	Mensual	Tipología de eventos adversos detectados en auditoria médica con peso porcentual y valor adicional que fue utilizado en el paciente	
7	Operación	Concurrencia	Gestión de costo evitado	Mensual	Tipología de gestión de costo evitado (Valor que por la gestión de auditoria concurrente se evito que la IPS le facturara a Previsora EPS)con peso porcentual y valor gestionado	
8	Operación	Concurrencia	Valor de glosa realizadas en concurrencia general	Mensual	Tipología de glosas realizadas con peso porcentual general	
9	Operación	Concurrencia	Valor de glosa realizadas en concurrencia por IPS	Mensual	Tipología de glosas realizadas con peso porcentual por IPS.	
10	Operación	Concurrencia	Gestión de fugas administrativas general	Mensual	Tipología de gestión de fugas administrativas con peso porcentual y valor gestionado general	
11	Operación	Concurrencia	Gestión de fugas administrativas por IPS	Mensual	Tipología de gestión de fugas administrativas con peso porcentual y valor gestionado por IPS	
12	Fraude	Cuentas médicas	Valor promedio facturado por reclamación general	Mensual	Suma de valor facturado general	Numero total de cuentas facturadas en el periodo
13	Fraude	Cuentas médicas	Valor promedio facturado por reclamación por IPS	Mensual	Suma de valor facturado por IPS	Numero de cuentas facturadas en la IPS
14	Operación	Cuentas médicas	Glosas realizadas en cuentas medicas general	Mensual	Tipología de glosas realizadas posterior a auditoria de cuentas medicas con peso porcentual y valor glosado en general en todas las IPS	
15	Operación	Cuentas médicas	Glosas realizadas en cuentas medicas por IPS.	Mensual	Tipología de glosas realizadas posterior a auditoria de cuentas medicas con peso porcentual y valor glosado por IPS	
16	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de valor conciliado general	Mensual	Suma de valor conciliado general	Suma de valor glosado general general *100
17	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de valor conciliado por IPS	Mensual	Suma de valor conciliado por IPS	Suma de valor glosado general por IPS *100
18	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de glosa sostenible general	Mensual	Suma de valor total pagado (posterior a realización de cuentas medicas, glosa y conciliación) general	Suma de valor general facturado *100
19	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de glosa sostenible por IPS	Mensual	Suma de valor total pagado (posterior a realización de cuentas medicas, glosa y conciliación) por IPS	Suma de valor general facturado por IPS *100
20	Fraude	Cuentas médicas	TOP de medicamentos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología medicamentos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
21	Fraude	Cuentas médicas	TOP de medicamentos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología medicamentos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
22	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de procedimientos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
23	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de procedimientos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
24	Fraude	Cuentas médicas	TOP de insumos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de insumos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
25	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de insumos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
26	Fraude	Cuentas médicas	TOP de dispositivos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de dispositivos médicos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
27	Fraude	Cuentas médicas	TOP de dispositivos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de dispositivos médicos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
28	Fraude	Cuentas médicas	Porcentaje de fraude detectado general	Mensual	Suma del valor facturado confirmado con fraude general	Suma de valor general facturado general *100
29	Fraude	Cuentas médicas	Porcentaje de fraude detectado por IPS	Mensual	Suma del valor facturado confirmado con fraude por IPS	Suma de valor general facturado por IPS *100
30	Fraude	Cuentas médicas	Tipología de fraudes general	Mensual	Tipología de diferentes fraudes detectados con valor y peso porcentual en todas las IPS (general)	
31	Fraude	Cuentas médicas	Tipología de fraudes por IPS	Mensual	Tipología de diferentes fraudes detectados con valor y peso porcentual por IPS	
32	Fraude	Cuentas médicas - concurrencia	Tipología de Desviaciones significativas de siniestralidad general	Mensual	Tipología de las diferentes desviaciones significativas de siniestralidad con valor y peso porcentual general	
33	Fraude	Cuentas médicas - concurrencia	Tipología de Desviaciones significativas de siniestralidad por IPS	Mensual	Tipología de las diferentes desviaciones significativas de siniestralidad con valor y peso porcentual por IPS	

### Respuesta numeral 3.3.9. - Proceso detallado de AUDITORIA MEDICA, TECNICA Y JURICA – AGSSOFT

La herramienta de gestión de bots (robots de software) propuesta corresponde a al Rocketbot y su aplicación corresponde con la posibilidad de reemplazar usuarios activos humanos en plataforma, por programas especializados que adelanten tareas repetitivas de forma controlada y documentada sobre logs de auditoría informática.

Estos RPA pueden actuar solos o en cadenas hasta desempeñar actividades dentro de las diferentes plataformas y procesos. Por lo anterior y si bien es cierto se proveen estas funcionalidades RPA como parte de la funcionalidad del producto, las mismas se deben probar y ajustar a los procesos propios de la Previsora Compañía de Seguros, sus procesos y los que tiene los módulos de nuestro aplicativo.

Esta observación es relevante pues las cadenas de bots son blancos fáciles de ataques informáticos y proveen velocidad en las actividades, pero puertas de seguridad que se deben controlar en el marco de Integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de los servicios digitales.

Los RPA los usamos habitualmente en procesos como:

- Búsqueda de registros y comparación de estos entre fuentes validas de información.  
Ejemplo de uso No. 1: Con los Datos registrados en el formato de Integración del AGSSOFT y SIRAS estas funcionalidades cubren gran parte del barrido de búsqueda en fuentes históricas de placas de vehículos, facturas pagadas por entidad contra históricos de pagos, comparativa de nombres para casos posibles de homonimia o activación de alertas por fraude ante hechos comparados.
- Complementación de formularios con la información ya archivada.  
Ejemplo de uso No. 2: En cuentas medicas presentadas y cerradas por pago directo o vía conciliación, estos RPA pueden buscar y acumular registros de nuevas operaciones donde los soportes documentales sirvan y reutilizarlos, acumular documentos digitales y actualizar contadores de documentos en archivos o líneas de control.
- Crear, actualizar y eliminar registros.  
Ejemplo de uso No. 3: Los procesos de datos son incrementales y puede existir la necesidad de actualizar una cedula digital o cualquier otro documento soporte por actualización de datos, con los RPA podemos cargar estos nuevos elementos, actualizar el acervo documental de un proceso, completar un pendiente o eliminar registros documentales. Esta ultima tarea es una de las acciones que ameritan procesos controlados antes de su aplicación. La actividad de Update en las bases de datos, bases de datos documentales o compilaciones de registro son de alta exposición a riesgo y facilitan el fraude. Se recomienda el uso controlado en ambiente de usuarios cerrados por perfil, hora, maquina y campos. ISO27001
- Producir informes con una estructura fija y los datos actualizados al momento.  
Ejemplo de uso No. 4: Los cruces de estructuras y la necesidad creciente de generar indicadores para medir y crear líneas comportamentales asociadas es tarea diaria de la actividad documental. Los RPA son una herramienta que ofrece alternativas validas. En las salidas del modelo de integración de SIRAS- AGS SOFT se prevé la utilización de RPAs para alimentar las bases de calculo y generar informes tipo por indicadores específicos a usuario.

- Realizar cálculos.  
Ejemplo de uso No. 6: La Gestión de Avisos y tableros en la integración SIRAS – AGSSOFT prevee la utilización de RPA para armar informes y distribuir los mismos a usuarios en todos los ámbitos de la operación. Su accionar con reglas a través del correo electrónicos facilita el calculo actualizado y la distribución de resultados por email, de forma dinámica y fuera de horarios de trabajo. Con estos se maximiza el uso de hardware y se incrementa la productividad al tener todo el equipo de trabajo sus indicadores e insumos de actividad al empezar cada jornada.
- Archivar registros de transacciones completos.  
Ejemplo de uso No. 7: La radicación por servicios WEB o el tratamiento de la facturación electrónica, así también la validación de RIPS y su consistencia mediante el uso de RPAs puede ser una forma segura y controlada de validar líneas de trabajo entre operaciones que se realizan en tiempos y ambientes informáticos separados.



Así las cosa, en el marco de integración y automatización robótica de procesos (RPA) se puede aplicar a todos los roles dentro de la operación en fase inicial de forma controlada y luego ejecutar procesos empresariales basados en reglas. A lo anterior y de forma controlada y sobre logs de auditoria se pueden sumar integración con otras plataformas vía WEB Servicios y acelerar así, procesos como: Registro de Prestadores, Autorizaciones de servicios por monto o complejidad, Afiliaciones y Retiros, Notificación de tarifas, Acciones de interventoría, Gestión de glosas y objeciones, integración con otras plataformas y procesos.

### **RADICACION DE FACTURAS MEDIANTE EL USO DE RPA – Sobre ambientes controlados**

línea de procesos controlados y previos:

1. Definiciones administrativas – previas
  - Accesos a plataformas - WEB -
  - Criterios de autenticación de usuario, canal y servicio – Actividad de conocimiento previo

- Codificaciones y líneas de acción por evento y proceso - RPA Rocketbot (Radicación, Tipo de radicación, línea documental de base y soportes, Validaciones internas, validación de adjuntos, salida de consistencia en radicado)
- Modelos de radicación por tipología de documentos y tramite asociado
- Tablas de acumulación de continuidad y resultado
- Logs de auditoria
- Script de verificación

Pasos.

1. Selección de tramite a desarrollar
2. Selección de proceso (Radicación de reclamaciones - Facturas)
3. Despliegue de hoja de ruta y avance en pantalla
4. Validación de acceso a proceso seleccionado (usuario, claves, tramite asociado por perfil)
5. RPA validación contra REPS ([www.sispro.gov.co](http://www.sispro.gov.co))
6. Despliegue radicación o repudio de la operación según resultado paso 5
7. Registro de datos de contacto usuario, correo electrónico, medios de contacto, autenticación de doble vía
8. Tramite seleccionado
9. Despliegue de opciones exclusivas del trámite de radicación
10. No. De factura
11. Valor de Factura
12. RIPS - Ubicación de archivos
13. Validaciones contra registros de control en RIPS si procede
14. Ambiente de carga de facturas y soportes
15. Ambiente de validación de RIPS – Archivo de control
16. línea de consistencia en archivos
17. reportes de aceptación o repudio de operación
18. Cierre de operación – certificación de radicación para revisión
19. Registro en logs
20. Cierre plataforma

Con la radicación realizada se procede en el poblamiento de datos y la notificación electrónica del radicado realizado. Se ejecutan las validaciones en línea según evento cargado y se procede con las fases posteriores

El proceso de auditoria integral inicia con:

Radicación de las reclamaciones: La Radicación de las reclamaciones inicia posterior al proceso de gestión documental antes descrito por el proveedor de gestión documental contratado por LA PREVISORA S.A., y se utilizaran lectores de documentos y herramientas de automatización robótica de procesos (RPA) tales como Rocket-bot con el fin de automatizar ciertas variables y procesos, disminuir costos, mitigar errores y disminuir tiempo sin embargo su aplicación efectiva dependerá de las variables estratégicas y parametrizables con que se cuente, el valor estratégico para la aseguradora de información que considere relevante y de los procesos críticos actuales.

En todo caso se podrá utilizar estas herramientas de una manera muy eficiente, contextualizando e integrando los procesos actuales, reglas de negocio y la normativa vigente aplicable; también podrá integrarse esta información con lo reportado en otros módulos y con la información derivada de la

facturación electrónica, favoreciendo todo esto aún más la gran disponibilidad de soportes digitalizados (85% de acuerdo a lo referido por LA PREVISORA)

Validación documental (completitud y consistencia con los diferentes documentos aportados):

Se realizará la respectiva validación documental de las reclamaciones, la cual comprende la completitud de los documentos obligatorios y/o los del contrato de seguro, es decir que contenga todos los documentos normativos según sea el ramo y la consistencia de la información reportada dentro de los diferentes documentos.

Validación monto reclamado (segmentación):

1. Auditoría Exprés (Reclamaciones menores a quinientos mil pesos (\$500.000)):

Estas reclamaciones se auditarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- La ocurrencia del hecho (para lo cual se verificará si cuenta con información del módulo de prevención, detección y tratamiento antifraude y del módulo de Contact Center.
- La identificación y existencia de la víctima (Cruce con las bases de datos oficiales (BDUA y RNEC), base de pólizas expedidas, siniestros pagados, lo reportado por la aseguradora, entre otras
- La naturaleza del evento (Información reportada en el FURIPS, soportes y bases de datos mencionadas en el punto anterior)
- El estado de aseguramiento (Información reportada en el FURIPS, soportes y bases de datos mencionadas en puntos anteriores)
- La entidad responsable de pago: Verificación de datos de factura electrónica, FURIPS y bases de datos de pólizas expedidas y siniestros pagos) en este punto se verifica adicionalmente si corresponde a un evento cubierto por la aseguradora como un accidente de tránsito, accidente personal y si es PREVISORA la responsable del reconocimiento y pago.
- Históricos de siniestro: verificación de topes, pagos anteriores y consistencia en servicios prestados
- Tarifas: Cruce de tarifas del Anexo 1 del Decreto 780 de 2016 (Manual tarifario SOAT), medicamentos regulados o con tablas institucionales de valores máximos de reconocimiento contra la fecha de prestación de servicios.
- Justificación medica: Verificación de consistencia entre el tipo de tecnología en salud facturado con el diagnostico registrado en el FURIPS y soportes clínicos

Lo anterior permite poder generar alertas automáticas en donde puede decidirse invocar una glosa o permitirse la generación de un reconocimiento y pago, adicionalmente permitirá verificarse información relevante y contundente en los módulos de prevención, detección y tratamiento antifraude y de Contact Center

Respuesta numeral 6. - Complemento folio 41 – Analítica de Datos.

La herramienta propuesta y detallada en nuestra oferta es **Power Bi de Microsoft**. Su versatilidad, seguridad y facilidad para la creación de informes, así como colaborar en paneles por equipos de trabajo y compartir conocimientos, dentro la Previsora Compañía de Seguros y las organizaciones a su alrededor en la modalidad de autoservicio por la interacción herramientas del a suite MS-Office, nos permite ofrecer otro nivel de servicios aun en ambientes no controlados o sobre datos compartidos.

Los usos más comunes de Power BI son los siguientes: Conectar a datos. Transformar y limpiar datos, para crear un modelo de datos. Crear objetos visuales, como gráficos o grafos, que proporcionan representaciones visuales de los datos.

Power BI también tiene de tres caras: 1. la importación y transformación de datos (**Power Query**), 2. la creación de medidas y jerarquías y 3. Donde creamos los informes.

La herramienta Microsoft Power Bi para atender los altos volúmenes de La Previsora Compañía de Seguros presenta la siguiente capacidad de almacenamiento en sus diferentes versiones y plataformas:

<b>Power BI Pro</b>	<b>Power BI Premium Por usuario</b>	<b>Power BI Premium</b>
10 GB/usuario	100 TB	100 TB

Al interior Previsora S.A. Compañía de seguros el proyecto se propone la utilización del producto en sus componentes ETL para la generación de marcos de referencia propios de la gestión de Riesgos en cada uno de los procesos que componen la operación. Facilitando así la autogestión desde Excel y tablas dinámicas a un nuevo nivel más corporativo, que involucre la gestión de futuro y los procesos comerciales que el mercado demanda a partir del análisis de su historia, los datos que la conforman y las referencias a mercado que la han moldeado como entidad.

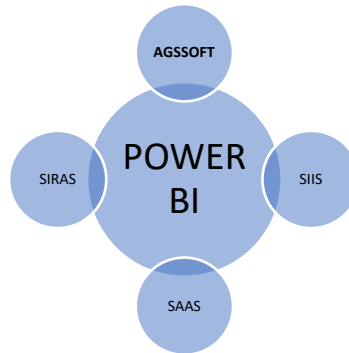
La integración de históricos y ambientes colaborativos entre el AGSSOFT, SIRAS SIIS y SAAS que se pretende explotar de manera segura y rápida mediante acciones tipo “DRILL IN” entre las plataformas

La formación de un lago de datos orientado a recoger las diferentes fuentes documentales y de datos que se pueden asociar en la operación, nos lleva a contar con un ambiente colaborativo para el desarrollo de la **analítica de datos por capas (Semántica y de Datos (Estructurados y No estructurados, cualitativos, cuantitativos))**.

Lo anterior, ya que no se espera que la información se quede en modelos gráficos de consulta y solución, sino que pueda ser llevada a mapas tipo ARGIS para la Geo-referenciación de eventos, actores, tendencias y ciclos de las reclamaciones sobre mapas de Colombia y sus regiones; presencia y gestión comercial actual y de proyección futura.

En el documento “MODELO DE INTEGRACIÓN DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS ACCESO A HISTORICOS DEL AGS-SOFT – SIRAS – SAAS – SIIS - OTRAS PLATAFORMAS DEL SGSSI – FASECOLDA – SUPERSALUD – SUPERFINANCIERA Y EL MINSALUD”, se cita la Geo-referenciación como modelo de servicios y los datos históricos la Previsora S.A., como fuente privilegiada para el desarrollo de los modelos de analítica por capas.





En tres grandes componentes se recoge la operación y volumen de datos para lograr la estructuración y análisis de la operación en la Previsora S.A.

1. Del modelo presente - comportamiento históricos y real - diario de los procesos documentales y de servicios comprometidos en la operación. Sus costos por niveles, Comportamientos y Administración de reservas y provisiones, Avances de la gestión (por Siniestros, Riesgos y Gastos), Agrupamientos (Por Prestadores, zonas geográficas, grupos etarios, complejidad de la atención, medicamentos, procedimientos médicos, materiales, insumos, empresas, usuarios y regiones, entre otros), Gestión de variaciones frente a la proyección de empresa.
2. Del modelo futuro – Los análisis comparados de tendencia y comportamientos puestos frente a patrones de mercado y servicio, le permiten hoy a las organizaciones, el establecer rutas patrón para llegar a su destino propuesto o líneas de ajuste para abordar las nuevas actividades.
3. Del modelo simulado – La posibilidad de uso de matemáticas avanzada y la formulación de prototipos y simulaciones permiten hoy a las organizaciones, que se tomen decisiones sobre resultados encontrados en los laboratorios de datos. La experiencia muestra que se puede aprender de otras experiencias y de los expertos. Este modelo plantea esa opción de la analítica de datos.

Descripción detallada para el montaje de la analítica de Datos - Microsoft Power BI- en los procesos a montar en La Previsora y línea de beneficio en el proceso.

#### **Analítica de datos:**

Como estrategias de control del gasto el sistema informático institucional (Herramienta de gestión de auditoría integral) cuenta con herramienta para la gestión del conocimiento (análisis de datos) que permiten entre otras cosas:

- Identificar tendencias por zonas geográficas (departamentos, municipios, regiones). Se entregara a Previsora Compañía de Seguros S.A. en el informe de gestión tabla, en donde se consolide por región geográfica de Colombia (Andina, Atlántica, Pacífica, Llanos orientales y Amazonia) número y peso porcentual de reclamaciones por IPS y valor reclamado.
- Identificar tendencias por IPS. Se entregará a Previsora Compañía de Seguros S.A. en el informe de gestión, tabla en donde se consolide tendencias por IPS, detallando tecnologías más reclamadas, valor reclamado y porcentaje de glosa, tecnologías en salud (dispositivos, insumos y medicamentos) no se encuentre dentro del promedio reclamado en el país, profesionales de Salud

que más participen en las atenciones, glosas generadas entre otros, para tomar en conjunto con nuestro cliente las acciones a seguir.

- Identificar tendencias por tecnologías en salud (servicios, procedimientos, MAOS, Medicamentos, otros). Se suministrará a Previsora Compañía de Seguros S.A. en el informe de gestión tabla en donde se consolide con relación a tecnologías en salud con uso indiscriminado de procedimientos encasillados dentro del Artículo 87 del Anexo 1 del Decreto 780 de 2016, insumos y dispositivos, medicamentos con sus valores promedio reclamado en el país, entre otros
- Tipificar Información de siniestros. Se detallará el origen de los siniestros reclamados por accidente de Tránsito (condición Peatón, conductor, pasajero, ciclista) y accidentes personales por número y valor reclamado.
- Generar Índices de accidentalidad por zona geográfica. Se suministrará a Previsora Compañía de Seguros S.A. en el informe de gestión índice por región geográfica de Colombia (Andina, Atlántica, Pacífica, Llanos orientales y Amazonia) de índice de accidentalidad.
- Establecer número y valor de las reclamaciones presentadas global o por zonas geográficas. Se entregará a Previsora Compañía de Seguros S.A. en el informe de gestión, tabla en donde se consolide número y valor de reclamaciones presentadas por IPS (con el fin de observar top de IPS reclamantes) y top de IPS reclamantes por zona geográfica de Colombia , (Andina, Atlántica, Pacífica, Llanos orientales y Amazonia).
- Graficar el comportamiento de los reportes de irregularidades e inconsistencias. Se detallará en tiempo real y en el informe de gestión los reportes de irregularidades e inconsistencias, detectando posibles fraude, para que se realice por parte de Previsora Compañía de Seguros las acciones que considere pertinentes.
- Detallar las desviaciones significativas de siniestralidad. Se detallarán de forma periódica, dentro del informe de gestión las desviaciones de siniestralidad en los diferentes periodos, con el fin de que Previsora Compañía de Seguros tome las acciones que considere pertinentes.
- Generar tableros para la implementación del sistema integrado de parametrización y validación de valores máximos de reconocimiento de tecnologías en salud. Con los históricos reclamados por las diferentes tecnologías, se realizará base de datos de valores promedios del mercado, con el fin de cruzar con todas las tecnologías facturadas y generar glosas a aquellas que se salgan del valor promedio.

Esto permitirá en todas las áreas la verificación de alertas automáticas que deban tener los diferentes equipos de auditoria en el proceso de reconocimiento y pago de reclamaciones.

Alertas - Glosas Validar Reqs

**+ Alertas (2)**

- + Cruce BDUA
- + Cruce Reqs Procedimientos

**+ Historico Evento(11)**

Mostrar 10 registros Buscar:

Tipo	Num Rad	Rec ID	Factura	Fecha Evento	Reclamante	Valor	Aprobado	No Aprobado	Acciones
Historico	12201109	10090106	FV624	2020-11-02 10:00:00	CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$100,000	\$0	\$100,000	Q +
Historico	12312041	10102155	FV891	2020-11-02 10:00:00	CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$95,400	\$0	\$95,400	Q +
Historico	12370426	10209438	FV3109	2020-11-02 10:00:00	CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$103,600	\$90,800	\$12,800	Q +
Historico	12451278	10501210	FV1827	2020-11-02 10:00:00	CLINICA DE FRACTURAS	\$100,000	\$100,000	\$0	Q +

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11 registros Anterior 1 2 Siguiente

**+ Historico Reclamacion(1)**

Mostrar 10 registros Buscar:

Num Rad	Rec ID	Factura	Fecha Evento	Reclamante	Valor	Aprobado	No Aprobado	Pagado	Devolucion	Caducidad	Tipo	Acciones
11400371	10412026	FV4712	2020-11-02 10:00:00	CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$105,600	\$103,600	\$0	26077		210 dias -0.87 Años	Reclamacion Normal	Q +

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Anterior 1 Siguiente

En esta validación automática podemos observar que AGS Soft realiza cruces con la BDUA, Registraduría del Estado Civil, REPS (Registro Especial de Prestadores) para verificar la habilitación de los servicios prestados, generando las alertas pertinente, para que sean validadas por los diferentes auditores en los diferentes momentos de verdad.



Entidades Reclamantes					
Cantidad Registros	Copiar	Excel	Csv	Buscar:	
Entidad Reclamante	No. Reclamaciones	Valor Reclamado	%	Valor Promedio a Reclamaciones	
FUNDACION MARIA REINA	1200	\$ 2,040,846,219	13.39 %	\$ 1,700,705	
ESPECIALIZADAS ASOCIADOS S.A.	997	\$ 1,802,486,174	12.04 %	\$ 1,808,207	
CLINICA DE FRACTURAS HOLLANDIA S.A.S.	589	\$ 1,676,712,097	11.14 %	\$ 2,846,899	
CLINICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SENSAS VITAS S.A.S.	48	\$ 1,606,408,610	10.67 %	\$ 33,251,751	
SALUD PRIMA MI EPS S.A.S	45	\$ 1,552,826,613	10.03 %	\$ 34,507,258	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMERIO QUINTERO CAJAZARES	175	\$ 1,446,212,789	9.64 %	\$ 8,208,644	
MEDICRE DEL NOROCCIDENTE S.P.S. S.A.S.	30	\$ 1,427,289,207	9.51 %	\$ 47,576,383	
CLINICA DE FRACTURAS - CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	290	\$ 1,417,256,389	9.46 %	\$ 4,879,204	
EPS HONDIA FACUNDIA S.A.S	25	\$ 1,403,265,252	9.36 %	\$ 56,524,222	
GORZA GABRIEL VEO EPS SALUD VITAS S.A.S	31	\$ 1,447,630,445	9.64 %	\$ 46,692,737	
INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD CRUZ AZUL EPS SAS	30	\$ 1,415,030,200	9.52 %	\$ 46,833,676	
URGE TRAFICANA SAN FERNANDO S.A.S	233	\$ 1,402,133,267	9.44 %	\$ 6,018,267	
IMPRESIONES SOMBRERO EPS COLO	32	\$ 1,374,089,674	9.20 %	\$ 42,637,496	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROBERTO NIVEL II	161	\$ 1,366,965,839	9.16 %	\$ 8,507,862	
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GIBRANZA E.S.E.	202	\$ 1,351,131,978	9.12 %	\$ 6,704,462	
CLINICA SANTA ANA S.A.	174	\$ 1,277,281,104	8.60 %	\$ 7,343,608	
CLINICA EMERGO LITIA	100	\$ 1,232,388,974	8.32 %	\$ 12,323,893	
BARRIO INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	246	\$ 1,229,496,412	8.29 %	\$ 4,989,624	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA JUVENA MARIQUENGA	150	\$ 1,204,957,282	8.14 %	\$ 8,034,393	
FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	14	\$ 1,201,624,385	8.10 %	\$ 8,581,024	
CLINICA DE FRACTURAS YAMONA I.P.S. S.A.S	76	\$ 1,186,132,232	8.08 %	\$ 15,739,404	
PROMOTORA CLINICA ZONA PANICA DE URUBA S.A.S.	32	\$ 1,166,941,294	7.90 %	\$ 36,468,800	
FUNDACION CLINICA DEL NOROCCIDENTE	88	\$ 1,161,861,254	7.86 %	\$ 13,319,219	
CLINICA DE ESPECIALIDADES QUINCE	39	\$ 1,152,046,434	7.80 %	\$ 29,538,364	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SERRANAYA E.S.E.	122	\$ 1,124,266,111	7.59 %	\$ 9,217,281	
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	95	\$ 1,115,276,712	7.51 %	\$ 11,633,218	
FUNDACION MEDICA CAMPES	149	\$ 1,103,306,797	7.44 %	\$ 7,361,832	
PREVENCIÓN Y SALUD INTEGRAL PARA LA FAMILIA I.P.S. SAS	17	\$ 1,096,480,000	7.37 %	\$ 64,482,400	
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PAUL	80	\$ 1,069,897,837	7.19 %	\$ 13,374,484	
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52	\$ 1,015,046,891	6.87 %	\$ 19,520,319	
E.S.E. HOSPITAL BUENA SERVIDA DEL CARMEN	160	\$ 1,012,261,793	6.87 %	\$ 6,326,681	

Mostrando registros del 1 al 126 de un total de 126 registros

Podemos ver la distribución de recursos por entidad reclamante y su porcentaje de participación.

Naturaleza de Evento					
Cantidad Registros	Copiar	Excel	Csv	Buscar:	
Naturaleza de Evento	No. Reclamaciones	Valor Reclamado	%		
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	2002	\$ 15,237,717,239	99.95 %		
EVENTO TERRORISTA	12	\$ 7,342,239	0.05 %		
<b>Total General</b>	<b>2014</b>	<b>\$ 15,245,059,478</b>	<b>100 %</b>		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Condición de Víctima					
Cantidad Registros	Copiar	Excel	Csv	Buscar:	
Condición de Víctima	No. Reclamaciones	Valor Reclamado	%		
Conductor	1466	\$ 5,575,872,399	36.57 %		
Pasante	2389	\$ 5,052,840,888	33.14 %		
Ocupante	2271	\$ 2,743,629,751	18 %		
Cíclica	1015	\$ 1,622,772,439	10.64 %		
Otros	859	\$ 205,954,026	1.45 %		
<b>Total General</b>	<b>2014</b>	<b>\$ 15,245,059,478</b>	<b>100 %</b>		

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Estado de Aseguramiento					
Cantidad Registros	Copiar	Excel	Csv	Buscar:	
Estado de Aseguramiento	No. Reclamaciones	Valor Reclamado	%		
Vehículo Fantasma	4301	\$ 6,891,467,715	45.45 %		
No Asegurado	4769	\$ 2,260,523,236	14.83 %		
Sin Información	671	\$ 298,296,264	1.96 %		
Asegurado	7	\$ 17,524,140	0.11 %		
Vehículo en Pago	35	\$ 17,416,733	0.11 %		
Póliza Falla	1	\$ 131,391	0 %		
<b>Total General</b>	<b>2014</b>	<b>\$ 15,245,059,478</b>	<b>100 %</b>		

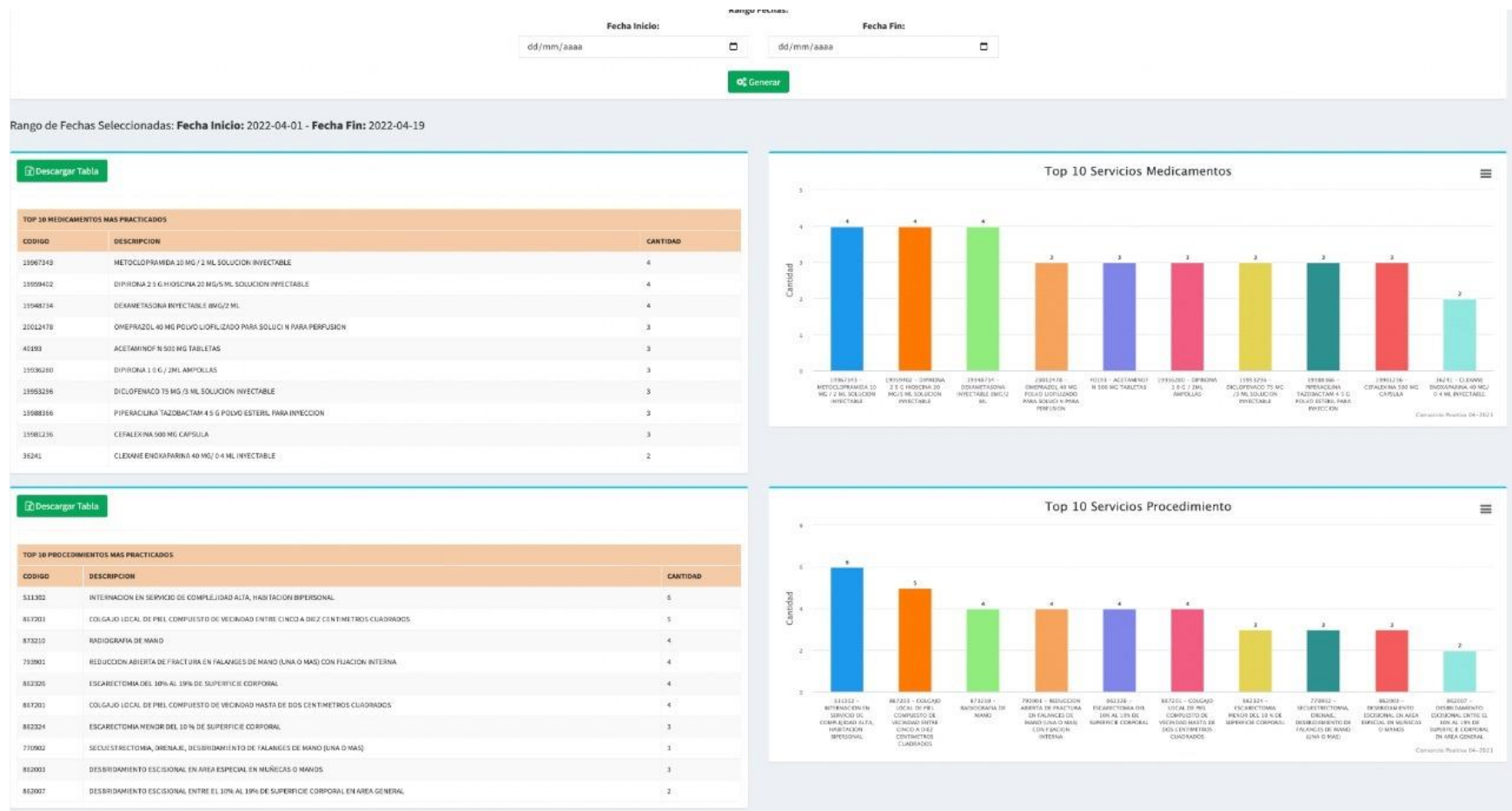
Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7 registros

Segmentos					
Cantidad Registros	Copiar	Excel	Csv	Buscar:	
Segmento	No. Reclamaciones	Valor Reclamado	% Valor	% Cantidad	
Alto Monto	843	\$ 10,046,686,289	65.9 %	41.42 %	
Medio Monto	1647	\$ 3,333,124,343	21.86 %	81.45 %	
Bajo Monto	724	\$ 1,865,259,131	12.24 %	35.13 %	
<b>Total General</b>	<b>2014</b>	<b>\$ 15,245,059,478</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Así mismo la distribución por diferentes variables y valores en el proceso, como son las naturalezas de eventos, las condiciones de las víctimas, y los segmentos de auditorías.



En este tablero de control podemos ver las diferentes tecnologías en salud más facturadas por número y por valor (medicamentos,

procedimientos, insumos, dispositivos médicos), con el fin de tomar acciones de auditoria pertinentes para su control. Esta se puede parametrizar de acuerdo con las solicitudes de información de los diferentes clientes.

Reportes

Mostrar  registros Buscar:

#	Nombre	Descripcion	Rango	Accion
11	Reporte Paciente Ingreso Rehabilitación	Descripcion	Fecha	Generar
12	Reporte Glosas Concurrencia	Descripcion	Fecha	Generar
13	Reporte Fallas Calidad	Descripcion	Fecha	Generar
14	Reporte Ingresos Nuevos	Descripcion	Fecha	Generar
15	Reporte Servicio Ingreso Paciente	Descripcion	Fecha	Generar
16	Reporte Productividad	Descripcion	Fecha	Generar
17	Reporte Pacientes Hospitalizados	Descripcion	Fecha	Generar
18	Reporte Casos Invalidez	Descripcion	Fecha	Generar
19	Reporte Ingresos Vs Egresos	Descripcion	Fecha	Generar
20	Reporte Top Servicios	Descripcion	Fecha	Generar
21	Reporte Fugas	Descripcion	Fecha	Generar

Mostrando registros del 1 al 21 de un total de 21

Anterior  Siguiente

Estos son los diferentes reportes que se pueden extraer del software con el fin de ver diferentes TOPS, siniestralidades, fugas administrativas pendientes por ser gestionadas, glosas, fallas de calidad, eventos adversos, procedimientos quirúrgicos realizados, etc. entre otras, con el fin de generar alertas al equipo directivos, y tomar correctivos con el fin disminuir el costo de los servicios. Es de aclarar que, si el cliente solicita una información en particular, se puede parametrizar para que de la información solicitada

## Reportes

Mostrar 100 registros

Buscar:

#	Nombre	Descripción	Rango	Acción
1	Pacientes Concurridos	Permite ver los pacientes concurridos desde distintos parametros	Fecha	Generar
2	Pacientes Concurridos Vs Visitas Realizadas	Permite ver los pacientes concurridos desde distintos parametros	Fecha	Generar
3	Reporte Distribucion de la Red Positiva	Descripción	Fecha	Generar
4	Reporte Información Concurrencia	Descripción	Fecha	Generar
5	Reporte Estancias Uci	Descripción	Fecha	Generar
6	Reporte Top 10 Cie10 Mas Usados Concurrencia	Descripción	Fecha	Generar
7	Reporte Estancias Covid	Descripción	Fecha	Generar
8	Reporte Eventos Adversos	Descripción	Fecha	Generar
9	Reporte Calificación Origen - Severidad	Descripción	Fecha	Generar
10	Reporte Reingreso Pacientes	Descripción	Fecha	Generar
11	Reporte Paciente Ingreso Rehabilitación	Descripción	Fecha	Generar

Mostrando registros del 1 al 21 de un total de 21

Anterior 1 Siguiente

Estos son los diferentes reportes que se pueden extraer del software con el fin de ver diferentes TOPS, siniestralidades, fugas administrativas pendientes por ser gestionadas, glosas, fallas de calidad, eventos adversos, procedimientos quirúrgicos realizados, etc. entre otras, con el fin de generar alertas al equipo directivos, y tomar correctivos con el fin disminuir el costo de los servicios. Es de aclarar que, si el cliente solicita una información en particular, se puede parametrizar para que de la información solicitada



Servicios

Item Id	Tipo	Código	Descripción	Cant	VI Unit	VI Reclamado	Diferencia Tarifa	Glosado	Acciones
74814287	Insu		EQUIPO MICROGOTEO	5.00	\$6,900.00	\$34,900.00	0.00	\$0.00	
74814288	Insu		JERINGA 5 ML	6.00	\$550.00	\$3,300.00	0.00	\$0.00	
74814289	Insu		JERINGA 10 ML	107.00	\$900.00	\$96,300.00	0.00	\$0.00	
74814290	Insu		ELECTRODOS ADULTO	35.00	\$918.00	\$32,130.00	0.00	\$0.00	
74814291	Insu		VELCO NO 20 G	4.00	\$5,000.00	\$20,000.00	0.00	\$0.00	
74814292	Transporte secundario	4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO BOSCON	1.00	\$1,349,000.00	\$1,349,000.00	0.00	\$0.00	
74814293	Insu		EQUIPO BOMBA DE INFUSION [COMPNCT AIR II	6.00	\$16,461.00	\$98,766.00	0.00	\$0.00	
74814294	Insu		VELCO NO 18 G	1.00	\$5,000.00	\$5,000.00	0.00	\$0.00	
74814295	Insu		GLUCOMETRIA MANUAL	17.00	\$14,600.00	\$248,200.00	0.00	\$0.00	
74814296	Medicamentos	00018476-01	OMEPRAZOL 20 MG	9.00	\$137.00	\$1,233.00	0.00	\$0.00	
74814297	Procedimientos	19177	Calcio calorimérico	3.00	\$20,800.00	\$62,400.00	0.00	\$0.00	
74814298	Procedimientos	19224	Cloruro	5.00	\$11,100.00	\$55,500.00	0.00	\$0.00	
74814299	Procedimientos	19283	Creatininaasa CK	1.00	\$22,600.00	\$22,600.00	100.00	\$0.00	
74814300	Procedimientos	19280	suero, orina y otros	10.00	\$14,000.00	\$140,000.00	0.00	\$0.00	
74814301	Procedimientos	19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	11.00	\$24,300.00	\$267,300.00	0.00	\$0.00	
74814302	Procedimientos	19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	4.00	\$14,600.00	\$58,400.00	0.00	\$0.00	
74814303	Procedimientos	19749	Nitrógeno uréico	10.00	\$13,700.00	\$137,000.00	0.00	\$0.00	
74814304	Procedimientos	19792	Potasio	13.00	\$34,800.00	\$452,400.00	0.00	\$0.00	
74814305	Procedimientos	19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	1.00	\$84,000.00	\$84,000.00	0.00	\$0.00	

E54150621071013R001242209500... 1 / 107 | 87%

Date: e97123558e02e4c4286b45816c894202531e18870251bae0d48216252ee0f75e4c0a11060a2700748a2  
 Proveedor: Tzucuzajob - P1 Top Point NE: 90027396 - Software: FRENDD  
 Múltiple Control: Noe SWIN No: 18784003259505 - Electrónica de Fecha: 05/10/2020 del  
 CREI de CREI0000 - Venca: 05/10/2022  
 NT: 90048669-1

**Fecha: 22/02/2021 Fecha Vencimiento: 24/03/2021**  
**Factura Electronica de Venta No CREI2345**  
**Forma de Pago: Credito Medio de Pago: Transferecia Bancaria**

Fecha de Generación: 2021-02-22 14:44:05-05:00 Fecha de Expiración: 2021-03-22 14:44:05

Datos del Comprobante		Empresa: ADRES		Contrato: EVENTOS 2020	
NIT: 90107910		Asistencia Calle 26 No. 6B-76,		Teléfono: 4322769 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Email: facturas@electronicas@adma.gov.co	
Datos del Paciente		Tipo: AS		Paciente: COGOLLO CORDERO CESAR CARLOS Sexo: M	
Documento: VENT394		Regimen: Otros		Estrato: Nivel 1	
Fecha Ingreso: 09/03/2020		Fecha Egreso: 22/09/2020		Autorización:	
				Edad: 33 A 2 M 25 D Admisión: 00915	
Código	Procedimiento	Cant	Valor Unit	Vi Empresa	Vi Paciente
ART87-183	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO BOSCONIA - FUNDACION MAGDALENA	1.0	1,349,000	1,349,000	0
<b>Total Unidad Ambulancias</b>				<b>1,349,000</b>	<b>0</b>
39130	ATENCIÓN DIURNA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO QUIRÚRGICO U OBSTETRICO	17.0	58,800	999,600	0
39132	VULNERACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE INGRESADO PARA ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO NO QUIRÚRGICO U OBSTETRICO	1.0	43,400	43,400	0
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	1.0	55,900	55,900	0
<b>Total Unidad Consulta</b>				<b>1,098,900</b>	<b>0</b>
MPOS027	CEFTRIAZONA 1 G AMPOLLA	32.0	7,144	228,608	0
MPOS063	GLUCONATO DE CALCIO 9.3 MG/ML AMPOLLA	36.0	1,346	48,456	0
MPOS073	SOLUCION SALINA 0.9 % + 500 ML	50.0	3,800	190,000	0
MPOS074	SOLUCION SALINA 0.9 % + 100 ML	140.0	3,600	504,000	0
MPOS080	METOCLOPRAMIDA 10 Mg AMPOLLA	30.0	1,990	59,700	0
MPOS089	DEXAMETASONA 4 Mg / 1 ML AMPOLLA	2.0	2,100	4,200	0
MPOS100MT	LEVETIRACETAM 500 MG/5 ML AMPOLLA	66.0	5,678	374,848	0
MPOS136	PENTANOL 0.5 MG/0.5 ML AMPOLLA [PK CONTROLADO]	2.0	14,300	28,600	0
MPOS229	SOLUCION SALINA 0.9 % + 250 ML	3.0	3,900	11,700	0
MPOS9005	NIMODIPINO 10 Mg TABLETA	60.0	1,300	78,000	0
MPOS9112	BISACODILO 5 Mg TABLETA	10.0	350	3,500	0
MPOS9443	CLORURO DE SODIO 2mEq/ML 10 ML AMPOLLA	4.0	798	3,192	0
MPOS9520	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML AMPOLLA	33.0	3,021	99,693	0
MPOS9531	DIPIRONA 2.5 GR / 5 ML AMPOLLA	40.0	891	35,640	0
MPOS9883	OMEPRAZOL 20 Mg TABLETA	9.0	157	1,413	0
SINM016	EQUIPO MICROGOTEO	5.0	6,900	34,500	0

AGS soft esta en la capacidad de poder detallar, cada uno de las tecnologías en salud facturadas, comparando con las documentos soportes exigidos en la norma, con el fin de que la auditoria sea mas amigable, dinámica, asegurando buenos resultados a la gestión de la auditoria medica.

Informacion Factura, Imagen  Magnetico Vs Fisico

<b>Nro Radicacion</b> 12422095	<b>Reclamacion ID</b> 16427827	<b>Fecha Radicacion</b> 2021-06-15	<b>Fecha Evento</b> 2020-09-08 22:00:00	<b>Factura</b> CRE12345	<b>Razon Social Reclamante</b> CLINICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SIN AIS VITAS S.A.S.-900498069
<b>Fecha Ingreso</b> 2020-09-09 08:29:00	<b>Fecha Egreso</b> 2020-09-22 11:24:00	<b>Documento Victima</b> AS-VENT394	<b>Nombre Victima</b> CESAR CARLOS COGOLLO CORDERO	<b>Valor Reclamacion</b> \$15,254,624.00	
<b>Numero Paquete</b> 49	<b>Valor Aprobado</b> \$15,254,624.00	<b>Valor Glosado</b> \$0.00	<b>Tipo Aprobacion</b> Aprobada Total		

Alertas - Glosas

[Validar Reqs AGS](#) [Validar Reqs](#)

+ Alertas (3)

+ Cruce BDUA

Tip	Documento	Regimen	Entidad	Estado
AS	VEN7294	NULL	NULL	NULL

+ Cruce Reqs Procedimientos

Codigo	Descripcion	Valor	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Validacion
70140	Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	55900.00	2016-05-23	2017-08-24	Servicio no esta en el periodo habilitado

+ Cruce Reqs Transportes

Codigo	Descripcion	Valor	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Validacion
	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO BOSCON	1349000.00	2016-06-23	2016-05-23	Servicio no esta en el periodo habilitado

+ Historico Evento(0)

+ Historico Reclamacion(0)

Servicios

Cantidad Registros

Buscar:

Item Id	Type	Codigo	Descripcion	Cent	VI Uni	VI Reclamado	Diferencia Tarifa	Glosado	Acciones
---------	------	--------	-------------	------	--------	--------------	-------------------	---------	----------

E54150621071013R001242209500... 1 / 107 87%

Curl: 427123280f420e44142b6ba9355b5e864204252fa168762251c2c0e04521a232aaa36715d4428aa16205da700141ba2

En esta validación automática podemos observar que AGS Soft realiza cruces con la BDUA, REPS (Registro Especial de Prestadores) con el fin de verificar que los traslados asistencias están habilitados por los diferentes entes territoriales, puedan ser prestados y facturados por los diferentes prestadores que realizan las reclamaciones por estos servicios.

## Respuesta numeral 7. - Complemento 3.3.9 AUDITORIA MEDICA TECNICA Y JURIDICA -

En desarrollo de la actividad de 5. Investigaciones / calificación perdida de capacidad laboral, el producto AGSSOFT integra el informe pericial a modo de imagen en formato TIF o PDF. A través de la línea de digitalización de la radicación de documentos o por carga desde fuente autorizada dentro del proceso.

Este documento por el formato de trabajo y su aplicación se puede cargar en carpetas compartidas de línea documental a través de un código único que se otorga al momento de su digitalización y que se captura dentro del campo de referencia a informe pericial. Este modelo de operación facilita la administración de las bases de datos y la referencia compartida a diversos usos.

El documento por su componente pericial tiene tratamiento especial en función de sus características, firmas, vigencia y contenido para uso judicial.

Lo anterior sobre la base de sus características legales y en claro cumplimiento de las disposiciones sobre la prueba pericial en el ordenamiento procesal civil colombiano, principalmente del Código General Del Proceso, el cual habla de sus características, procedencia e idoneidad de quien lo expide. De igual forma de su in-modificabilidad y validez con las firmas de los peritos:

1. DE LOS INFORMES PERICIALES - ARTÍCULO 415 LEY 906 DE 2004
2. CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
  - ARTÍCULO 47. NATURALEZA DE LOS CARGOS,
  - ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN,
  - ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES Y SUS CARACTERISTICAS

Adicional a lo anterior y sobre la base de su importancia dentro del proceso, se pueden capturar a modo de referencia algunos de los campos en clara congruencia con las disposiciones del Ministerio de Trabajo - Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional Decreto 1507 de 2014 y la sentencia T056-14.

De esta forma se mantiene la unidad administrativa de información Ley 594 de 2000 y se preservan los alcances jurídicos derivados del componente pericial a lo largo del trámite y la operación dentro de La Previsora Compañía de Seguros.

En todo caso y por ser documento de línea judicial sujeto a consulta en estrados, se mantendrá copia física en los expedientes de procesos que adelante la función Jurídica de la Institución en Defensa del Estado.

## Respuesta numeral 8. - numeral 3.3.10 INDICADORES DE GESTIÓN

En desarrollo de los modelos de GESTION DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y TRATAMIENTO ANTIFRAUDE – AGSSOFT, se incluyeron la línea base de indicadores en uso y bajo las clasificaciones informadas.

De igual forma se incluyeron las líneas de referencia a otros modelos de indicador no contemplados en su incitación y que ameritan su valoración dentro del proceso.

Dejando a numeral 10 del marco de Riesgo a trabajar la recomendación de construcción y uso de indicadores innovadores y ajustados a la realidad del modelo de operación propuesto, el cual cita:

“10. Crear **INDICADORES DE RIESGO DE FRAUDE** adecuados y concertados entre los actores al interior de cada proyecto, proceso y riesgo observado.

Los controles sobre las diferentes plataformas de cómputo en el proyecto y los niveles de administración de los sistemas de información, el sistema operativo, el directorio activo, los permisos y perfiles de usuario y la interacción con los módulos de personal, gestión de acceso a zonas y proveedores entre otros nos arrojan indicadores sobre los patrones de operativos de los colaboradores en cada operación:

- Número de empleados con operativa fuera de su centro habitual, sin motivo para ello.

*En relación a la actividad operativa fuera del horario habitual:*

- Número de empleados que trabajan fuera de su horario habitual (teniendo en cuenta que el término habitual puede variar según cada perfil de empleado y su horario de trabajo, la presencialidad o la línea de trabajo remota y las funciones dentro del proceso) y teniendo en cuenta el perfil de los clientes sobre los que se realizan operaciones.

*En cuanto a la actividad operativa de empleados que realizan operaciones encontrándose en permisos, incapacidades, licencias, de vacaciones ó ausente por cualquier otra causa tipificada:*

- Número de empleados que operan estando de baja o vacaciones, teniendo en cuenta el perfil de los clientes sobre los que se realizan operaciones.

*En relación a los patrones anómalos en la operativa de un empleado respecto de su perfil:*

- Empleados con desviación anómala (sobre umbral) en su patrón operativo: variaciones en los volúmenes y/o importes de las operaciones de cada tipo que realice y que no se correspondan con un cambio de función.
- Casos de reserva y cruce entre pares de una misma operación para el uso de línea comparada de acciones.

**Anomalías en el ámbito administrativo:**

- Facturas y Proveedores.
  - Facturas incompletas, indocumentadas ...

- Pago a proveedores inexistentes.
  - Pagos múltiples a proveedores.
  - Pago duplicado de facturas
- Retribuciones y Gastos de Empleados.
- Exceso de autorizaciones.
  - Cargos auto autorizados.
  - Cargos sobre partidas presupuestarias no autorizadas.
  - Alteraciones presupuestarias sobre bases históricas y de comportamiento controlado.
  - Incumplimiento de políticas de autorización.
- Otros Indicadores sobre Empleados.
- Indicadores Vacacionales / Presenciales / Rotacionales en relación con el puesto de trabajo.
  - Uso inadecuado de las tarjetas de crédito de la Empresa o prebendas y líneas de reconocimiento interno monetario o de crédito.

Otros indicadores más comunes que se arrojan desde la plataforma AGSSOFT y su interacción con otras plataformas en la administración (Ejemplo: SIRAS) serian:

No.	Diagrama	Actividad	Datos obtenidos	Responsable	Documento/aplicativo/
1		Identificación de reclamaciones de víctimas y tecnologías en salud recurrentes.	Listado de víctimas y tecnologías en salud recurrentes.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
2		Búsqueda de traslados asistenciales atípicos y repetitivos a IPS en particular.	Listado traslados asistenciales atípicos y repetitivos a IPS en particular.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
3		Entrevista por auditoria concurrente aleatoria y/o a quienes se identifiquen registro de notas en historia clínica no congruentes a víctimas que se están atendiendo en las diferentes IPS.	Listado de atenciones de pacientes que las respuestas en la entrevista no son congruente.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>

4		Listado de IPS con valores reclamados que se salen del estándar de precios del mercado o que aumenten su facturación promedio.	Listado IPS con valores reclamados que se salgan del estándar de precios del mercado o que aumenten su facturación promedio.	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
5		Análisis de reclamaciones en IPS con bajo valor de glosas y alto porcentaje recuperación	Listado IPS con bajo valor de glosas y alto porcentaje recuperación	AGS Colombia	Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
6		Análisis a IPS con mayor valor promedio de reclamación por IPS y con desviaciones de siniestralidad.	Listado de IPS con mayor valor promedio de reclamación por IPS y con desviaciones de siniestralidad.		Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
7		Seguimiento y especial cuidado en la auditoria a IPS que no realizan proceso de contestación de glosas y de solicitud de conciliación.	Listado de IPS que no realizan proceso de contestación de glosas y de solicitud de conciliación.		Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>
8		Realización de llamadas aleatorias a víctimas de accidentes de tránsito que las IPS realizaron reclamaciones por estos siniestros	Listado de atenciones de pacientes que las respuestas en la llamadas no corresponde con lo registrado en historia clínica.		Alimentación por el Equipo de trabajo en <b>AGS Soft</b>

Finalmente destacando algunos de los indicadores propuestos en la línea de base del tratamiento de fraude y operación, como son:

No.	Tipo	Proceso	Nombre del indicador	Periodicidad	Numerador	Denominador
1	Operación	Concurrencia	Numero de concurrencias por paciente	Mensual	Numero de visitas de concurrencia	Total de pacientes a quien se le realizo concurrencia * 100
2	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas General	Promedio de días estancia General	Mensual	Suma del total de días de hospitalización en todas las IPS	Total de pacientes * 100
3	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Promedio de días estancia por IPS	Mensual	Suma del total de días de hospitalización por IPS	Total de pacientes hospitalizados en dicha IPS * 100
4	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Porcentaje de eventos adversos General	Mensual	Suma de eventos adversos en todas las IPS	Total de pacientes hospitalizados general * 100
5	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Porcentaje de eventos adversos por IPS	Mensual	Suma de eventos adversos por IPS	Total de pacientes hospitalizados en dicha IPS en todas las IPS * 100
6	Operación	Concurrencia - Cuentas médicas	Tipología de eventos adversos	Mensual	Tipología de eventos adversos detectados en auditoria médica con peso porcentual y valor adicional que fue utilizado en el paciente	
7	Operación	Concurrencia	Gestión de costo evitado	Mensual	Tipología de gestión de costo evitado (Valor que por la gestión de auditoria concurrente se evito que la IPS le facturara a Previsora EPS)con peso porcentual y valor gestionado	
8	Operación	Concurrencia	Valor de glosa realizadas en concurrencia general	Mensual	Tipología de glosas realizadas con peso porcentual general	
9	Operación	Concurrencia	Valor de glosa realizadas en concurrencia por IPS	Mensual	Tipología de glosas realizadas con peso porcentual por IPS.	
10	Operación	Concurrencia	Gestión de fugas administrativas general	Mensual	Tipología de gestión de fugas administrativas con peso porcentual y valor gestionado general	
11	Operación	Concurrencia	Gestión de fugas administrativas por IPS	Mensual	Tipología de gestión de fugas administrativas con peso porcentual y valor gestionado por IPS	
12	Fraude	Cuentas médicas	Valor promedio facturado por reclamación general	Mensual	Suma de valor facturado general	Numero total de cuentas facturadas en el periodo
13	Fraude	Cuentas médicas	Valor promedio facturado por reclamación por IPS	Mensual	Suma de valor facturado por IPS	Numero de cuentas facturadas en la IPS
14	Operación	Cuentas médicas	Glosas realizadas en cuentas medicas general	Mensual	Tipología de glosas realizadas posterior a auditoria de cuentas medicas con peso porcentual y valor glosado en general en todas las IPS	
15	Operación	Cuentas médicas	Glosas realizadas en cuentas medicas por IPS.	Mensual	Tipología de glosas realizadas posterior a auditoria de cuentas medicas con peso porcentual y valor glosado por IPS	
16	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de valor conciliado general	Mensual	Suma de valor conciliado general	Suma de valor glosado general general *100
17	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de valor conciliado por IPS	Mensual	Suma de valor conciliado por IPS	Suma de valor glosado general por IPS *100
18	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de glosa sostenible general	Mensual	Suma de valor total pagado (posterior a realización de cuentas medicas, glosa y conciliación) general	Suma de valor general facturado *100
19	Operación	Cuentas médicas	Porcentaje de glosa sostenible por IPS	Mensual	Suma de valor total pagado (posterior a realización de cuentas medicas, glosa y conciliación) por IPS	Suma de valor general facturado por IPS *100
20	Fraude	Cuentas médicas	TOP de medicamentos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología medicamentos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
21	Fraude	Cuentas médicas	TOP de medicamentos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología medicamentos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
22	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de procedimientos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
23	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de procedimientos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
24	Fraude	Cuentas médicas	TOP de insumos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de insumos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
25	Fraude	Cuentas médicas	TOP de procedimientos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de insumos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
26	Fraude	Cuentas médicas	TOP de dispositivos mas facturados en relación a valor general	Mensual	Tipología de dispositivos médicos mas facturados en relación a valor con peso porcentual general	
27	Fraude	Cuentas médicas	TOP de dispositivos mas facturados en relación a valor por IPS	Mensual	Tipología de dispositivos médicos mas facturados en relación a valor con peso porcentual por IPS	
28	Fraude	Cuentas médicas	Porcentaje de fraude detectado general	Mensual	Suma del valor facturado confirmado con fraude general	Suma de valor general facturado general *100
29	Fraude	Cuentas médicas	Porcentaje de fraude detectado por IPS	Mensual	Suma del valor facturado confirmado con fraude por IPS	Suma de valor general facturado por IPS *100
30	Fraude	Cuentas médicas	Tipología de fraudes general	Mensual	Tipología de diferentes fraudes detectados con valor y peso porcentual en todas las IPS (general)	
31	Fraude	Cuentas médicas	Tipología de fraudes por IPS	Mensual	Tipología de diferentes fraudes detectados con valor y peso porcentual por IPS	
32	Fraude	Cuentas médicas - concurrencia	Tipología de Desviaciones significativas de siniestralidad general	Mensual	Tipología de las diferentes desviaciones significativas de siniestralidad con valor y peso porcentual general	
33	Fraude	Cuentas médicas - concurrencia	Tipología de Desviaciones significativas de siniestralidad por IPS	Mensual	Tipología de las diferentes desviaciones significativas de siniestralidad con valor y peso porcentual por IPS	



**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS	CUMPLE		NINGUNA
3.4.1 ASPECTOS GENERALES	CUMPLE		NINGUNA
EL PROPONENTE seleccionado deberá poner en disposición toda la infraestructura tecnológica (hardware, software, licenciamiento) necesaria en su centro de datos y/o centro de operación y/o LA PREVISORA S.A., para cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente contratación y en el cual debe tener como mínimo los siguientes requisitos: 1. Permitir interactuar con los motores de las bases de datos que actualmente tiene la Compañía: SQL/SERVER, SYBASE. 2. Permitir la actualización de la herramienta sin que esto origine problemas y cambios no contemplados en los aplicativos que se hayan creado en ese ambiente. 3. El software debe permitir una administración y control centralizado.	CUMPLE	349, 375, 447, 506-507	Dentro de la solución ofertada se encuentra todo lo necesario para realizar la operación objeto del contrato, por parte del aplicativo este permite interactuar con la gran mayoría de motores de base de datos, entre ellas SQL SERVER y SYBASE, de igual manera toda la información se maneja en un único y centralizado repositorio de información, facilitando el control y administración
Cualquier tipo de modificación que sea realizado en su sistema, no debe afectar en ningún momento la funcionalidad y el cumplimiento de los servicios ofrecidos en la presente invitación.	CUMPLE	349	Tomando en cuenta que se manejan los diferentes ambientes de desarrollo, cuando se realiza una modificación al aplicativo, este pasa por los ambientes de desarrollo y pruebas donde se revisan todos los cambios garantizando que al momento de la liberación al ambiente de producción no hayan traumatismos o afectaciones a las funcionalidades
El sistema de información debe suministrar a todos los actores del proceso, herramientas para la toma de decisiones a nivel administrativo, técnico y médico, lo cual deberá ajustarse al objeto del contrato, así como a sus requerimientos y a las normas vigentes tanto internas como externas, para los ramos de SOAT y Accidentes Personales, con el fin de establecer metas a corto, mediano y largo plazo, del comportamiento del control del gasto.	CUMPLE	349, 447-450, 459-490	El aplicativo posee diferentes herramientas de consultas, alertas y reportes, para el apoyo a la toma de decisiones, Y permite la parametrización de glosas y normas para el correcto análisis del proceso
Aspectos generales para interfaces y herramienta de gestión:	CUMPLE		NINGUNA
1. Capacitación: Diseñar un cronograma de capacitación y asesoría para los funcionarios de LA PREVISORA S.A. Los costos locativos de equipos y materiales serán a cargo de EL PROPONENTE seleccionado.	CUMPLE	349	Dentro de los procesos de salida a producción siempre se realiza capacitación para los nuevos usuarios y nuevas funcionalidades, el diseño del cronograma esta atado a las fechas de inicio del proceso.
2. Instalación y puesta en servicio: Garantizar la instalación, pruebas, y puesta en marcha de la solución ofrecida de acuerdo con el plan que se elaborará en conjunto con las Gerencias de Indemnizaciones y de Tecnología de la Información.	CUMPLE	349, 376	Dentro de los procesos de despliegue de la solución, se tienen evaluados los diferentes procesos para llegar al correcto despliegue, pasando por procesos de pruebas, y correctos funcionamientos
3. Garantías: Garantizar el suministro de las actualizaciones del software liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	349, 376, 381, 411, 507	El aplicativo posee todas las actualizaciones normativas y necesarias para el correcto funcionamiento del proceso, estas actualizaciones se realizan en concenso con el cliente, para analizar tiempos e impactos, todas las actualizaciones o parches de seguridad también son incluidas y aplicadas al momento que estén disponibles.
4. Plan de contingencia: Debe presentar un plan de contingencia para el manejo de imprevistos en el proceso de implementación, debe incluir requerimientos básicos para asegurar integridad, confidencialidad, seguridad y respaldo y recuperación de la información procesada y almacenada, incluidos los procesos de reinstalación y retroceso.	CUMPLE	349, 492- 522	AGS posee plan de continuidad, dentro de todos sus procesos, donde se actualiza la matriz de riesgos de acuerdo a cada proceso o actualización del mismo
5. Licenciamiento: EL PROPONENTE seleccionado es el responsable de las licencias que sean requeridas para su operación. En caso de que sea necesario el suministro de licencias al personal de LA PREVISORA S.A., éstas estarán a cargo de la firma seleccionada y deberá enviarse autorización a LA PREVISORA S.A. para su uso.	CUMPLE	349, 375, 376, 378,380,428,429,511	El AGS SOFT esta completamente licenciado y registrado ante derechos de autor, para el uso del mismo no se requieren licencias adicionales
6. Mantenimiento: La firma se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo de la herramienta suministrada con el fin de cumplir con el objeto del contrato, para el mantenimiento correctivo debe ajustarse a los ANS estipulados para el proceso.	CUMPLE	349, 376, 511	El aplicativo posee mantenimientos periodicos, y para la corrección o mantenimientos correctivos se tienen en cuenta los tiempos y necesidades del cliente
7. Backups: Por requerimientos de seguridad, la firma deberá respaldar en forma diaria la información que soporte la prestación del servicio y que se encuentre en cualquier medio electrónico (base de datos, repositorios documentales, entre otros) y tener copias de dicha información, en un lugar externo a su sitio de trabajo.	CUMPLE	349, 376, 381, 411, 507	El aplicativo esta parametrizado y configurado para realizar diferentes BackUps a diferentes horas y lugares.
8. Documentación: La documentación técnica del sistema y de usuario debe ser actualizada en forma permanente de acuerdo con los ajustes y/o adiciones que vayan realizando. Por lo tanto, EL PROPONENTE seleccionado debe contar con manuales técnicos y de usuarios, escritos y en medio magnético. El manual de usuario debe explicar claramente cada uno de los procesos que se realizan.	CUMPLE	349, 376, 411	Los manuales del aplicativo estan en continua actualización, conforme nuevos procesos se crean o se actualicen. En conformidad con las certificaciones ISO 9001 version 2015 con que cuenta la compañía
EL PROPONENTE seleccionado deberá administrar la base de datos histórica de auditoría integral anteriormente realizada (concurrente, técnica, médica, documental, jurídica, telefónica). Al inicio del contrato EL PROPONENTE seleccionado deberá cargar la información histórica de LA PREVISORA S.A., en la herramienta tecnológica que dispondrá para cumplir con el objeto del contrato. EL PROPONENTE seleccionado debe administrar y cargar en su sistema esta información con el fin de dar continuidad a la atención de las reclamaciones anteriores y que estén en curso.	CUMPLE	349, 357, 409, 440, 442	El aplicativo posee tablas de historicos que se cargan para el correcto funcionamiento y consulta del proceso diario
Con la terminación del contrato, EL PROPONENTE seleccionado deberá devolver la información de LA PREVISORA S.A. que haya recopilado durante la ejecución del contrato, esta información debe ser devuelta de acuerdo con las siguientes características: 1. Debe ser compatible con la base de datos de LA PREVISORA S.A. 2. Para cada archivo y/o tabla de la base de datos se solicita la descripción del registro, así: a) Nombre del campo b) Tipo de campo c) Longitud d) Descripción del campo e) Identificar si es llave (primaria, secundaria, única) f) Integridad referencial 3. Los datos deben venir en archivo plano y/o bcp's de acuerdo con la descripción de registros y con separador de campos y de filas que las partes definan. 4. Cantidad de registros de cada archivo y/o tabla.	CUMPLE	349	Al final del ejercicio la información requerida sera entregada acorde con lo solicitado

**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
<b>3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
<p>Para la entrega de la información EL PROPONENTE seleccionado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar inventario sobre documentos físicos y otros, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>Reclamaciones pendientes de trámite.</li> <li>Reclamaciones en físico validadas y que están pendientes de envío a LA PREVISORA S.A. para pago u objeción.</li> <li>Solicitudes de estados de cartera, reuniones de aclaración de cuentas con IPS pendientes y/o cualquier solicitud por tramitar de cartera.</li> <li>Físicos o PDF de las actas de acuerdos realizadas por el proveedor con los reclamantes, desde que empezó el proceso. Éstas deben estar firmadas por las partes.</li> <li>Estados de cartera en Excel y/o PDF.</li> <li>Otras comunicaciones solicitando información de cualquier tipo.</li> <li>Cualquier otro documento en poder de la auditoría y que pertenezca a LA PREVISORA S.A.</li> </ul> </li> <li>Realizar inventario sobre la información que se encuentra en base de datos, así como de los procesos de cartera realizados (estados de cartera y reuniones de aclaración de cuentas).</li> <li>Destruir cualquier papelería o elemento que contenga la razón social de LA PREVISORA S.A.</li> <li>Elaborar un acta de entrega que será firmada por las partes que suscribieron el contrato o quien haga sus veces, así como las personas que realicen la entrega y recibo de la información.</li> <li>Realizar la entrega de todo lo anterior en las instalaciones de LA PREVISORA S.A.</li> </ol> <p>La selección de esta información será concertada entre LA PREVISORA S.A. (Gerencia/subgerencia de Indemnizaciones) y EL PROPONENTE seleccionado.</p> <p>El diseño de dicha base de datos podrá ser utilizado libremente, sin restricción alguna, y sin costo para LA PREVISORA S.A., al finalizar este contrato, aplicando las directrices establecidas por las Gerencias de Indemnizaciones y de Tecnología, concerniente a la estructura, tiempos de entrega y soporte necesarios para su implementación.</p>	CUMPLE	349, 377	Toda la información entregada será documentada y mantenida en las tablas de retención documental, al final del ejercicio todo será destruido conforme la solicitud
Después de realizar el traspaso de la información que repose en las bases de datos de EL PROPONENTE seleccionado, memorias USB, discos duros internos y externos u otro medio de almacenamiento de información, ésta debe ser eliminada por EL PROPONENTE seleccionado y, se designará una persona de LA PREVISORA S.A. para que verifique y levante un acta en la cual conste la destrucción de la información por parte de EL PROPONENTE seleccionado.	CUMPLE	349, 377	Toda la información entregada será documentada y mantenida en las tablas de retención documental, al final del ejercicio todo será destruido conforme la solicitud
<b>3.4.2 LICENCIAMIENTO Y DERECHOS DE AUTOR</b>	CUMPLE		
EL PROPONENTE seleccionado se compromete a que todo el software que suministrará y utilizará para el cumplimiento de la presente contratación, se encuentra debidamente licenciado, garantizando la inviolabilidad de los derechos de autor y propiedad intelectual de los bienes utilizados, siendo responsable de todas las acciones y sanciones penales y/o administrativas a las que haya lugar.	CUMPLE	349, 375, 376, 378,380,428,429,511	El AGS SOFT esta completamente licenciado y registrado ante derechos de autor, para el uso del mismo no se requieren licencias adicionales
<b>3.4.3 CANAL DE COMUNICACIONES</b>	CUMPLE		
<p>EL PROPONENTE seleccionado deberá suministrar el canal de comunicaciones con su respectivo Back-up entre LA PREVISORA S.A. y su centro de operación, así:</p> <p>Se requieren los canales de comunicación relacionados a continuación (líneas naranjas), los cuales deben tener como mínimo las siguientes características, con el fin de asegurar el proceso de PCN y DRP con LA PREVISORA S.A.:</p> <p>Canal dedicado encriptado desde 20MB entre el datacenter principal de LA PREVISORA S.A. (Triara) y la sede principal del proveedor de auditoría de cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Canal dedicado encriptado desde 10MB entre el datacenter principal de LA PREVISORA S.A. (Triara) y la sede principal del proveedor de auditoría de cuentas que servirá como backup.</li> <li>Canal dedicado encriptado de 10 MB entre el datacenter alterno de LA PREVISORA S.A. (GTD poblado) y la sede alterna del proveedor de auditoría de cuentas.</li> <li>Servicio de réplica entre el proveedor de auditoría de cuentas datacenter principal y su sede alterna.</li> <li>Para el servicio de Disaster Recovery Plan (DRP), el proveedor de auditoría de cuentas debe cumplir con los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>RPO: 4 Horas máximo.</li> <li>RT0: 4 Horas máximo.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nota importante: Se validó el consumo del canal actual y se detectó un máximo de consumo de 14MB. Por tal razón esto, se toma de referencia para el esquema futuro.</p>	CUMPLE	349, 492- 522	La compañía posee canales dedicados con diferentes características y proveedores, los tiempos de respuesta ante un desastre pueden ser consultados en el plan de continuidad de negocio
<b>3.4.4 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	CUMPLE		
<p>Los requerimientos de seguridad de la información con los que debe cumplir la firma de auditoría de cuentas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL PROPONENTE debe gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad de acuerdo con las mejores prácticas y controles de manejo de la información, para lo cual podrá tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. Así mismo debe conocer leyes, regulaciones y requisitos que sean regidas por LA PREVISORA S.A. en temas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. EL PROPONENTE debe identificar y conocer los riesgos que puedan presentarse en su entorno y minimizar estos riesgos y las vulnerabilidades que puedan aparecer en un escenario determinado en cuanto a SI y CS.</li> </ul>	CUMPLE	349, 492- 522	Los datacenters donde reposa las bases de datos y el aplicativo, poseen estos estándares de seguridad de la información
<ul style="list-style-type: none"> <li>Toda la información que gestione EL PROPONENTE en el marco del contrato con LA PREVISORA S.A. es de propiedad de LA PREVISORA S.A. y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.</li> </ul>	CUMPLE	349, 492- 522	Toda la información que se maneja en el aplicativo es de uso exclusivo del proceso que se esta ejecutando, y los usuarios solo pueden ver la información que su perfil le permita
<ul style="list-style-type: none"> <li>EL PROPONENTE debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio.</li> </ul>	CUMPLE	349, 492- 522	Toda la información entregada será documentada y mantenida en las tablas de retención documental, al final del ejercicio todo será destruido conforme la solicitud
<ul style="list-style-type: none"> <li>LA PREVISORA S.A. podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados.</li> </ul>	CUMPLE	349, 492- 522	La compañía se encuentra en toda la disposición de permitir las visitas para la revisión de los controles de seguridad que se poseen tanto físicos como lógicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a LA PREVISORA S.A. o que involucre la información de LA PREVISORA S.A. o de sus clientes, debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato.</li> </ul>	CUMPLE	349, 492- 522	Cualquier alteración al plan de continuidad o materialización de algún riesgo despliega el plan de continuidad donde los responsables tiene como primera tarea reportar a todos los actores de la situación y poner en marcha el proceso de continuidad

**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
<b>3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
• EL PROPONENTE debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras.	CUMPLE	349	No se conocen los lineamientos establecidos en este numeral, sin embargo, cualquier modificación o cambio que se solicite por lineamientos de PREVISORA sera acatada e implementada en el menor tiempo posible.
• Cuando la herramienta y/o infraestructura está en la nube, la comunicación se debe realizar mediante VPN de sitio a sitio o al uso de una conexión privada entre el proveedor de nube y la infraestructura local, dependiendo las opciones del proveedor, que permita que la información transferida desde y hacia EL PROPONENTE debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales y protocolos de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio provisto así lo requiera (encriptación y cifrado de contenido, entre otros).	CUMPLE	349	Toda la informacion que se trasmite desde el servidor hacia las estaciones de trabajo viaja encriptada y cifrada, adicionalmente el aplicativo posee certificacion https para mayor seguridad de los datos.
• Cuando la herramienta y/o infraestructura de EL PROPONENTE se encuentre en la nube, deberá cumplir con los lineamientos y consideraciones del Capítulo. VI - Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, Título I - Aspectos generales, Parte I - Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las normas o lineamientos adicionales que sobre el particular se emitan.	CUMPLE	349	El aplicativo e infraestructura cumplen con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera
• Se permite al proponente tener infraestructura en la nube con proveedores internacionales, que cumplan con condiciones de seguridad, disponibilidad e integridad, así como el cumplimiento de la normatividad colombiana para esta clase de servicios.	CUMPLE	349, 507	Los datacenters donde reposa las bases de datos y el aplicativo, poseen estos estándares de seguridad de la informacion
• EL PROPONENTE debe disponer que el envío de información confidencial de LA PREVISORA S.A., se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, esta debe estar cifrada. EL PROPONENTE debe implementar controles de seguridad para la información privada de LA PREVISORA S.A., que se maneja sus equipos y redes, para lo cual debe dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de los clientes de LA PREVISORA S.A., deben contar con un sistema de antivirus actualizado y todos los aplicativos instalados en los mismos deben ser licenciados.	CUMPLE	349, 507, 508,401	Toda la informacion que se trasmite desde el servidor hacia las estaciones de trabajo viaja encriptada y cifrada, adicionalmente el aplicativo posee certificacion https para mayor seguridad de los datos.
• EL PROPONENTE debe garantizar que toda información sea en producción o en repos que maneje de LA PREVISORA S.A. o de sus clientes, se encuentre segura basándose en los tres pilares de Seguridad de la Información: Integridad: garantiza que los datos no sean modificados desde su creación sin autorización y que ningún intruso pueda capturar y modificar los datos en tránsito, Confidencialidad: garantiza que la información, almacenada en el sistema informático o transmitida por la red, solamente va a estar disponible para aquellas personas autorizadas a accederla y Disponibilidad: garantiza el correcto funcionamiento de los sistemas de información y su disponibilidad en todo momento para los usuarios autorizados.	CUMPLE	349, 492- 522	El aplicativo y estructura de base de datos ha sido diseñado bajo los tres pilares de la seguridad de la informacion, garantizando la mayor seguridad de la misma
<b>Requisitos para Sistemas de Información:</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
• EL PROPONENTE debe dar garantía de que los requisitos de seguridad de la información se tuvieron en cuenta antes, durante y después de la puesta en producción del sistema de información.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Todos los estándares de seguridad son evaluados en cada fase del proceso de despliegue del aplicativo, dentro de desarrollo, pruebas y producción
• EL PROPONENTE debe definir la matriz de roles y perfiles del sistema de información a proveer a LA PREVISORA S.A.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El aplicativo posee roles y perfiles definidos, estos han sido diseñados y adecuados de acuerdo al flujo de proceso.
• El sistema de información debe surtir el proceso de pruebas de Ethical Hacking en la fase de pruebas y producción.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El Aplicativo surte procesos de validación y vulneraciones de seguridad en cada etapa del desarrollo, pruebas y producción, los resultados de las mismas son de carácter confidencial, pero pueden ser conocidos al momento del perfeccionamiento del contrato
• El sistema de información debe cumplir con los requisitos de OWASP (Para aplicaciones web).	CUMPLE	349	El aplicativo se basa en los requisitos OWASP y todos los años se revisan nuevas vulnerabilidades del top 10 para realizar actualizaciones
• El sistema de información debe generar trazabilidad de los eventos que se generen ya sea a nivel de aplicación o por los usuarios de la aplicación.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Todos los procesos realizados por medio del aplicativo generan su respectiva trazabilidad y log, con usuarios horas y tiempos
• Mantener documentada y actualizada, al menos, la siguiente información: parámetros de los sistemas donde operan las aplicaciones en producción, incluido el ambiente de comunicaciones; versión de los programas y aplicativos en uso; soportes de las pruebas realizadas a los sistemas de información; y procedimientos de instalación del software.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Los manuales del aplicativo estan en continua actualización, conforme nuevos procesos se crean o se actualicen, esto incluye procesos de instalacion y parametrizaciones
• Implementar los algoritmos y protocolos necesarios para brindar una comunicación segura.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Toda la informacion que se trasmite desde el servidor hacia las estaciones de trabajo viaja encriptada y cifrada, adicionalmente el aplicativo posee certificacion https para mayor seguridad de los datos, y todos nuestros servidores cuentan con certificaciones ISO 207001 - ISO27032, estándares y mejores prácticas.
• Cuando se realicen cambios en la plataforma que afecten la seguridad del aplicativo, EL PROPONENTE deberá realizar una prueba de ethical hacking y remediar las vulnerabilidades evidenciadas, antes del paso a producción; el supervisor del contrato validará el cumplimiento de este requisito cuando lo considere necesario.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El Aplicativo surte procesos de validación y vulneraciones de seguridad en cada etapa del desarrollo, pruebas y producción, los resultados de las mismas son de carácter confidencial, pero pueden ser conocidos al momento del perfeccionamiento del contrato
• Configurar 15 minutos como tiempo máximo de inactividad, después del cual se deberá dar por cancelada la sesión, exigiendo un nuevo proceso de autenticación para realizar otras operaciones.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El time out del aplicativo esta parametrizado a 10 min
• EL PROPONENTE debe proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Dentro de los protocolos de seguridad de AGS se establecen estas pautas de seguridad y manejo de contraseñas y equipos, asi como las politicas de uso y seguridad de los equipos
• Para el acceso a las aplicaciones, EL PROPONENTE deberá garantizar contraseñas robustas de mínimo 8 caracteres incluyendo mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales. Se debe tener política de contraseñas o de control de usuarios establecida para los diferentes sistemas que se manejarán dentro del contrato.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El aplicativo maneja contraseñas robustas encriptadas por medio de llaves propias.
• Implementar mecanismos que permitan a LA PREVISORA S.A. verificar constantemente que no sean modificados los enlaces (links) de su sitio Web, ni suplantados sus certificados digitales, ni modificada indebidamente la resolución de sus DNS.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El aplicativo maneja listas blancas garantizando acceso a los links, y otra serie de protocolos para garantizar la resolución de DNS.

**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
<b>3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
• Contar con procedimientos y controles para el paso de programas a producción. El software en operación deberá estar catalogado.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Se utilizan herramientas de versionamiento, y se tienen estandarizados pruebas para el paso a los diferentes ambientes de desarrollo
• Contar con interfaz para los usuarios que cumplan con los criterios de seguridad y calidad, de tal manera que puedan hacer uso de ellas de una forma simple e intuitiva.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El aplicativo ha sido realizado para que sea lo mas intuitivo y facil de manejar posible, sin ventanas emergentes o procesos fuera de la visual del usuario
• Si dentro del servicio adquirido se incluye algún aspecto como: Aplicación y/o Sitio Web, Base de datos, Sistema operativo, Motor Web, Configuraciones de RED, se debe validar el cumplimiento del documento: Lista Verificación Cumplimiento Lineamientos de Seguridad.xlsx	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	De acuerdo con la propuesta entregada la compañía cumple con todos los requisitos y lineamientos de seguridad
• LA PREVISORA S.A. realizará un Hacking Ético / análisis de vulnerabilidad sobre la plataforma publicada y sobre web services en los que se interactúe y se entregará el debido reporte de resultados a EL PROPONENTE. En caso de identificar vulnerabilidades, éstas deben ser remediadas por EL PROPONENTE con la mayor celeridad posible, sin que esto genere costos adicionales al contrato.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	El Aplicativo surte procesos de validacion y vulneraciones de seguridad en cada etapa del desarrollo, pruebas y produccion, los resultados de las mismas son de carácter confidencial, pero pueden ser conocidos al momento del perfeccionamiento del contrato, la compañía esta en toda la disposicion de brindar los permisos para la realizacion de la prueba y realizar la correccion de las vulnerabilidades o solicitudes que se llegasen a encontrar.
• Como parte del proceso de actualización y correcto funcionamiento de los servicios, EL PROPONENTE deberá garantizar que los servidores propios cuenten con todo el registro de parches y actualizaciones de seguridad.	CUMPLE	349, 379, 401, 447-450	Toda la infraestructura y programas utilizados en los procesos de AGS estan actualizados a su ultima version posible, y se tienen los protocolos de actualizaciones manuales y automaticas.
<b>3.4.5 ENTREGA DE INFORMACIÓN E IMÁGENES PROCESADAS POR EL PROVEEDOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL – BPO.</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
Actualmente se cuenta con una estructura definida para la entrega de la información de imágenes y data, recibida y procesada por el BPO de la compañía, la cual se describe a continuación y debe ser mantenida por EL PROPONENTE con el fin de asegurar el proceso.	CUMPLE	349, 382, 384, 430	<b>NINGUNA</b>
<b>1. PROCESO INTEGRACIONES ONBASE PERSONA JURIDICA</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
CU01 – Radicación correspondencia de entrada	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
CU02 –Creación de proveedores	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
CU03-DIP (Enviar Documentos)	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
CU04-Radicación correspondencia de salida	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<b>20. PROCESO INTEGRACIONES ONBASE PERSONA NATURALES</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
CU05 – Enviar trámite a Aplicación del Proveedor Auditoria de Cuentas	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<b>21. REPOSITORIO DE ARCHIVOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
Para la transmisión de archivos entre el BPO, LA PREVISORA S.A. y el proveedor de auditoría de cuentas, actualmente tiene un repositorio compartido ubicado en la infraestructura de LA PREVISORA S.A., en la ruta \\172.16.12.171\Int_Indemnizaciones o la ruta que la compañía defina, el cual debe mantener el proveedor de auditoría de cuentas, con el fin de asegurar el proceso, de acuerdo con los procedimientos definidos para este fin.	CUMPLE	349, 382, 384, 430	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<b>3.4.6 INTEGRACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
EL PROPONENTE deberá adelantar todas las integraciones con el proveedor de recepción de la facturación electrónica o con las plataformas que se requieran para su funcionamiento adecuado.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica, y en el diagrama de facturacion electronica donde se pondra a disposicion el BOT RPD
<b>3.4.7 INTEGRACIÓN WS SISE Y APLICATIVO DEL PROVEEDOR DE AUDITORÍA DE CUENTAS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>

**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
<b>3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
En la actualidad LA PREVISORA S.A. cuenta con un software administrativo Manejador de Documentos Sistema de Información llamado – SISE, que le permite el control sobre las reclamaciones originadas en los siniestros presentados a LA PREVISORA S.A., para los ramos de SOAT y Accidentes Personales; permitiendo establecer su ubicación en los diferentes estados tales como: radicación, evaluación, auditoría médica, envío a línea de pago, fin línea de pagos, entre otros.  Por lo anterior, es necesario que EL PROPONENTE desarrolle las interfases requeridas (entrega de documentos para desarrollo de la auditoría de cuentas/recepción de documentos una vez definidas las reclamaciones/transmisión de datos e imágenes), que le permitan a éste la interacción entre su software y LA PREVISORA S.A., de acuerdo con lo que sea establecido por ésta última y que será indicado de manera detallada en el contrato una vez EL PROPONENTE sea seleccionado.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
No obstante lo anterior, para la integración vía WS entre los aplicativos SISE y el aplicativo de EL PROPONENTE, se tienen implementados diferentes métodos, los cuales se describen en los documentos de especificación funcional de interfaces que se adjuntan a este documento y que debe mantener como mínimo EL PROPONENTE con el fin de asegurar el proceso. La documentación de los métodos de integración, se encuentran detallados en varios documentos que serán entregados al inicio del contrato.1. Interfaz web para capturar la información correspondiente a Lote / Detalle de Lote / Radicado / Información de Siniestros y grabar esta información en las estructuras correspondientes en SISE 2G. 2. Interfaz web para la recepción de la información correspondiente a los archivos RAD's 2, 3 y 4. 3. Generación reportes de control.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<b>3.4.8 INTEGRACIÓN WS SUP</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
Para agilizar y generar controles en lo correspondiente a la creación de personas dentro del proceso de radicación, se tiene implementado un método de consulta de personas a SISE, que debe mantener como mínimo EL PROPONENTE con el fin de asegurar el proceso.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	<b>NINGUNA</b>
<b>3.4.9 MÓDULO DE SEGURIDAD</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
Los requerimientos mínimos de niveles de seguridad que EL PROPONENTE debe cumplir serán definidos y establecidos en detalle dentro del contrato, por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
1. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR CONFIGURAR PERFILES Y ROLES DE USUARIOS - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee roles y perfiles definidos, estos han sido diseñados y adecuados de acuerdo al flujo de proceso.
2. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR LA DEFINICION ESPECIFICA DE PERMISOS A USUARIOS - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee roles y perfiles definidos, estos han sido diseñados y adecuados de acuerdo al flujo de proceso.
3. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR ADMINISTRAR NIVELES DE SEGURIDAD POR GRUPOS O PERFILES - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee roles y perfiles definidos, estos han sido diseñados y adecuados de acuerdo al flujo de proceso.
4. EL APLICATIVO DEBE SOPORTAR CONEXIONES A TRAVÉS DE HTTPS, SI ES WEB - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	Toda la informacion que se trasmite desde el servidor hacia las estaciones de trabajo viaja encriptada y cifrada, adicionalmente el aplicativo posee certificacion https para mayor seguridad de los datos.
5. EL APLICATIVO DEBE ADMINISTRAR CONTRASEÑAS ENCRIPTADAS - OPCIONAL	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo maneja contraseñas robustas encriptadas por medio de llaves propias.
6. EL APLICATIVO DEBE SOPORTAR SEGURIDAD A TRAVÉS DE SIPOSITIVOS FISICOS - OPCIONAL	CUMPLE	349 - 427, 447-450	Dentro de las politicas de seguridad de la compañía se tienen diferentes niveles de acceso, los cuales son manejados de manera logica por el aplicativo y de manera fisica por medio de firewalls y VPNs
7. EL APLICATIVO DEBE CONTAR CON BLOQUEO AUTOMATICO DE USUARIOS POR INTENTOS FALLIDOS - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee 5 intentos fallidos para bloquear la contraseña.
8. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR EL CONTROL DE ACCESO - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee control de acceso basados en usuarios y contraseñas
9. EL APLICATIVO DEBE CONTAR CON HERRAMIENTAS ESPECIFICAS DE AUDITORIA Y PROPORCIONAR LOG'S DE AUDITORIA - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee perfiles para la auditoria y herramientas de consulta, adicionalmente todos los procesos poseen su respectiva trazabilidad y logs de auditoria
10. EL APLICATIVO DEBE PODER PROPORCIONAR UN RASTRO DE AUDITORIA SOBRE LAS TRANSACCIONES EJECUTADAS POR CADA USUARIO - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee perfiles para la auditoria y herramientas de consulta, adicionalmente todos los procesos poseen su respectiva trazabilidad y logs de auditoria
11. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR LA ADMINISTRACION DE USUARIO, PERFILES O GRUPO Y LA CONTRASEÑA PARA CADA USUARIO - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee perfil y modulo para la gestion de todos los usuarios y los perfiles
12. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR CONFIGURAR Y ADMINISTRAR LA VIGENCIA DE CLAVES - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee tablas y modulos parametricos para administrar los procesos y configuraciones
13. EL APLICATIVO DEBE PERMITIR ESTABLECER LA CONFIGURACION QUE OBLIGUE AL CAMBIO DE CLAVES DE USUARIO PERIODICAMENTE - OBLIGATORIO	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee validaciones para cambio de claves periodicas
<b>LOGS DE AUDITORIA</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
EL PROPONENTE deberá activar y configurar loslogs de auditoría para todos los procesos parametrizables que maneje el aplicativo y de manera que permita realizar controles a los diferentes procesos administrados desde el aplicativo. También se deberán activar y configurar los logs que permitan dejar registro de los intentos y accesos a la solución.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	Todos los procesos realizados por medio del aplicativo generan su respectiva trazabilidad y log, con usuarios horas y tiempos
<b>INTERFACES DE INFORMACIÓN</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
<b>APLICATIVO CORE</b> En la actualidad LA PREVISORA S.A. cuenta con un software administrativo Manejador de Documentos Sistema de Información llamado SISE que le permite el control sobre las reclamaciones originadas en los reclamos presentados a la compañía, para los ramos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Accidentes Personales; permitiendo establecer su ubicación en los diferentes estados tales como: radicación, evaluación, auditoría médica, y envío a línea de pago.	CUMPLE	349 - 427, 447-450	<b>NINGUNA</b>

**ANEXO No. 25**



	CUMPLE SI / NO	FOLIO	OBSERVACIONES
<b>3.4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
<p>Por lo anterior se hace necesario que EL PROPONENTE cuente las interfaces necesarias que le permitan interacción con su software y el de LA PREVISORA S.A.:</p> <p>a) Interface de entrega de documentos</p> <p>En acuerdo con LA PREVISORA S.A. EL PROPONENTE deberá establecer los datos necesarios que requiere para llevar a cabo el proceso de auditoría integral y en su propuesta debe presentar la información de los campos necesarios, con su respectiva descripción.</p> <p>Aclaraciones: La estructura de RAD1 anterior debe ser utilizada en los envíos que contienen RECONSIDERACIONES, ACEPTACIONES Y/O REUNIONES DE ACLARACIÓN DE CUENTAS. Su estructura y campos son los mismos. Casos Especiales RAD1 Casos de Reconsideración Técnica y/o Migración LA PREVISORA S.A. envía el RAD1 con la misma estructura de Envíos de Contestaciones, con la unicapacitabilidad que al final de cada registro (Fila) se adicionan los siguientes CINCO campos (columnas)</p>	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<p>b) Interface de Recepción de Documentos</p> <p>EL PROPONENTE debe desarrollar el procedimiento que le permita generar una interface para la devolución por el sistema de LA PREVISORA S.A. de las cuentas (facturas) junto con la información pertinente de lasobjecciones y los hallazgos del proceso de auditoría integral.</p> <p>Al igual debe crear mecanismos en LA PREVISORA S.A., que le permita extraer e importar archivos de su software.</p> <p>Se deben enviar tres archivos por envío, el primero con los datos de la factura, el segundo con el detalle de los ítems de cada factura y el tercero con el detalle de las objeciones (totales o parciales) por factura. Los nombres de los archivos son: (Rad2, Rad3, Rad4). La estructura de estas interfaces son las mismas para los envíos de facturas Nuevas, Envíos de Reconsideraciones, Aceptaciones, contestaciones y reuniones de aclaración de cuentas.</p> <p>Es importante que la EL PROPONENTE seleccionado tenga en cuenta lo siguiente: El Campo "Valor del Documento de Cobro" del RAD2: es el mismo Valor a Reconsiderar, y el cual es enviado originalmente por LA PREVISORA S.A. en el RAD1. Lo anterior no implica desarrollos para las partes.</p> <p>Para el adecuado funcionamiento de las interfaces se requiere que la información se maneje en forma parametrizada, actualizada y vigente en todo lo que se refiere a normas que regulen el tema. Para que la información coincida con nuestra base de datos EL PROPONENTE deberá entregar con la invitación y en medio magnético, los códigos de objeciones que posea, con el fin de unificar la información en todo lo referente a la auditoría integral.</p> <p>EL PROPONENTE seleccionado y LA PREVISORA S.A. desarrollarán en conjunto un cronograma de actividades en donde se incluya un plan de pruebas y donde se garantice la transferencia de datos, la cual debe ser coordinada posterior a la adjudicación.</p>	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<p><b>HERRAMIENTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p>LA PREVISORA S.A. cuenta actualmente con una herramienta de gestión documental, cuyo aplicativo se llama OnBase, con este aplicativo se soportan todos los procesos de indemnizaciones de los ramos de SOAT y Accidentes Personales y todo su flujo documental. Para iniciar el análisis de las reclamaciones se requiere que se haya surtido este proceso porque no se realiza ningún análisis con físicos, todo se realiza a través de imágenes a las cuales se accede a OnBase.</p> <p>EL PROPONENTE seleccionado deberá contemplar durante la ejecución del contrato integraciones a través de web services u otros métodos que permita alimentar o recibir información desde sus aplicativos al sistema core o herramienta de gestión documental de LA PREVISORA S.A., de acuerdo con lo que sea establecido por ésta última y que será indicado de manera detallada en el contrato una vez EL PROPONENTE sea seleccionado.</p>	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica
<b>3.4.11 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR</b>	CUMPLE		<b>NINGUNA</b>
<p>1. INFRAESTRUCTURA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA PREVISORA S.A.</p> <p>EL PROPONENTE seleccionado en el evento de que necesite para prestar el servicio contratado instalar o dar acceso al (los) aplicativos en la infraestructura de PREVISORA S.A. debe tener en cuenta la compatibilidad que defina previamente ésta.</p> <p>Todo elemento que se conecte a la red de PREVISORA S.A. debe poderse configurar con protocolo 802.1x.</p>	CUMPLE	349 - 427, 447-450	El aplicativo posee diferentes modulos he interfaces para conectarse a diferentes servicios, al mometno del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio se solicitaran estos usuarios y protocolos y se realizara la integracion, de acuerdo a lo descrito en la propuesta tecnica

Atentamente;

  
**CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ ROMERO**  
 Representante Legal  
 AGS COLOMBIA SAS

RESPUESTA:

EL RESULTA DE LAS SUBSANACIONES SE VERA REFLEJADO EN LA MODIFICACION DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITO MINIMOS HABILITANTES

RV: Solicitud subsanaciones y/o aclaraciones



contratacion

Para [ana.cruz@grupomok.com](#); [erika.urbano@grupomok.com](#)  
CC [ANA MARIA OSPINA](#)

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

miércoles 13/04/2022 11:17

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos enviar para su revisión y atención las siguientes observaciones sobre aspectos técnicos de la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de invitación abierta No. 002-2022:

#### GRUPO MOK

##### 1. Respecto al **Recurso Mínimo Requerido** se solicita subsanar lo siguiente:

1. Directora de proyecto – Sandra Liliana Becerra Bolívar: no se aportó tarjeta profesional de administradora de empresas. Dentro del documento de condiciones definitivas en numeral 3.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO se indica "(...) No obstante, para los cargos de director/gerente de proyecto, director médico, jurídico, de tecnología y en general los cargos de coordinación del proceso, EL PROPONENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y **tarjeta profesional** cuando requiera ejercer)." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así mismo para este cargo, la persona presentada tiene una especialización en **Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios** y de acuerdo el anexo #9 debía ser "(...) Con postgrado en seguros y/o dirección de operaciones y/o logística y/o gestión de procesos y/o calidad y/o planeación y/o gerencia estratégica y/o áreas administrativas de la salud y/o Administración de salud y/o administración hospitalaria y/o auditoria en salud y/o gerencia de salud".

2. Director RPA – Miguel Omar Rios Cabra: no se aportó tarjeta profesional de Ingeniero Industrial. Dentro del documento de condiciones definitivas en el numeral 3.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO se indica "(...) No obstante, para los cargos de director/gerente de proyecto, director médico, jurídico, de tecnología y en general los cargos de coordinación del proceso, EL PROPONENTE debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y **tarjeta profesional** cuando requiera ejercer)." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3. Coordinador técnico – Viviana Ruiz: se presenta formación académica como auxiliar de enfermería y de acuerdo con el anexo #9 se requiere que este perfil sea **Técnico en criminalística y/o carreras administrativas o afines**.

La atención y respuesta a los anteriores requerimientos deberán ser enviados **hasta las 5 de la tarde del día martes 19 de abril de 2022**. A los siguientes correos electrónicos:

[Ana.ospina@previsora.gov.co](mailto:Ana.ospina@previsora.gov.co)  
[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

Los documentos y/o aclaraciones entregadas posterior a la fecha, hora y correos establecidos, no serán tenidas en cuenta por la entidad y tendrá los efectos definidos en el documento de condiciones definitivas.

Agradecemos confirmar el recibo del presente correo electrónico.

Quedamos atentos,

Gerencia de Contratación  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

## RESPUESTA GRUPO MOK

RE: Solicitud subsanaciones y/o aclaraciones



Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
Para [Ana Cruz Cortes](#); [contratacion](#)  
CC [ANA MARIA OSPINA](#)

Mensaje reenviado el 19/04/2022 17:04.

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

martes 19/04/2022 17:02

Buenas tardes

Enviamos Documentos solicitados,

<https://nube.grupomok.com.co/index.php/f/460081>

Usuario: reportes.previsora

\$RePrevi\$

Cordialmente,



**Erika Urbano C.**  
Director De Operaciones  
Calle 94 A #13-42. Bogotá, Bogotá D.C. Colombia.

Bogotá, 19 de Abril de 2022

**Señores**

**LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros**

Atn. **Dra. Gloria Lucía Suárez Duque**

Vicepresidente de Indemnizaciones

**Dra. Ana María Ospina Ortiz**

Profesional del Grupo Interno

Bogotá D.C.

**Ref. Invitación Abierta No. 002-2022.**

**Asunto: Consideraciones relevantes para el cierre y adjudicación del Contrato objeto de la Invitación Abierta No. 002-2022, subsanando y aclarando aspectos técnicos.**

**CARLOS FERNANDO GALVIS BAUTISTA**, obrando en mi calidad de Representante Legal de GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S, sociedad proponente dentro de la Invitación Abierta No. 002-2022, me dirijo a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para manifestar nuestra posición respecto a ciertas situaciones que hemos venido observando en el desarrollo del proceso de la referencia.

**1. Preclusión de la oportunidad de subsanar cualquier deficiencia que las propuestas pudieren tener.**

Se estima relevante destacar que, en el estado actual del proceso de selección para la invitación de la referencia, no es posible que los



proponentes alleguen documentos o subsanen defectos por los cuales fueron descalificados, según las consideraciones que se exponen enseguida.

En el Documento de Condiciones Definitivas (“Condiciones Definitivas” o “Pliego de Condiciones”) se estableció claramente lo siguiente:

- No puede haber entregas parciales de las propuestas.
- La propuesta presentada por fuera de la franja de tiempo que Previsora estableció, “no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual”.
- Una vez presentadas las propuestas, ellas sólo podrían ser aclaradas o complementadas a petición de la Previsora, durante el periodo denominado en el cronograma como “término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas”. Este hito venció el 7 de marzo de la presente anualidad.

**2.** Consideramos que a la fecha se encuentran vencidos los términos y avanzadas todas las etapas dispuestas dentro del proceso licitatorio de la referencia, especialmente las siguientes:

**2.1- Etapa de publicación del Informe de Requisitos Habilitantes,** el pasado 16 de marzo 2022, cuyo resultado indica que GRUPO MOK es el único de los proponentes que cumple al 100% con los requisitos solicitados.

**2.2- Publicación del informe de evaluación el 17 de marzo 2022,** en el cual, como consecuencia lógica del punto anterior, únicamente se califica a GRUPO MOK otorgándose la suma de 970 puntos sobre 1000, estando aún pendiente por parte de PREVISORA la respuesta a nuestra solicitud de adjudicación de los 20 puntos correspondientes al plan de gestión ambiental.

**2.3- Recibo de observaciones a las evaluaciones 22 de marzo 2022 – 8:00 am,** etapa en la cual GRUPO MOK entregó comentarios adicionales a las evaluaciones, entre otras, ratificando y ampliando las razones por las cuales el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes se encuentra realizado de manera correcta.

**2.4- Resultado del proceso (Marzo 22/22),** Hoy casi 1 mes después de este tiempo, seguimos sin avanzar en la etapa final, que con base en los puntos mencionados anteriormente, únicamente podría derivar en la formalización mediante adjudicación a favor de GRUPO MOK, compañía que se caracteriza por la seriedad en todas sus

actuaciones, impecable proceder ético, que entrega información veraz, comprometida con nuestros clientes y cuyos valores morales y comerciales han sido demostrados en nuestros más de 6 años de trabajo conjunto con Previsora Seguros y en el transcurso de esta licitación.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior consideramos que dentro de este proceso hemos llevado satisfactoriamente todas las etapas y requerimientos, por lo cual cualquier resultado distinto amenazaría la seguridad jurídica de la licitación y con ello la estabilidad del proceso operativo que hemos venido acompañando desde el 2015.

**3.-** No obstante lo anterior, con el ánimo de mantener nuestra posición de atender todas las solicitudes realizadas por Previsora, especialmente el requerimiento de subsanación o aclaraciones sobre aspectos técnicos, recibida el 13 de abril a las 11: 17 am, me permito manifestar:

## SUBSANACION DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.

1. **Requerimiento para aportar la tarjeta profesional de la Directora del Proyecto, Sra. Sandra Liliana Becerra y posgrado que refiere el anexo #9 “(..) Con postgrado en seguros y/o dirección de operaciones y/o logística y/o gestión de procesos y/o calidad y/o planeación y/o gerencia estratégica y/o áreas administrativas de la salud y/o Administración de salud y/o administración hospitalaria y/o auditoría en salud y/o gerencia de salud”.**

**GRUPO MOK** realiza la subsanación de este punto retirando de la oferta a la Señora SANDRA LILIANA BECERRA, al no contar con los requisitos referidos. En su lugar será reemplazada por el Sr. **DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**, quien es profesional en **ECONOMÍA y MAGISTER EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO y PMP Certificado**, contando con la experiencia específica en SOAT, con lo cual se cumple cabalmente con los requisitos señalados en el Anexo 9 – Personal mínimo requerido, para lo cual se anexa su hoja de vida, tarjeta profesional, diplomas y soportes que demuestran el cumplimiento de la formación profesional y experiencia requerida para el cargo de Director del Proyecto. (Anexo 1).

Es importante señalar que la maestría de DIEGO BETANCOURT, de acuerdo a la información registrada en el (SNIES) Sistema Nacional de Información de Educación Superior se clasifica dentro de las profesiones asociadas en el campo amplio a las áreas de administración de empresas y derecho, en el

campo específico a la educación comercial y administración y en el campo detallado a la gestión y administración, como se observa a continuación:

The image shows a screenshot of a university program information page. Two red circles highlight specific areas:

- The first circle highlights the "Información del programa" section, which includes details like "Nombre del programa" (MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO), "Código SNIES del programa" (103116), "Estado del programa" (Activo), "Reconocimiento del Ministerio" (Registro calificado), "Resolución de aprobación No." (16186), "Fecha de resolución" (18/12/2019), "Fecha de ejecutoria" (18/12/2019), "Vigencia (Años)" (7), "Nivel académico" (Posgrado), "Modalidad" (Presencial), "Nivel de formación" (Maestría), "Número de créditos" (52), "¿Cuánto dura el programa?" (2 - Anual), "Título otorgado" (MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO), "Departamento de oferta del programa" (Bogotá D.C.), "Municipio de oferta del programa" (Bogotá, D.C.), "Costo de matrícula para estudiantes nuevos" (21906125), and "Se ofrece por ciclos" (No).
- The second circle highlights the "Información adicional del programa" section, specifically the "Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC" table. This table shows:
 

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Núcleo Básico del Conocimiento	
<b>Campo amplio</b>	Administración de Empresas y Derecho	<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias sociales y humanas
<b>Campo específico</b>	Educación comercial y administración	<b>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC</b>	Geografía, historia
<b>Campo detallado</b>	Gestión y administración		

Below the classification table, there is a table for "Colección" with the following data:

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES	VALOR_MATRICULA
PRINCIPAL	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	1706	21906125

Por lo anterior, es homologable al listado de carreras señaladas en la formación profesional requerida para el cargo de Gerente/Director del Proyecto, siendo comparable como ejemplo a la Especialización en Gerencia de Proyectos, como se visualiza en la siguiente imagen

Información del programa

Nombre del programa	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
Código SNIES del programa	54013
Estatus del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	15367
Fecha de resolución	18/12/2019
Fecha de ejecutoria	18/12/2019
Vigencia (Años)	7
Nivel académico	Posgrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Especialización universitaria
Número de créditos	26
¿Cuánto dura el programa?	2 - Semestral
Título otorgado	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Departamento de oferta del programa	Bogotá D.C.
Municipio de oferta del programa	Bogotá D.C.
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	11028000
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Información de la institución

Nombre Institución	UNIVERSIDAD EAN
Código IES Padre	2812
Código IES	2812

Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Núcleo Básico del Conocimiento	
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho	Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Campo específico	Educación comercial y administración	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración
Campo detallado	Gestión y administración		
<a href="#">&gt; Cobertura</a>			

Adicionalmente, cuenta con **certificación PMP - Project Management Professional** emitida por el Instituto de la Gestión de Proyectos —PMI, por sus siglas en inglés— de Pensilvania (Estados Unidos), reconocida mundialmente en más de 125 países entre ellos Colombia, la cual valida y garantiza la educación y experiencia de un experto para desempeñarse como Director de proyectos.

Cargo+A2:C7	Gerente / director de proyectos	Diego Luis Belancourt Correa						
Formación Académica	<p><b>Profesional en las siguientes áreas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ingeniería Industrial</li> <li>* Administración de empresas</li> <li>* Ingeniería de procesos</li> <li>* <b>Economía.</b></li> </ul> <p><b>Con postgrado en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguros</li> <li>* dirección de operaciones</li> <li>* <b>Logística gestión de procesos (0413 - gestión logística)</b></li> <li>* calidad</li> <li>* planeación</li> <li>* gerencia estratégica</li> <li>* <b>Áreas administrativas de la salud.(0413 - Administración de salud)</b></li> </ul>	<p>1. Economista de la Universidad Autónoma de Colombia 2. Magister en gestión integral del Riesgo Universidad Externado de Colombia</p> <p>Consultado en <a href="https://ole.mineduccion.gov.co/1769/articles-380394_recurso_1.pdf">https://ole.mineduccion.gov.co/1769/articles-380394_recurso_1.pdf</a></p> <p>Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC</p> <table border="1"> <tr> <td>Campo amplio</td> <td>Administración de Empresas y Derecho</td> </tr> <tr> <td>Campo específico</td> <td>Educación comercial y administración</td> </tr> <tr> <td>Campo detallado</td> <td>Gestión y administración</td> </tr> </table> <p><b>0413 Gestión y Administración</b></p> <p>Es el estudio de la planeación, la dirección y la operación de las funciones y las actividades de las organizaciones e instituciones. Los programas de gestión que también incluyen administración, economía, finanzas, etc. se incluyen aquí cuando predomine el énfasis en gestión y administración.</p> <p><b>Incluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administración.</li> <li>▪ Administración de personal</li> <li>▪ Administración de Salud.</li> <li>▪ Administración pública.</li> <li>▪ Ciencias de la administración.</li> <li>▪ Dirección de oficina.</li> <li>▪ Emprendimiento.</li> <li>▪ Gestión de talento humano.</li> <li>▪ Gestión del empleo.</li> <li>▪ Gestión educativa.</li> <li>▪ Gestión logística.</li> <li>▪ Teoría y comportamiento organizacional</li> </ul>	Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho	Campo específico	Educación comercial y administración	Campo detallado	Gestión y administración
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho							
Campo específico	Educación comercial y administración							
Campo detallado	Gestión y administración							
Formación Académica	Certificación Internacional PMP Profesional en Dirección de Proyectos	PMP - Project Management Professional emitida por el Instituto de la Gestión de Proyectos —PMI, por sus siglas en inglés— de Pensilvania (Estados Unidos).						
Experiencia Mínima	Mínimo cinco años de experiencia específica en el cargo a desarrollar, de acuerdo con los servicios contratados en la presente invitación.	9 años como Director SOAT y Proyectos especiales en INIF						
Responsabilidades	Dirigir el proceso, manejo de equipo, análisis de información, emitir y gestionar respuesta frente a consultas de la aseguradora. Manejo de canales de comunicación con la aseguradora.	Cumple 100%						
Porcentaje de dedicación	100%	Cumple 100%						

## 2. “Director RPA – Miguel Omar Ríos Cabra: no se aportó tarjeta profesional de Ingeniero Industrial”.

Se subsana este requerimiento aportando la tarjeta profesional del Sr. MIGUEL OMAR RIOS CABRA (Anexo 2)

## 3. “Coordinador técnico – Viviana Ruiz: se presenta formación académica como auxiliar de enfermería y de acuerdo con el anexo #9 se requiere que este perfil sea Técnico en criminalística y/o carreras administrativas o afines.”

**GRUPO MOK** realiza la subsanación de este punto retirando de la oferta a la Señora VIVIANA RUIZ, al no contar con los requisitos referidos. En su lugar será reemplazada por el **Sra. GLORIA MADERO GOMEZ, TECNÓLOGA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el Anexo 9 – Personal mínimo requerido, lo cual se soporta anexando su hoja de vida, tarjeta profesional, diplomas y soportes que demuestran el cumplimiento en este aspecto. (Anexo 3)

Subsanado los requisitos técnicos referidos en su comunicación y en consideración que a la fecha se encuentran vencidos los términos y avanzadas todas las etapas dispuestas dentro del proceso licitatorio de la referencia, siendo GRUPO MOK COLOMBIA SAS el único de los proponentes que cumple al 100% con los requisitos solicitados, de conformidad con la calificación publicada en el informe de requisitos habilitantes, no existe ningún impedimento para proceder a la adjudicación del contrato a la sociedad GRUPO MOK COLOMBIA SAS.

#### **4.- REQUERIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE GRUPO MOK DE 990 PUNTOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN**

Desde la presentación de nuestra propuesta, GRUPO MOK cumplió con la entrega de la información suficiente para constatar que acreditaba el



cumplimiento del requisito para obtener el puntaje asignado a este concepto. En efecto, el siguiente fue el requisito establecido en la Adenda No. 5:

#### **4.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

Los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje se encuentran en documento **ANEXO No. 5 ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES** del Capítulo VI del presente documento de condiciones definitivas. **EL PROPONENTE** deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

**4.1** Considerando que **GRUPO MOK** cumple con la totalidad de requisitos para obtener la calificación de 990 puntos y no 970 asignados en el informe de evaluación, publicado el 17 de marzo 2022. Encontrándose aún pendiente por parte de PREVISORA la respuesta a la solicitud de adjudicación de los 20 puntos correspondientes al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, radicado el 17 de marzo de 2022, requiriendo nuevamente revisión al criterio de calificación de los aspectos ambientales, numeral 1 certificaciones ambientales enviado mediante correo electrónico el 4 de marzo de 2022, en el cual fue aportada la **“Política del Sistema Integrado de Gestión”** donde se incluye entre otros asuntos todo lo relacionado con temas ambientales en virtud de lo dispuesto por la norma ISO 14001.

Documento que por tercera vez se adjunta para su validación (Anexo 4).

4.2 Adicional a lo anterior, PREVISORA no puede desconocer los hechos de su conocimiento en los que GRUPO MOK durante la ejecución del contrato No. 94000-2018-219 ha obtenido la puntuación de 5/5 en la EVALUACION DE PROVEEDORES REALIZADA POR PREVISORA, y que para obtener la puntuación más alta es requisito, entre otros, que el proveedor GRUPO MOK demuestre mediante entrega trimestral a PREVISORA de la **Política del Sistema Integrado de Gestión**, el cual ha sido entregado a PREVISORA en más de 5 ocasiones, como se puede evidenciar en los correos electrónicos anexos (ANEXO 5) a esta comunicación.

4.3 Por otra parte, no se debe perder de vista que en el caso de los requisitos habilitantes, el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007 establece que las **«certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos»**. Es del caso precisar que esta prohibición comprende los requisitos habilitantes y, además, los requisitos puntuables, pues la norma prohíbe expresamente que dichas certificaciones sean objeto de calificación.

[...]

Ese es el criterio actual en el Consejo de Estado, en efecto, en concepto del 20 de mayo del 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil de dicha Corporación aclaró que:

«[...] Los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje»”.

“No es posible hacerlo. La Agencia no desconoce que corresponde a las entidades estatales, durante la etapa de planeación del contrato estatal, establecer los requisitos habilitantes y puntuables que exigirán en el pliego de condiciones. Sin embargo, encuentra que esa facultad con la que cuentan las entidades públicas debe ejercerse de forma adecuada y proporcional, según se deriva de la lectura del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, lo que **implica la necesidad de valorar la naturaleza, el valor del contrato, la forma de pago, los riesgos asociados al contrato, el plazo y la complejidad de ejecución del objeto, aspectos estos que prima facie no se relacionan con una «una certificación** de no reclamaciones, investigaciones o sanciones laborales», pues los requisitos habilitantes tienen como fin primordial medir la aptitud y las condiciones del proponente para ejecutar el contrato estatal.

4.4 Debido a la relación contractual actual que se sostiene entre la Previsora y MOK, la Entidad cuenta con los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito en comento. Por lo tanto, aquella debió acudir a ellos para confirmar tal acierto.

En una sentencia de tutela reciente, el Consejo de Estado estimó que se violó el derecho fundamental de un ciudadano al ser descalificado en un proceso de selección, aun cuando la entidad tenía conocimiento por otros medios de que cumplía con la calidad de ciudadano:

“(...) la Sala de Subsección considera que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos y funciones públicas e igualdad del [actor], al excluirlo del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, al incurrir en un exceso ritual manifiesto porque: (...) de verificar su identidad y acceder al examen, (iii) prestó sus servicios a la Rama Judicial en el cargo de auxiliar ad honorem del Tribunal Administrativo de Bolívar, para lo cual debió anexar copia del documento de identidad según consta en la Resolución No. 015 de 2013, de tal manera que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar contaba con esta información y podía verificarlo en sus archivos o pedir la colaboración al Tribunal citado para que lo allegara[.] (...) las entidades accionadas comprometieron las garantías fundamentales del accionante invocadas en protección por una severidad procesal que pudo superar si hubiere considerado los eventos anteriores o consultado en los archivos de la Rama Judicial en los que reposa el documento requerido, como sí lo hizo en el caso de otro de los concursantes[.]” Ver

Sentencia del 9 de diciembre de 2021, Sección Segunda (A), MP GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ, Exp. 11001-03-15-000-2021-05927-01

Por otro lado, el Concepto No. 061861 de 2020 expedido por el DAFP deja entrever que, en un proceso para seleccionar contratistas, no resulta necesario incluir aquellos documentos que ya reposan en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto-Ley 019 de 2012:

“Me refiero a su comunicación, por medio de la cual consulta si es de aplicación lo dispuesto en el parágrafo del Decreto 19 de 2012, para una persona que se presentó al concurso de méritos para personero municipal y no adjuntó dentro de los requisitos mínimos: los certificados de antecedentes disciplinarios especiales, el certificado de antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para manifestarle lo siguiente:

(...)

**ARTÍCULO 9.** Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación

(...)

Bajo el tenor de la norma en cita, en el evento que se requiera adelantar un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la correspondiente actuación.

En consecuencia consideramos nuevamente que GRUPO MOK cumple con los requisitos establecidos por PREVISORA para obtener la calificación de los veinte puntos.

**ANEXOS:**

1. Hoja de vida, diploma pregrado, posgrado, certificado PMP, tarjeta profesional, carta de intención, certificaciones laborales del Gerente/Director del Proyecto, DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA.
2. Tarjeta profesional MIGUEL OMAR RIOS CABRA
3. Hoja de vida, diploma pregrado, y certificaciones laborales del Coordinador Técnico, GLORIA MADERO GOMEZ.
4. Política del Sistema Integrado de Gestión
5. Correos electrónicos de entrega de la Política del Sistema Integrado de Gestión y calificación del Proveedor

Agradeciendo nuevamente a la Previsora y sus funcionarios la oportunidad de postulación a la invitación, sometemos a su consideración las anteriores reflexiones.

Respetuosamente,



CARLOS FERNANDO GALVIS BAUTISTA

Representante Legal

GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.

Calle 94a 13-42 Bogotá - Edificio Grupo MOK

ana.cruz@grupomok.com – Celular 3108583908.

Bogotá, 19 de abril de 2022

Señores  
**Previsora Seguros**  
Bogotá D.C.

### CARTA DE COMPROMISO

Yo **DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.510.068, manifiesto bajo gravedad de juramento que permito al proponente **GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.** a presentar mi hoja de vida y sus debidos soportes para ejecutar como GERENTE DEL PROYECTO en el presente proceso invitación 002-2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS (MÉDICA, DOCUMENTAL, TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO) DE INDEMNIZACIONES SOAT Y ACCIDENTES PERSONALES" y, que en caso de ser el proponente adjudicatario cumpliré con todas las actividades que me sean otorgadas con una dedicación del **100%**

Igualmente certifico que NO he firmado ni firmaré carta de compromiso con ningún otro proponente para el mismo proceso entendiendo que esto podría ser una causal de rechazo.

Cordialmente,



**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**  
**C.C. 79.510.068**

**Diego Luis Betancourt Correa**  
diebet326@hotmail.com  
**315 8996833 / 315 8997500**

Oficial de Ética y Cumplimiento / Director de Gestión de Riesgos. Magister en Gestión Integral del Riesgo y Economista con más de 18 años de experiencia en Gestión de Riesgos de Fraude, Corrupción y Lavado de Activos. Gestiono el Sistema Integral de administración de Riesgos (SARO, SARLAFT, SANSI, PCN, SARM y SARL), el Sistema de Autogestión y Control del Riesgo de LA/FT (SAGRILAFT) y el Sistema de Control Interno SCI.



Trabajo implementando sistemas antifraude, anticorrupción y códigos de ética generando cultura de cumplimiento, reporte de eventos inusuales y conocimiento sobre el lavado de activos. Defino metodologías de evaluación del riesgo, desarrollo evaluaciones y realizo seguimiento a los riesgos de la organización, lidero programas de auditorías, capacitación y planes de mejoramiento que garanticen el cumplimiento de políticas o lineamientos que señale la Junta Directiva y/o Entes de Control.

---

## EDUCACIÓN

**2018.** Magister en Gestión Integral del Riesgo. **Universidad Externado de Colombia.**

**Doble titulación con el ENAE Business School - Escuela de Negocios y Administración de Empresas de la Universidad de Murcia - España**

**2006.** Economista. **Fundación Universidad Autónoma de Colombia**

## EDUCACION COMPLEMENTARIA

**2016.** Estudios en Alta Dirección y Gestión del Liderazgo Estratégico. **Universidad de los Andes**

**Programas:** Moodle, Office 365

---

## EXPERIENCIA

### Hospital Militar Central

**2019 a Actualmente**

**Cargo:** Oficial de Cumplimiento

**Funciones:** Asegurar el diseño, implementación y correcto funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

#### Resultados:

- Diseñé e implementé el SARLAFT del Hospital Militar con los requerimientos normativos evitando multas por COP +2300 millones.
- Lidero el diseño y desarrollo informático del formulario de vinculación.
- Lidero el diseño y desarrollo informático de la metodología de segmentación.
- He capacitado en temas de SARLAFT a más de 3000 personas entre 2019 y 2020 generando cultura de reporte de eventos inusuales en todos los niveles de la organización, evidenciando un incremento de reportes negativos y positivos mes a mes.

### Cardif Colombia Seguros Generales

**2018**

**Cargo:** Consultor Especialista en Prevención de Fraude

#### Resultados:

- Diseñé el proceso de Gestión y Prevención de Fraude Interno y Externo en Colombia que serviría como marco para América Latina.
- Acompañé Operativamente la judicialización de 10 casos de fraude Identificados.
- Analicé más de 5000 reclamaciones para identificación de casos de fraude en promedio 80%.
- Así mismo este análisis permitió la Identificación de indicadores de fraude en reclamaciones que se convirtieron en reglas del negocio.
- Manejé administrativa y operativamente los dos proveedores de Investigación de siniestros, lo que contribuyó a mejorar los resultados que la compañía recibía.
- Presenté diversos informes de gestión a las áreas solicitantes.
- Realicé Actividades de Capacitación en temas de prevención de fraude interno y externo a 500 personas.



**Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE****2018**

Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero cuya principal actividad es el desarrollo de proyectos de infraestructura.

**Cargo: Consultor Profesional SARLAFT en la Gerencia de Riesgos.****Resultados:**

- Fui Responsable del monitoreo a los planes de mejora de la auditoría interna y revisoría fiscal al SARLAFT y al Sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad.
- Realicé Actividades de Capacitación en temas de SARLAFT, Lavado de Activos y Prevención de Fraude Interno y externo a 200 personas.

**Torres Guarín SAS****2016**

Corredor de seguros

**Cargo: Consultor en gestión de Riesgos.****Cargo: Consultor en Gestión de Proyectos.****Construcciones Rubau SAS****2017 a 2018**

Compañía constructora de capital español.

**Cargo: Consultor en Gestión de riesgos y fraude interno****IPS Platinum Healt Gruop****2017 a 2018****Cargo: Consultor en Planeación estratégica.****FTI Consulting S.A.S. 2014 a 2016**

Firma de consultoría Internacional en temas de desarrollo empresarial y fraude corporativo.

**Cargo: Director Sénior****Personas a cargo: 15****Presupuesto: COP2.300.000.000****Funciones:** Consultor empresarial y Riesgos.**Resultados:**

- Lideré el proyecto de Auditoría especial a Ecopetrol en temas de fraude corporativo en contratos administrativos, de personal y ejecución de obras y se logró hallazgos en temas de contratación y beneficios para la empresa de más de 1500 millones.
- Lideré otras consultorías a otras empresas en Fraude Corporativo, con la realización de due diligence y Background Check, obteniendo resultados para la empresa y para el cliente, de orden nacional e internacional.
- Así mismo, propuse un sistema de control local de presupuestos que permitiera la cuantificación inmediata de los resultados operativos.
- Capacité a empleados y clientes en fraude, corrupción interna y externa.

**Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude a los Seguros, INIF Ltda.****2005 a 2014**

Firma dedicada a la gestión del riesgo del Fraude Interno y Externo en los seguros.

**Cargo: Director Soat y Proyectos Especiales****Personas a cargo: 60****Presupuesto: COP1.800.000.000****Funciones:** Asegurar una disminución del fraude en Soat en las IPS señaladas por las compañías socias que operaban el ramo Soat y mejorar así su indicador de siniestralidad por Gastos médicos.**Resultados:**

- Lideré diferentes proyectos de consultoría en temas de fraude interno a las compañías aseguradoras socias o que contrataban los servicios de INIF
- Lideré un proyecto de verificadores antifraude en Soat, mediante la innovación de la presencia de los verificadores en la entrada de urgencias de las IPS, que permitió disminuir las cifras de fraude en SOAT del 38% en 2008 al 5% en 2014.
- Planeé y Diseñé el Proyecto de auditorías concurrentes en Soat para ser vendido a otras aseguradoras no socias, lo que permitió mejoras en la siniestralidad de las empresas que contrataron.

- Hice parte del equipo que diseñó un instrumento para la clasificación de las agencias de investigación que prestaban servicios a las aseguradoras. Esto a fin de impactar la calidad de los informes recibidos y unificar criterios de requerimientos técnicos.
- Otras actividades que beneficiaron la siniestralidad de las compañías socias y de aquellas que contrataban algún servicio:
  - Análisis de reclamaciones fraudulentas buscando la detección de Bandas de defraudadores.
  - Participación en el Diseño de formularios de reclamación de PTH que denotara indicadores de fraude.
  - Participación en el Diseño de indicadores de fraude para el ramo de automóviles y Soat.
  - Desarrollo de estrategias para conocer el fraude en Soat.
  - Consecución de un convenio de cooperación entre la Fiscalía General de Nación, seccional Barranquilla e INIF.
- Participé como capacitador en seminarios y talleres que buscaban capacitar a miembros de diferentes entidades (compañías de seguros, Ponal, Dijin, Fiscalía, etc.) en temas relacionados con el fraude a los seguros.
- Participé y lideré el Diseño de proyectos de investigación y coordiné la ejecución de las tareas de investigaciones relacionadas con fraude interno en aseguradoras.

**Leyder Jiménez Consultorías**

**2004 al 2005**

Consultora en Gestión de riesgo de fraude

**Cargo: Coordinador de seguridad en Electrophone**

**Departamento Administrativo de Seguridad DAS.**

**1992 a 2000**

**Cargo: Detective Agente - Docente**

**Intereses personales:** Lectura, Squash, Caminar, trotar, paseos ecológicos.

**Nota:** Las Referencias se entregarán a petición del interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.510.068**  
**BETANCOURT CORREA**

APELLIDOS  
**DIEGO LUIS**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1969**

**FILANDIA**  
(QUINDIO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.85**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-SEP-1987 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00179582-M-0079510068-20090918

0016248832A 2

1350015946

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA DE ECONOMISTA



Nro. 53127      Fecha: 2018-01-16  
DIEGO LUIS  
BETANCOURT CORREA  
C.C. 79510068  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

  
LORENZO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA No. 53127

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL  
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

CERTIFICAN:



QUE DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA

CON C.C. No. 79510068

FUE MATRICULADO (A) COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO

EN LA RESOLUCIÓN No. 9 de 2018 FECHA Martes, 16 de enero de 2018

EN LO PERTINENTE SE COPIA ASÍ:

OTORGAR LA MATRÍCULA DEFINITIVA A: DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA

CON C.C. No.

79510068

GRADUADO (A) EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ECONOMISTA ÚNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU

DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE

ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2890 DE 1991

EN CONSECUENCIA INSCRÍBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRÍCULAS Y EXPÍDASELE

EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO

NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. , a los 16 días del mes de enero de 2018.

EL PRESIDENTE

LORENZO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

EL SECRETARIO,

ANGELA MARÍA BARRERA AMAYA ( E )

0044423

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972  
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
**ECONOMISTA**

A  
**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**

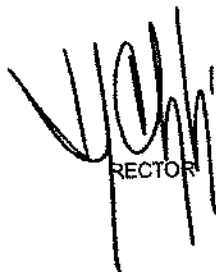
C. C. No. 79.510.068 EXPEDIDA EN: BOGOTÁ, D.E.  
L. M. No. 79510068 D. M. 51

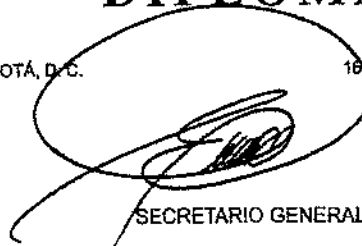
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

BOGOTÁ, D. C.

16 DE JUNIO DE 2006

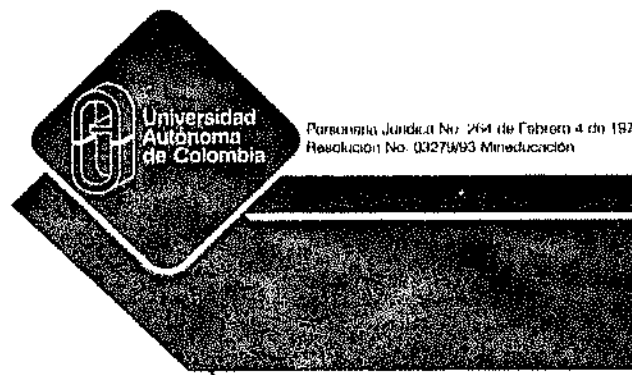
  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

  
DECANO

No. 16718

# Registro de Radicación de Diplomas



**Nombres y apellidos: DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**

**C.C. No: 79.510.068 de: Bogotá, D.E.**

**Título recibido: ECONOMISTA**

**Registrado en el Folio No. 25172-B Del Libro de Diplomas No. 52**

**Acta No. 1244 Folio No. 1249**

**Fecha de Grado: 16 de junio de 2006**

**Fecha de registro: 16 de junio de 2006**

**Diploma No. 10718**

A handwritten signature in black ink is enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'ERNESTO RICO'.

**ERNESTO RICO**  
**Secretario General**



## **DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**

Documento de identidad No. 79510068

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **53127** expedida el 16 de Enero de 2018 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 9.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 19 de Abril de 2022. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

  
**JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS**  
Secretaria General



El presente es un documento público expedido electrónicamente.  
**Para garantizar la validez** escanear el código QR.



# Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

## Diego Luis Betancourt Correa

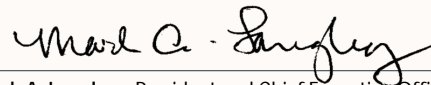
HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

## Project Management Professional

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE



Deanna Landers • Chair, Board of Directors



Mark A. Langley • President and Chief Executive Officer



PMP® Number 1614915

PMP® Original Grant Date 07 June 2013

PMP® Expiration Date 06 June 2016





Confiere a

**Diego Luis Betancourt Correa**

el título de

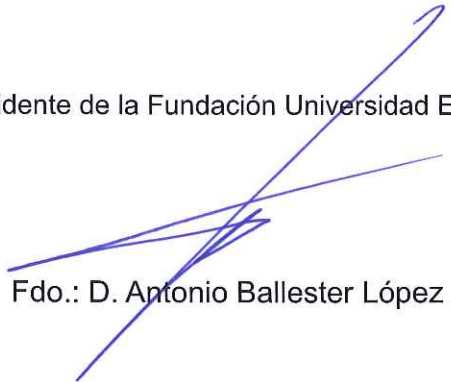
**MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (2ª Edición)**

celebrado en el año 2016/2017, con un total de 50 ECTS.

Por tanto y para que pueda acreditar su aplicación se le expide a su favor.

————— ■ —————  
Murcia, a 3 de septiembre de 2018

El Presidente de la Fundación Universidad Empresa

  
Fdo.: D. Antonio Ballester López

El Director de ENAE Business School

  
Fdo.: D. Manuel Rincón Hércules



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

# LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972  
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

## ECONOMISTA

A

### DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA

C. C. No. 79.510.088  
L. M. No. 79510088

D. M. 51

EXPEDIDA EN: BOGOTÁ, D.E.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

BOGOTÁ, D.C.

16 DE JUNIO DE 2006

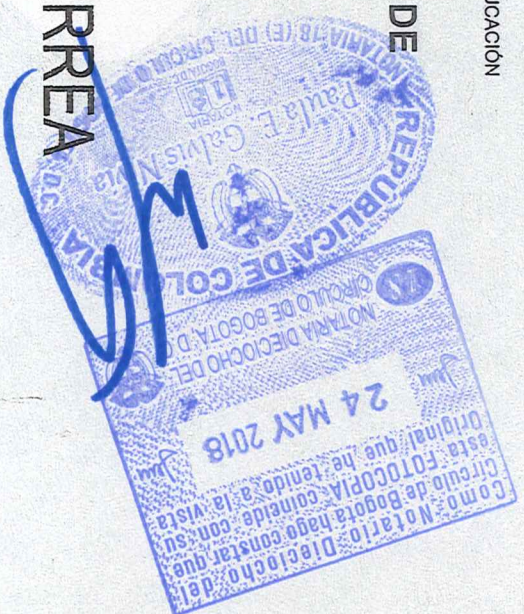
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

No. 16718

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECANO



Como Notario Dieciocho del Circulo de Bogota hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su Original que he tenido a la vista

Jun 24 MAY 2018 Jun

18 NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Presidencia de la República



Departamento Administrativo de Seguridad  
Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública "Aguimindia"

En consideración a que el Sr.

**DIEGO LUIS BETANCOUR CORREA**

C.C. No. 79.510068 de Bogota

cursó y aprobó los estudios reglamentarios y cumplió los requisitos exigidos en las normas legales, se le otorga el grado de:

**DETECTIVE AGENTE**

Especializado en INTELIGENCIA

En testimonio de lo anterior se expide el presente Diploma en

Santafé de Bogotá, D.C. Febrero 10 de 1993

  
Director del Departamento



  
Director Academia



  
Subdirector del Departamento



  
Secretaria General



Curso No. 076 Folio No. 7465 Del Libro de Registro No. 25



# Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

**Derecho**

en nombre de la República de Colombia y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

**Diego Luis Betancourt Correa**

C.C. n.º 79.510.068 de Bogotá D.C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

**Magister en Gestión Integral del Riesgo**

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2018 Acta 001849 Folio 0597 Libro n.º 3.M

  
Rector

  
Secretaria General

  
Director

Anotado: Registro n.º 078563 Folio 0032 Libro DE.M.A-01

Fecha: Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2018



SECRETARIA GENERAL  
Oficina de Registro

74288

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

*Que al folio 597 del libro de registro número 3-M se encuentra el acta que a la letra dice:  
ACTA No. 1849*

*En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO** y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:*

DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA

C.C 79.510.068

DE BOGOTÁ D.C.

*El Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **MAGISTER EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.** -*

*Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.*

*El Rector **JUAN CARLOS HENAO.***

*La Secretaria **MARTHA HINESTROSA REY.***

*Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -*



**Secretaría General**

*M. Hinestrosa Rey*  
**MARTHA HINESTROSA REY**  
Secretaria General

Katherine C.  
*06/0*



SECRETARIA GENERAL  
Oficina de Registro





Universidad de  
**los Andes**

Facultad de Administración

EDUCACIÓN EJECUTIVA

OTORGA EL CERTIFICADO DE  
ALTOS ESTUDIOS EN GESTIÓN Y LIDERAZGO ESTRATÉGICO

A

**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**

208 horas

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2016

LUIS E. BERNAL CRESPO  
VICEDECANO DE RELACIONES CORPORATIVAS

ANDRÉS MAURICIO NOVELLA PINZÓN  
DIRECTOR PROGRAMAS ABIERTOS

JESÚS ANTONIO MUÑOZ CIFUENTES  
COORDINADOR ACADÉMICO

014511

**CERTIFICACIÓN**

Se hace constar que el señor **Diego Luis Betancourt Correa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.068 de Filandia (Quindío), estuvo vinculado laboralmente en nuestra compañía, a través de un contrato de trabajo a término indefinido, desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 20 de enero de 2016, desempeñándose en el cargo de Director y devengando un ingreso total mensual de \$ \$11.700.000 Once Millones Setecientos Mil Pesos, distribuido así: un salario fijo Ordinario de \$7.800.000 Siete Millones Ochocientos Mil Pesos más una plantilla de beneficios de connotación no salarial de \$3.900.000 Tres Millones Novecientos Mil Pesos.

El señor **Diego Luis Betancourt Correa** se encuentra afiliado a los siguientes fondos de seguridad social:

EPS: **Sanitas**  
PENSION: **Colpensiones**

Se expide la presente certificación en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2016.



**DIANA MARIA MEDINA LOPERA**  
Payroll Manager



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.**

**NIT.: 900.200.435-3**

**CERTIFICA:**

Que el señor **DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.068, estuvo vinculado a **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.**, así:

Fecha de Ingreso:	03 de julio de 2018
Fecha de Retiro:	30 de Diciembre de 2018
Ultimo Cargo:	ESPECIALISTA DE CONTROL PERMANENTE
Salario básico:	\$ 4.500.000
Tipo de Contrato:	Indefinido
Eps:	Sanitas
Afp:	Colpensiones

Se expide esta certificación, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordial saludo,



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

**NIT 900.200.435-3**

*Amanda Caceres Rojas*  
**AMANDA CACERES ROJAS**  
Directora de Personal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

EXTRACTO DE LA HOJA DE VIDA DEL SEÑOR DIEGO LUIS BETANCOURT  
CORREA CON CEDULA NUMERO 79.510.068 DE BOGOTA. DIEGO LUIS BETANCOURT

FECHA DE INGRESO: El 3 de febrero de 1992 en el cargo de Alumno de Academia Grado 03, curso 076. Resolución 4659 del 19 de diciembre de 1991. **DAS DISTINCION ESPECIAL:** A la Coordinación de Seguridad Gubernamental a la

FELICITACIONES:

FECHA DE RETIRO: A partir del 10. de julio de 2000, del cargo de Detective Agente 208-07. Resolución 1065 del 30 de junio de 2000.

MOTIVO DEL RETIRO: RENUNCIA AROS, CUATRO (4) MESES, VEINTIOCHO (28) DIAS.

LICENCIAS SIN SUELDO: No le figuran.

CARGOS DESEMPEÑADOS: A partir del 3 de febrero de 1992, Alumno de Academia Grado 03.  
A partir del 10 de febrero de 1993, Detective Agente grado 05.  
A partir del 7 de julio de 1993, Detective Agente 208-05.  
A partir del 15 de marzo de 1994, Detective Agente 208-06.  
A partir del 10. de marzo de 1999, Detective Agente 208-07.

LUGARES DONDE PRESTO SUS SERVICIOS: A partir del 3 de febrero de 1992, en Bogotá. A partir del 27 de junio de 2000, Seccional Huila. No cumplió el traslado correspondiente.

SANCIONES: No le figuran.

FELICITACIONES: Por su desempeño e integral colaboración en las labores encomendadas, demostrando eficiencia y profesionalismo. OI. 017 de mayo 6/93.  
Felicitación Especial, por su decidida participación y extraordinario profesionalismo en la realización de la Cumbre Ministerial y el Foro Empresarial de las Américas-ALCA-. Oficio 0667 de abril 22/96.  
Por su esfuerzo para optimizar el servicio que tiene bajo su responsabilidad y empeño en el que ha logrado notorios avances. Oficio 1467 de septiembre 20/96.  
Por ser el mejor funcionario operativo del mes de abril de 1997. OD. No. 19 de mayo 20/97.

WA

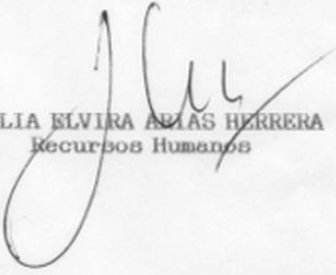
Continuación extracto hoja de vida del señor DIEGO LUIS BETANCOURT  
CORREA.

FELICITACIONES:

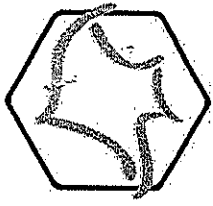
ESCUDO DAS DISTINCION ESPECIAL: A la  
Coordinación de Seguridad Gubernamental a la  
cual pertenece, por su labor en equipo.  
Resolución 1528 de octubre 21/99.

TIEMPO DE SERVICIO: OCHO (8) AÑOS, CUATRO (4) MESES, VEINTIOCHO  
(28) DIAS.

Se expide en Santa Fe de Bogotá, a solicitud del interesado.

  
JULIA ELVIRA ARIAS HERRERA  
Recursos Humanos

  
SAPP/RAPA/Betty C.  
17-VIII-2000



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2018148  
SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE  
(NIT 899.999.316-1) Y EL CONTRATISTA DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

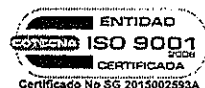
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	79.510.068		
ORDENADOR DEL GASTO:	LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017, posesionada mediante Acta No. 005 de la misma fecha, encargada de la Subgerencia Administrativa de Fonade, mediante Resolución No. 005 de fecha 17 de enero de 2018, modificado por la Resolución No. 006 de fecha 18 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 100 de abril 5 de 2017.		
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como analista LAFT, en el Área de Riesgos		
VALOR:	\$29.586.000 M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
	Valor Honorario Fijo:	\$29.586.0000	CDP No. 1740 del 19/01/2018 expedido por la Responsable del Control de Presupuesto de FONADE por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$29.586.000.00)
Valor Costo Variable:	N/A		
FORMA DE PAGO:	El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante SEIS (6) mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.931.000.00), incluidos los impuestos a que haya lugar de conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos. El cronograma se incluye como requisito para el primer pago.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).		

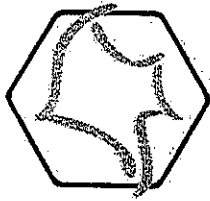
VIGILADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594.0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

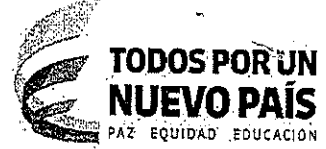
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



SUPERVISIÓN:	La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del área de Gestión de Riesgos o la persona que tenga la facultad de delegar para tal fin, notificado mediante comunicación escrita, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
GARANTÍA:	Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

El presente contrato se regirá por las disposiciones en el contenidas, las obligaciones y consideraciones dispuestas en el documento de estudios previos, memorando interno No. 20181300011593 del 18/01/2018 y el Anexo Condiciones Generales, documentos que hacen parte integral del mismo.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía, la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

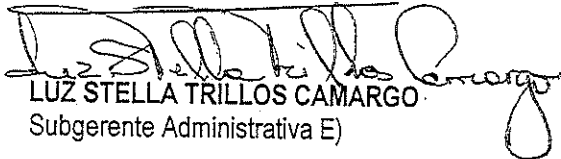
El contratista manifiesta conocer y aceptar las condiciones generales del contrato anexas al presente documento.

En constancia se firma, a los

22 ENE 2018

POR FONADE

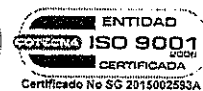
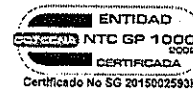
POR EL CONTRATISTA,

  
**LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO**  
 Subgerente Administrativa E)

  
**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**

Proyectó: Johanna Bellaizán. – Gerente Área Gestión de Riesgos  
Revisó: Abogado - Subgerencia de Contratación

VIGILADO por el Departamento Administrativo de Planeación



**ANEXO CONDICIONES GENERALES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo". 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE celebra convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, mediante los cuales acomete, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos en cualquiera de sus fases, prestando su concurso en la ejecución de actividades de orden técnico, financiero, jurídico y de control del proyecto, condiciones que, igualmente, exigen flexibilidad en la contratación de los servicios que requiere para cumplir sus obligaciones, toda vez que dicha contratación debe corresponder proporcional y directamente al número de compromisos contractuales que celebra FONADE en desarrollo de la gerencia y/o administración integral de proyectos. 3) Que para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos interadministrativos que suscribe, FONADE requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad descrita en el memorando interno mediante el cual se requiere la contratación. 4) Que el Manual de la Actividad precontractual, contractual y postcontractual de Derecho Privado de FONADE en su numeral 6.4.1 o 6.4.2, según corresponda, establece expresamente que se podrá contratar directamente y teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, entre otros, la prestación de servicios PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN. 5) Que además de las cláusulas indicadas en el contrato, el contratista tendrá en cuenta las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES PARA EL PAGO:** FONADE realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH, previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONTRATISTA del formato de Autorización por Abono Directo a Cuenta. Para cada uno de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en FONADE. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. En el evento en que el pago a realizar incluya **costos variables**, se deberá tener en cuenta lo siguiente: a) el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). El transporte aéreo será suministrado por FONADE, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; b) el informe, soporte del pago mensual, deberá contener adicionalmente el respectivo informe de gestión, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valores respectivos, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente y c) en todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el documento de estudios previos, si el proyecto o convenio requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de FONADE, las siguientes: 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato. 2) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Realizar los trámites que correspondan ante FONADE, para que se realicen los pagos de acuerdo con lo establecido. 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA. 6) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos. 7) Suscribir el acta de cierre de la ejecución del contrato en la cual se consigne el cumplimiento del objeto y condiciones contractuales, de conformidad con los Manuales y Procedimientos de FONADE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso de terminaciones anticipadas, el supervisor deberá suscribir el acta de liberación de saldos, si estos existiesen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se verifique el incumplimiento de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. 8) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA:** En el evento de adición del valor y/o prórroga del plazo y/o modificación del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de EL CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. **CLÁUSULA CUARTA: SUSPENSIÓN.-** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN.-** El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA.-** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante documento requerido para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo servido. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANCIONES.-** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de las siguientes sanciones económicas, en los eventos de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, surtido previamente el procedimiento que se determina en el numeral 7.2 de la presente estipulación. Por consiguiente, éste último acepta que la comunicación que disponga la efectividad de eventuales penas y sanciones, procederá a su pago, por cualquiera de los medios previstos en esta cláusula. **7.1 SANCIONES CONVENCIONALES DE APREMIO:** durante la vigencia del Contrato como su denominación lo indica, constituyen apremios a EL CONTRATISTA para compelerlo a satisfacer oportuna, completa, eficaz y eficientemente las prestaciones de su cargo y los compromisos y obligaciones de su resorte, de manera que no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios y pueden acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera a aquel de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de ejecutar y terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. Son eventos que generan la causación y efectividad de penas y sanciones, así como sus respectivas consecuencias que de común acuerdo y bajo el amparo del Derecho Privado han sido pactadas en este documento: ¶ Por incumplimiento en los plazos para llevar a cabo las diligencias de formalización del Contrato y/o en surtirlas: Si no se allegan oportunamente y en debida forma los documentos pertinentes, apremio equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para satisfacer estos requisitos y hasta su efectivo cumplimiento. ¶ Por mora o incumplimiento en el mantenimiento y ajuste de



Garantías y Seguros: Si no se mantienen en vigor, renueva, proroga, corrige o adiciona la garantía única, en los plazos y por los montos establecidos, apremio equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha pactada para el efecto o de la impuesta en requerimiento del supervisor, y hasta la satisfacción real del o de los correspondientes compromisos. Por incumplimiento en las actividades que integran los servicios, apremio equivalente a tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), por cada día en que se extienda la falta, a partir del requerimiento del supervisor y hasta su corrección o satisfacción de la actividad de que se trate. El valor total de los apremios que se hagan efectivos al CONTRATISTA, estará limitado a la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**7.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR O ESTABLECER EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA HACER EFECTIVO EL PAGO (S) DE LA CLÁUSULA CONVENCIONAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, FONADE, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento. A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, FONADE lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. FONADE, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, FONADE, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA y/o al representante legal del mismo o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos del posible incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuado el estudio de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que FONADE mediante escrito contractual motivado, proceda a resolver sobre la sanción o declaratoria o no del incumplimiento pactado libremente entre las partes en este contrato. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de FONADE y a cargo de EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales pactada libremente entre las partes. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del EL GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE, podrán presentar un escrito de reconsideración ante FONADE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la determinación que establece el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por FONADE por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y al GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que FONADE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y/o apremio. La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria consultará lo señalado en la Cláusula 7, Numeral 7.2 del presente documento. Se aclara que las presentes cláusulas sancionatorias se establecen acorde y bajo el amparo de la voluntad de las partes y con base en el régimen legal de FONADE y son aceptadas de manera expresa por el contratista con la firma del presente acto.

**CLÁUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo a manera de EL CONTRATISTA independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con FONADE. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía; asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos, y no será agente, ni mandatario o representante de FONADE, ni lo obligará con terceros.

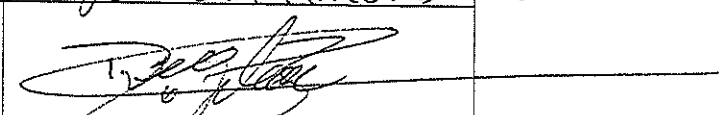
**CLAUSULA DÉCIMA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONADE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de estirpe legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a FONADE y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o

terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al EL CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONADE. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e). El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de FONADE y sus procedimientos (ii) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (iii) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de FONADE. (iv) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. (v). Reconocer a FONADE como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, (vi) Cumplir con los postulados del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de FONADE, el cual declara conocer y aceptar; (vii) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de FONADE y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la Institución; (viii) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo a no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a FONADE, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de FONADE. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de FONADE. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

EL CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

NOMBRE COMPLETO	Diego Luis Betancourt Correo
FIRMA	



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y PREVENCIÓN DE FRAUDE  
INIF LTDA.**

**CERTIFICA QUE**

**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.510.068 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 26 de septiembre de 2014. Último cargo desempeñado; Director SOAT.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente,

**INIF LTDA.**  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION  
Y PREVENCIÓN DE FRAUDE LTDA.  
NIT 830.099.102-1

**JOHANA ZULUGA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



**INIF**

Instituto Nacional  
de Investigación y Prevención  
de Fraude ETDA.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y PREVENCIÓN DE FRAUDE  
INIF LTDA.**


**CERTIFICA QUE**

**DIEGO LUIS BETANCOURT CORREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.510.068 de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el 1 de Enero de 2006, tiempo en el viene asumiendo el cargo de Gestor SOAT y en el que ha gerenciado los siguientes proyectos del instituto:

- Herramienta de Clasificación de Agencias de Investigación.
- Herramienta de Clasificación de Investigadores.
- Plan Piloto Auditorías Concurrentes en SOAT en la ciudad de Bogotá.
- Plan Piloto Auditorías Concurrentes en SOAT en la ciudad de Medellín.
- Plan Piloto Auditorías Concurrentes en SOAT en la ciudad de Valledupar.
- Auditorías Concurrentes en SOAT a nivel nacional.
- Implementación Plan Capacitaciones.
- Proyecto de capacitación antifraude a compañías socias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) el 09 de julio de 2012.

Atentamente,

  
**JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RIVERA**  
GERENTE SUPLENTE

**NUEVA DIRECCION: Carrera 13 N° 37-43 Oficina 801 Edificio Cavipetrol  
PBX: 57 (1) 2320105 – FAX: 2320105 Ext. 108 –Bogotá Colombia**

Cra. 17 No. 96A - 41 Pisc. 2 - PBX: 57 (1) 621 0885 - Fax: 57 (1) 621 0885 Ext. 108 - Bogotá - Colombia  
NIT: 800.099.102-1

[www.inif.com.co](http://www.inif.com.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.  
**25228-348153 CND**  
Fecha de Expedición: **30/12/2016**

Nombre:  
**MIGUEL OMAR  
RIOS CABRA**  
Identificación:  
**C.C. 1032462029**  
Profesión:  
**INGENIERO INDUSTRIAL**  
Institución:  
**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

COLOMBIA

**PRESIDENTE DEL CONSEJO**

COLOMBIA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590



Gloria Helena Madero Gómez

Calle 56D sur Nr. 71D-08

Barrio Olarte

Bogotá Cundinamarca

Cel: 3245491474

Correo: [gloriamaderog@gmail.com](mailto:gloriamaderog@gmail.com)

#### **DATOS PERSONALES**

Fecha De Nacimiento:	11 de abril de 1977
Lugar de Nacimiento:	Bogotá
Identificación:	c.c 52.382.320
Estado civil:	Unión libre

#### **PERFIL LABORAL**

Me considero una persona responsable, creativa, organizada, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas. Buen manejo de las relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo. Facilidad y disposición para aprender, capacidad de realizar trabajos duros con rapidez, interés por la actualización profesional, me considero una persona hábil, proactiva que desea colocar a su disposición todo su potencial profesional y humano



## ESTUDIOS REALIZADOS

Tecnología en Gestión Empresarial

Coruniversitec

Año 2012

## EXPERIENCIA LABORAL

### **Grupo MOk**

Coordinador Senior

2003-2022

Jefe Directo: Claudia Moreno

[Tel:3017874130](tel:3017874130)

**Funciones:** Liderar y apoyar el proceso de liquidación de cuentas médicas generadas por el Soat para diferentes aseguradoras del ramo, esto incluye realizar seguimiento a las reclamaciones presentadas y tramitadas por los colaboradores, verificando el proceso y cumplimiento de las metas establecidas para cada proyecto

### **Napoleón franco**

Digitadora

2000-2003

Jefe directo: Jorge Riaño

[Tel:3023916173](tel:3023916173)

**Funciones:** Digitación de datos descritos en diferentes proyectos correspondientes a en cuentas realizadas en varias áreas de política y consumos de mercados

**Promociones y Publicidad punto de Venta Ltda**

Secretaria de Gerencia

1998-2000

Jefe Inmediato: Rodrigo Martínez

Gerente

Tel: 2924673/2924773

**Funciones:** Manejo de agenda, atención telefónica, elaboración de documentos relacionados con los requerimientos de la Gerencia



LA CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA  
**CORUNIVERSITEC**

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional  
Mediante resolución No. 260 del 21 de Enero de 1994

Cumplidos los Estudios y Requisitos Exigidos

CONFIERE A:

**GLORIA HELENA MADERO GOMEZ**

C.C 52.382.320 de: Bogotá D.C

EL TITULO DE:

**Tecnólogo en**

**Gestión Empresarial**

Se expide el presente Diploma, en testimonio de ello se firma y refrenda con el  
sello respectivo en Bogotá D.C a los 10 días del mes de Julio de 2015.

RECTOR

Luis Enrique Parada Pérez



SECRETARÍA GENERAL

Martha Rocío Solorzano Romero

DECANO



**EL ÁREA DE PERSONAS DE**  
**GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.**  
**NIT. 830.002.181-5**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **GLORIA HELENA MADERO GÓMEZ** con cédula de ciudadanía **52.382.320** se encuentra vinculado(a) en la compañía con un contrato a término indefinido, desde **1 de julio de 2011** en el cargo **COORDINADOR AUDITORÍA TÉCNICA**.

**FUNCIONES:**

1. Garantizar el cumplimiento y la eficiencia en el trabajo realizado en el proceso de SOAT y accidentes personales.
2. Gestionar las reclamaciones pendientes por auditar SOAT para que cumplan con los plazos establecidos por la respectiva aseguradora.
3. Responder a los requerimientos internos (casos especiales) que realicen al área de SOAT y accidentes personales.
4. Brindar soporte técnico al equipo de operación y la aseguradora.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de Abril de 2022

Cordialmente,



ANGELA ALINA GAMBOA GUACHETA  
Coordinadora Departamento de Personas  
Grupo Mok Colombia S.A.S  
Tel. 6283600 Ext. 2178

# POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: SIG-PLT-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2021



---

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Grupo MOK Colombia S.A.S, quien desempeña su actividad económica en la prestación de servicios de comercialización de seguros de asistencia de viajes, acompañamiento en la tramite de cuentas médicas para compañías de seguros, asistencia a los diferentes clientes de nuestros sponsor, retención de clientes para la prestación de servicios de asistencia y telemarketing, apuesta a ser un punto de referencia en el sector comercial y de servicios, a través de un excelente equipo humano cuya experiencia garantiza resultados eficaces para exceder las expectativas de los clientes.

La Alta Dirección de Grupo MOK Colombia S.A.S. consciente del compromiso con los clientes, el cumplimiento de sus requisitos y comprometida con la calidad, la seguridad y salud de sus empleados, contratistas y demás partes interesadas, así como, de la protección del medio ambiente; dedica esfuerzos y recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Por lo anterior, ha establecido en la organización un Sistema Integrado de Gestión que involucra la gestión de la calidad de sus procesos, la prevención de los riesgos laborales y la preservación del medio ambiente.

Así las cosas, Grupo MOK se compromete a:

- Garantizar que los servicios ofertados a sus clientes son fiables, seguros y cumplen con los requisitos de calidad.
- Establecer programas de formación continua para trabajadores, contratistas y demás grupos de interés, en los principios de la calidad y atención al cliente, seguridad y salud en el trabajo y preservación del medio ambiente, con el fin de motivarlos y capacitarlos.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionado con el trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos inherentes a la actividad económica de la empresa, estableciendo los respectivos controles que permitan eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: SIG-PLT-001  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 07/10/2021



- 
- Generar espacios para la participación y consulta de los trabajadores y/o sus representantes en materia de SST, medio ambiente y calidad.
  - Encaminar sus esfuerzos por una actividad sostenible, que minimice el uso de los recursos, la contaminación del medio ambiente, la mitigación de los impactos que inciden en el cambio climático y en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
  - Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales de las actividades y servicios ofertados por la organización.
  - Identificar y gestionar de manera continua las oportunidades de mejora en la gestión de la calidad, la prevención de los daños y deterioro de la salud y la interrelación con el medio ambiente.
  - Mantener una revisión permanente del Sistema Integrado de Gestión para impulsar la mejora continua.
  - Cumplir con la normatividad legal vigente en Colombia en materia de riesgos laborales, medio ambientales y otras normas que suscriba la organización.

Esta política es obligatoria y debe ser divulgada y acatada por todos los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes, clientes y proveedores.

Se firma en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de septiembre de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** SIG-PLT-001  
**VERSIÓN:** 02  
**FECHA:** 07/10/2021



## 1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA
01	Elaboración de la primera versión del documento	Analista HSEQ	07/02/2021
02	Se incluyen los criterios mínimos de las normas NTC ISO 45001:2018 y NTC ISO 14001:2015. Se modifica el enunciado de la política incluyendo los procesos de TKM y servicios de asistencias.	Analista HSEQ Analista de Procesos	07/10/2021

## 2. REGISTRO DE COLABORADORES

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<b>Nombre:</b> Diana Neira	<b>Nombre:</b> Juan Cardozo	<b>Nombre:</b> Miguel Omar Ríos	<b>Nombre:</b> Ana Milena Cruz
<b>Cargo:</b> Analista HSEQ	<b>Cargo:</b> Analista de Procesos	<b>Cargo:</b> Gerente de Cumplimiento y Planificación	<b>Cargo:</b> Vicepresidente de Operaciones

**RV: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020**

HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA &lt;heidy.traslavina@previsora.gov.co&gt;

Lun 19/10/2020 8:49 PM

Para: Erika Urbano Castro &lt;erika.urbano@grupomok.com&gt;

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR &lt;maritza.ayure@previsora.gov.co&gt;; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN &lt;adriana.vigoya@previsora.gov.co&gt;

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika:

Nos permitimos informarle que se realizó la evaluación del proveedor correspondiente al trimestre Julio – Septiembre de 2020, obteniendo una calificación de 5, la cual se detalla por indicador así:

ITEM	INDICADOR	CALIFICACIÓN	% CAL.	Puntaje	
CALIDAD	0,47%	X < 2 %	5	30%	1,5
OPORTUNIDAD	98,72%	x > 95%	5	30%	1,5
ATENCION	0	x > 95%	5	30%	1,5
AMBIENTAL	100%	x > 81- 100%	5	10%	0,5
<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>				<b>100%</b>	<b>5,0</b>

Se cumplió con los indicadores propuestos, reconocemos el empeño y trabajo realizado, pero agradecemos fortalecer la atención y respuesta en la solicitudes realizadas por la subgerencia en los tiempos establecidos.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA**Enviado el:** lunes, 19 de octubre de 2020 8:44 p. m.**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Maritza:



De acuerdo con lo solicitado te adjunto el pantallazo de la calificación realizada en Isolucion a Grupo Mok correspondiente al trimestre Julio – Septiembre 2020:

**Perfil para el proveedor: (GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.) en el Producto/Servicio: (Auditoría Médica) en el Momento de calificación: (Evaluación Trimestral)**

**Fecha: 19/oct./2020**

Atributo	Descripción	Calificación	Peso Relativo	Puntos	Comentario
CALIDAD	Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Jul - Sep 2020
OPORTUNIDAD	Cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Jul - Sep 2020
SERVICIO	Servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas.	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Jul - Sep 2020
AMBIENTAL	Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma.	5	10	50	El proveedor cumplió con lo pactado en las cláusulas ambientales para el
				100%	

Registros(5)

**Mejora continua Proveedores**

- Acciones
- Correctivas
- Agregadas
- Aceptar
- Acciones

Z

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 19 de octubre de 2020 9:26 a. m.

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Buen día Heidyn:

Estoy de acuerdo con la evaluación de Grupo MOK. Por favor tener todos los soportes disponibles de la calificación ambiental.

Con relación a es punto. Por favor validar con Recursos Físicos qué se debería tener en cuenta para la calificación del próximo trimestre.

Quedo atenta.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
(571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b – 05, Bogotá

---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 16 de octubre de 2020 07:57

**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con su solicitud te adjunto el correo con la publicación los archivos en la nube para la calificación del proveedor los cuales corresponden al trimestre de Jul – Septiembre 2020, para tu respectiva validación y observaciones

Con relación al indicador de calidad del respectivo trimestre se atribuyeron en la calificación 332 casos a Grupo Mok, debido a que la mayoría de los casos en un 43% corresponden a la inconstancia entre la fecha de recepción y la fecha de reclamo registrada en SISE2G, lo cual no es acorde porque la fecha de reclamo en el aplicativo debe ser la misma del sello, y un 36% refleja que no figuran cargados los tipos documentales en OnBase, por estas dos situaciones se imputaron los casos a Mok.

De otra parte se incluyó la calificación Ambiental en el archivo denominado "Evaluación proveedor auditoría Jul a Septiembre 2020" y se adjunta el correo donde se otorgó la calificación por parte de la subgerencia de recursos físicos.

Quedo atenta a sus comentarios, y aprobación para generar la publicación de la calificación en la plataforma el lunes 19 octubre.

Cordialmente,

**Heidy Traslaviña Avila**



**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Octubre - Diciembre 2020**

Erika Urbano Castro &lt;erika.urbano@grupomok.com&gt;

Lun 18/01/2021 10:56 AM

Para: GLADYS ANGULO ORTIZ &lt;gladys.angulo@previsora.gov.co&gt;

CC: SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO &lt;sandra.pedroza@previsora.gov.co&gt;; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN &lt;adriana.vigoya@previsora.gov.co&gt;

Doy alcance al correo anterior, adjuntando los documentos.

Saludos,

**De:** Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com>**Enviado:** lunes, 18 de enero de 2021 10:54 a. m.**Para:** GLADYS ANGULO ORTIZ <gladys.angulo@previsora.gov.co>**Cc:** SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <sandra.pedroza@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Octubre - Diciembre 2020

Buenos días Gladys

Adjunto les envío los certificados de recolección y disposición de residuos.

Saludos,

**De:** GLADYS ANGULO ORTIZ <gladys.angulo@previsora.gov.co>**Enviado:** lunes, 18 de enero de 2021 9:20 a. m.**Para:** Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com>**Cc:** SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <sandra.pedroza@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>**Asunto:** RV: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Octubre - Diciembre 2020**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Buen día Erika.

Estamos a la espera de lo solicitado en correo que antecede de manera prioritaria, debemos generar la calificación trimestral de octubre a diciembre 2020 en donde se evaluará el indicador ambiental.

Gracias.

Cordial saludo,

**De:** HEIDY FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <heidy.traslavina@previsora.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 30 de diciembre de 2020 5:43 p. m.**Para:** Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com> (erika.urbano@grupomok.com) <erika.urbano@grupomok.com>**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>; GLADYS ANGULO ORTIZ <gladys.angulo@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>**Asunto:** RV: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Octubre - Diciembre 2020

Cordial saludo, Erika:

Teniendo en cuenta que en el mes de enero debemos generar la calificación trimestral de Octubre a Diciembre 2020, en donde se evaluará el indicador ambiental, solicitamos su colaboración, con él envío de los certificados de recolección y disposición de residuos correspondiente a este periodo, la información se requiere a más tardar el martes 12

de enero,

Muchas gracias y quedamos atentos. Agradecemos enviar la documentación a Gladys Angulo.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** Lunes, 21 de diciembre de 2020 2:39 p. m.  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Buenas tardes:

Si, Heidyn, si ellos se certifican en el primer semestre se les puede otorgar 10, sino 8.

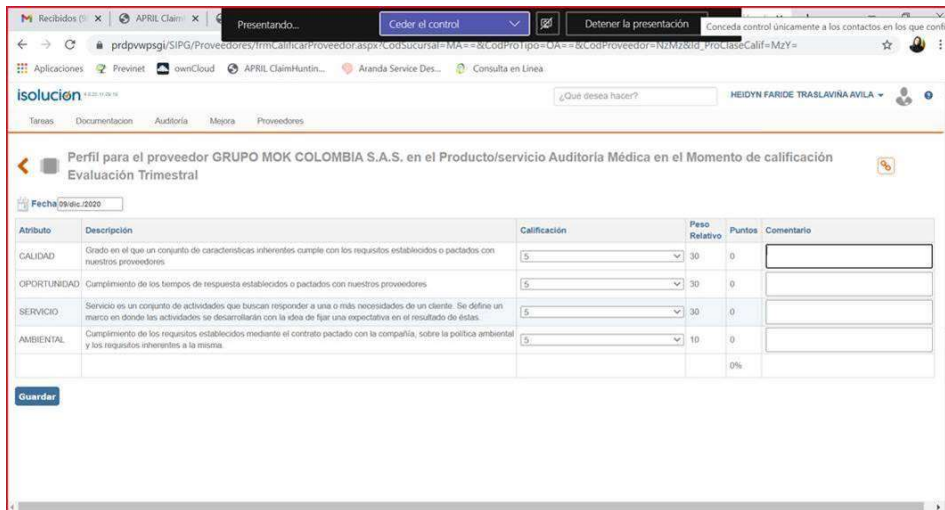
Saludos

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado:** lunes, 21 de diciembre de 2020 14:28  
**Para:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>  
**Cc:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Martha:

De acuerdo con lo indicado en el correo precedente, procederemos a solicitar el certificado de recolección y disposición de residuos, del trimestre de octubre a diciembre, con relación al peso en el aplicativo ISOLUCIÓN, este corresponde al 10%, y en la calificación pasada para el periodo Jun – Sep , se otorgó el 10 % con una calificación de 5 soportado con el certificado de recolección, en ese orden de ideas no deberíamos otorgar el mismo peso y no el 8%

El 8% aplicaría si el proveedor en el primer semestre no se encuentra certificado en el primer semestre?



Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

**Heidy Traslaviña Avila**



**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** martes, 1 de diciembre de 2020 1:06 p. m.

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Buenas tardes Heydin:

De acuerdo a lo que hemos conversado, dado que la cláusula ambiental que le colocaron a este proveedor, no es la que aplica para el tipo de servicio que presta, y el contrato finaliza el 31 de octubre de 2021; es importante tener en cuenta para la evaluación del trimestre que viene, los mismos aspectos que estuvimos evaluando en la reunión pasada.

O sea, la empresa remite certificados de recolección y disposición de residuos que es lo que pide su cláusula. Además, como es una empresa de bajo impacto ambiental, por tanto, la asignación debe ser el 8%, porque nos comentaron que ellos estarán certificados en el I semestre de 2021 en ISO 14001, que es el estado ideal, pues controlarán no solo residuos, sino todos los impactos ambientales, o sea que ahí si se les colocaría un 10%.

Cualquier inquietud estaré atenta,



**Martha Ligia Vásquez Gómez**  
**Secretaría General**  
**Responsabilidad Social Empresarial**  
**Tel: 318 375 9789**  
 (571) 3485757 Ext 1141 y 1143  
[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado:** martes, 1 de diciembre de 2020 8:22

**Para:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**Cc:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Martha:

Solicitamos de su especial colaboración con indicándonos que documentación y parámetros debemos tener en cuenta para la calificación del ítem ambiental del próximo trimestre, el pasado 09 de noviembre se remitió la información solicitada con relación al objeto contractual y vigencia del mismo, para poder impartir la directriz o asesoría para generar esta medición, puesto que ustedes cuentan con el conocimiento.

Agradecemos toda la ayuda que nos puedas brindar al respecto, quedamos atentos a tus importantes comentarios,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

**Enviado el:** lunes, 9 de noviembre de 2020 12:22 p. m.

**Para:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**CC:** 'MARITZA GISELA AYURE AGUILAR ([MARITZA.AYURE@PREVISORA.GOV.CO](mailto:MARITZA.AYURE@PREVISORA.GOV.CO))' <[MARITZA.AYURE@PREVISORA.GOV.CO](mailto:MARITZA.AYURE@PREVISORA.GOV.CO)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Martha:

De acuerdo con lo solicitado detallo la cláusula contractual que tiene el proveedor de auditoría médica ( Grupo MoK), que cita lo siguiente:

serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL:** EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete con PREVISORA S.A. a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA**

De otra parte el objeto del contrato es: "prestar el servicio de auditoría médica, técnica y jurídica de los reclamos presentados a nivel nacional, tanto por personas naturales como jurídicas, que afecten los amparos de las pólizas de los ramos de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y Accidentes Personales, expedidas por La Previsora S.A"

El contrato finaliza el 31/10/2021

Con relación a lo citado, "la cláusula no está bien asignada", creo que está equivocada puesto que en la calificación del trimestre Jul- Sep que ya paso, tú nos ayudaste con validar todos los documentos y la cláusula contractual en donde indicabas que la misma hacía parte de la cláusula general descrita en el documento "CLAUSULASAMBIENTALES\_v1b".

Muchas gracias por tu colaboración, quedamos atentos a tus importantes comentarios,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

De: MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 10:15 a. m.

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Buenos días:

para atender tu solicitud, quisiera pedirte el favor que me recuerdes cual es el objeto contractual, cual es la cláusula ambiental que ellos tienen en el contrato, y cuando vence dicho contrato: Porque si mal no recuerdo no estaba bien asignada.

Muchas gracias



**Martha Ligia Vásquez Gómez**  
**Secretaría General**  
**Responsabilidad Social Empresarial**  
**Tel: 318 375 9789**  
 (571) 3485757 Ext 1141 y 1143  
[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 10:02

Para: MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

Cc: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>; GLADYS ANGULO ORTIZ <[gladys.angulo@previsora.gov.co](mailto:gladys.angulo@previsora.gov.co)>

Asunto: RV: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Martha:

Teniendo en cuenta la inquietud dada por la subgerencia en correo precedente, amablemente solicitamos de su colaboración indicándonos que documentación y parámetros debemos tener en cuenta para la calificación del ítem ambiental del próximo trimestre, la cual se efectúa el 19 enero del 2021, ya que ustedes cuentan con expertos y

conocimiento para efectuar estas mediciones.

Agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar al respecto, muchas gracias.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

---

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 19 de octubre de 2020 9:26 a. m.

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Buen día Heidyn:

Estoy de acuerdo con la evaluación de Grupo MOK. Por favor tener todos los soportes disponibles de la calificación ambiental.

Con relación a es punto. Por favor validar con Recursos Físicos qué se debería tener en cuenta para la calificación del próximo trimestre.

Quedo atenta.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
(571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b – 05, Bogotá

---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 16 de octubre de 2020 07:57

**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Evaluación Grupo Mok - Trimestre Julio - Septiembre 2020

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con su solicitud te adjunto el correo con la publicación los archivos en la nube para la calificación del proveedor los cuales corresponden al trimestre de Jul – Septiembre 2020, para tu respectiva validación y observaciones

Con relación al indicador de calidad del respectivo trimestre se atribuyeron en la calificación 332 casos a Grupo Mok, debido a que la mayoría de los casos en un 43% corresponden a la inconstancia entre la fecha de recepción y la fecha de reclamo registrada en SISE2G, lo cual no es acorde porque la fecha de reclamo en el aplicativo debe ser la misma del sello, y un 36% refleja que no figuran cargados los tipos documentales en OnBase, por estas dos situaciones se imputaron los casos a Mok.

De otra parte se incluyó la calificación Ambiental en el archivo denominado "Evaluación proveedor auditoría Jul a Septiembre 2020" y se adjunta el correo donde se otorgó la calificación por parte de la subgerencia de recursos físicos.

Quedo atenta a sus comentarios, y aprobación para generar la publicación de la calificación en la plataforma el lunes 19 octubre.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá



Evaluación Grupo Mok - Trimestre Enero - Marzo 2021

HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <heidy.traslavina@previsora.gov.co>

Vie 30/04/2021 5:11 PM

Para: Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com>; Ana Cruz Cortes <ana.cruz@grupomok.com>  
CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika:

Nos permitimos informarle que se realizó la evaluación del proveedor correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2021, obteniendo una calificación de 5, la cual se detalla por indicador así:

ITEM	INDICADOR	CALIFICACIÓN	% CAL.	Puntaje
CALIDAD	0.60%	X < 2 %	5	30%
OPORTUNIDAD	97.08%	x > 95%	5	30%
ATENCIÓN	0	x > 95%	5	30%
AMBIENTAL	100%	x > 81- 100%	5	10%
<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>			<b>100%</b>	<b>5.0</b>

Se cumplió con los indicadores propuestos, reconocemos el empeño y trabajo realizado, pero agradecemos fortalecer la atención y respuesta en la solicitudes realizadas por la subgerencia en los tiempos establecidos.

Cordialmente,

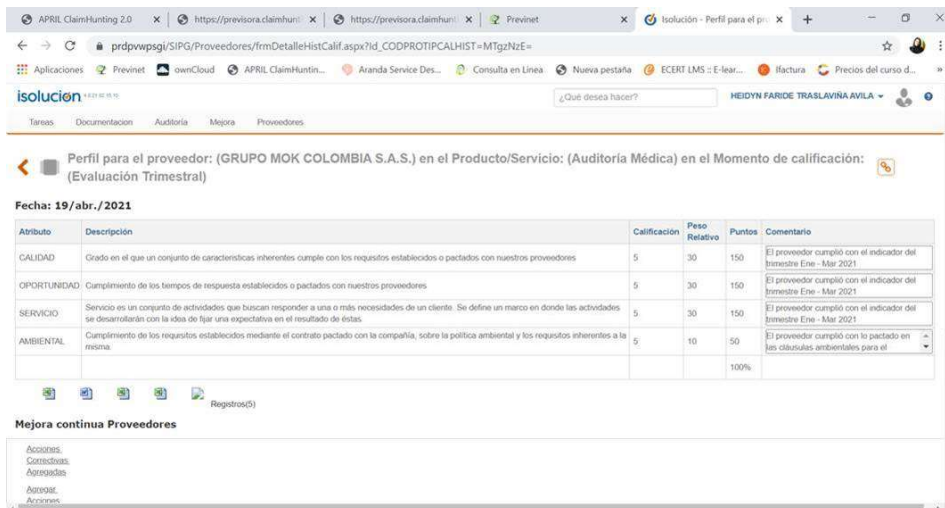


**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA  
**Enviado el:** viernes, 30 de abril de 2021 05:05  
**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>  
**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con lo solicitado te adjunto el pantallazo de la calificación realizada en Isolucion a Grupo Mok correspondiente al trimestre Enero – Marzo 2021, en esta se cargaron los soportes para cada indicador, pero cabe resaltar que para el indicador ambiental se publicó la auto evaluación y el correo remitido a la Subgerencia de Recursos Físicos solicitando el apoyo en el análisis del SGA implementando por Grupo mok, por las restricciones que tiene el aplicativo en el cargue de información no se pudo cargar los 30 documentos enviados por Mok, pero estos se encuentran en la carpeta compartida en la nube



Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

**Enviado el:** martes, 27 de abril de 2021 03:57

**Para:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Jhon hermith:

Conforme a lo indicado en el correo precedente, me permito realizar las siguientes precisiones:

- Teniendo en cuenta las pautas descritas en el instructivo “ IN-AMB-00”, el documento no discrimina específicamente cuales es el seguimiento que debemos generar a la cláusula ambiental para el proceso de indemnizaciones Soat, vida y Ap, este refleja el seguimiento para:
  - CLÁUSULAS RELACIONADAS AL USO DE VEHÍCULOS PROPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR CONTRATADA,
  - CLÁUSULAS RELACIONADAS AL USO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR CONTRATADA, Y OUTSOURCING DE COPIAS E IMPRESIONES,
  - CLÁUSULAS RELACIONADAS A LOS TALLERES DE VEHÍCULOS
  - CLÁUSULAS RELACIONADAS A FUMIGACIONES
  - CLÁUSULAS RELACIONADAS A ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
- El pasado 7 de septiembre, debido a que el instructivo no contaba con el procedimiento, la funcionaria Martha Vásquez realizo la validación de clausula ambiental del contrato que cita lo siguiente: *“El PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato/orden de servicio, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. El PROVEEDOR se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos.”*

Quien nos informó que al ser una cláusula general el proveedor debe cumplir con la implantación de un Sistema de gestión ambiental, en ese momento nuestro proveedor se encontraba realizando la creación del mismo y este quedaría implementado en el 1 trimestre del año 2021, en ese momento Martha nos ofreció la colaboración de revisar los documentos con el fin de validar si se ajustaban a la norma , ya que como área no somos expertos en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que ustedes cuentan con el expertiz para identificar si el sistema de gestión ambiental cumple con lo exigido en la norma, dado a que la subgerencia sería la responsable de la solicitud del plan ambiental que adelanta el proveedor, pero se requiere el aval o visto bueno por parte de la subgerencia de recursos físicos.

Quedamos atentos, al análisis e importantes observaciones a los documentos remitidos que soportan Sistema de gestión ambiental, puesto que debemos calificar al proveedor lo antes posible, muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 23 de abril de 2021 06:06

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

**Importancia:** Alta

Buenas tardes Heidyn,

Sobre el particular, reiteramos lo informado en el correo enviado el pasado 7 de septiembre de 2020 (ver historial), donde se especifican los lineamientos a tener en cuenta por área supervisora de los contratos para realizar la respectiva calificación.

Atentamente,



**John Hermith Ramírez Celeita**  
Subgerente de Recursos Físicos  
Secretaría General  
(571) 3485757 Ext 1141  
[John.ramirez@previsora.gov.co](mailto:John.ramirez@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 23 de abril de 2021 2:03 p. m.  
**Para:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> (<[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>)  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Jhon hermith:

Teniendo en cuenta que en este mes debemos generar la calificación trimestral de Enero a Marzo 2021, en donde se evaluara el indicador ambiental, solicitamos de su colaboración con validar y analizar los documentos adjuntos enviados por el proveedor de auditoria médica, debido a que ustedes cuentan con el expertiz para identificar si el sistema de gestión ambiental implementado a la fecha cumple con lo exigido en la norma, puesto que en las calificaciones generadas en los trimestres anteriores contábamos en el apoyo de Martha Vásquez, pero ella ya no se encuentra en la compañía, por tal motivo acudimos a su ayuda.

Todos los documentos que hacen parte del sistema de gestión ambiental fueron publicados en la nube en la siguiente carpeta: [https://laprevisora-my.sharepoint.com/:f/g/personal/heidy\\_traslavina\\_previsora\\_gov\\_co/EmlsC1CjMpEgqdpvuACSlQBKnbk3yrUobVuqo4-FHuKw?e=PKhHL](https://laprevisora-my.sharepoint.com/:f/g/personal/heidy_traslavina_previsora_gov_co/EmlsC1CjMpEgqdpvuACSlQBKnbk3yrUobVuqo4-FHuKw?e=PKhHL), igualmente adjuntamos archivo Excel con la auto evaluación generada al sistema de SGA.

Conforme a la implementación por parte de Grupo mok, se encuentra pendiente dos puntos de norma: Auditoría interna que está programada para segunda quincena de Junio, y acciones correctivas, punto estrechamente relacionado con esa auditoria está se realizará en junio/21 y la primera revisión por la dirección sea hará en mayo/21.

De otra parte con el análisis generados solicitamos el apoyo en el cálculo de la calificación que se otorgaría para el SGA

Muchas gracias, quedamos atentos a sus importantes comentarios,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

---

**De:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de abril de 2021 07:36  
**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; Diana Alexandra Neira Gonzalez <[diana.neira@grupomok.com](mailto:diana.neira@grupomok.com)>  
**Asunto:** Re: Calificación ambiental MOK

Hola Maritza/Heidy

Les enviamos los documentos que corresponden al avance enviado en la autoevaluación en la carpeta destinada en el siguiente Link:

[Link SGA](#)

En tanto avance el sistema tendremos completos los papeles de trabajo y con gusto en unos meses con mas avances tendremos resultados basados en registros y gestión adicional (el bajo o nulo aforo en oficinas no nos ayuda en creación de registros, sin embargo estamos planteando todas nuestras campañas y aplicaciones del sistema de manera digital). La auditoria interna se realizará en junio/21 y la primera revisión por la dirección sea hará en mayo/21, le estaremos comentando.

Feliz noches,



**Miguel Omar Ríos Cabra**  
 Director de Planificación Corporativa  
 Calle 94A 13-42, Bogotá, Colombia  
 Mesa Central: +57 6283600 E2170 - Directo: +57 3102552896  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Fecha:** martes, 20 de abril de 2021 a las 5:46 p. m.

**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>, Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>, HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

---

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

---

Buen día Erika y Miguel:

Para realizar la evaluación del proveedor, requerimos que nos ayuden con esta información.

Hoy debíamos cargar el resultado de la misma en nuestra aplicación.

Gracias y quedamos atentos.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
 Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP  
 Vicepresidencia de Indemnizaciones  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** martes, 20 de abril de 2021 1:26 p. m.

**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>; [miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

Efectivamente recibimos la autoevaluación pero se requiere de los documento que soportan los puntos implementados a la fecha, para que el área de recursos físicos nos confirme si lo implementado se encuentra acorde.

Quedamos atentos al envió de la información de manera prioritaria.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
 Profesional de Indemnizaciones  
 Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
 Soat, Vida y AP  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá

---

**De:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 07:19

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Hola Heidy

EL miercoles 14 te habiamos dado respuesta frente a este tema, te adjunto el correo.

Saludos,



De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 8:29 a. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

---

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

---

Cordial saludo, Erika:

Nos encontramos a la espera, del envío de la información, para validar si el sistema de gestión ambiental implementado cumple con los parámetros indicados en la norma, con el fin de efectuar la calificación del indicado ambiental correspondiente al trimestre de Enero – Marzo

Quedamos, atenta a sus comentarios y envío de la información a más tardar el día hoy.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

---

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 09:47

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

Agradecemos nos remitan la documentación que hace parte de los puntos implementados en el sistema de gestión ambiental de GRUPO MOK bajo la norma ISO 14001:2015, con el fin de remitirlos al área encargada de la compañía para su respectiva validación.

Quedamos, atenta a sus comentarios y envío de la información a más tardar el 15/04/2021

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

---

De: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 07:22

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Asunto: RV: Calificación ambiental MOK

Buenas noches

Les comparto autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK bajo la norma ISO 14001:2015.

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
Director De Operaciones  
Calle 94 A #13-42 Bogotá, Bogotá D.C.Colombia.  
Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

---

De: Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 5:34 p. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; Diana Alexandra Neira Gonzale <[diana.neira@grupomok.com](mailto:diana.neira@grupomok.com)>

Asunto: Re: Calificación ambiental MOK

Hola Erika,

Te envío autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK bajo la norma ISO 14001:2015, quedamos pendientes de dos puntos de norma, Auditoria interna que está programada para segunda quincena de Junio, y acciones correctivas, punto estrechamente relacionado con esa auditoria

Si el cliente lo desea podemos hacer una revisión documental y de los puntos implementados con ellos, mientras culminamos el proceso completo.

Saludos,



**Miguel Omar Rios Cabra**  
Director de Planificación Corporativa  
Calle 94A 13-42, Bogotá, Colombia  
Mesa Central: +57 6283600 E2170 - Directo: +57 3102552896  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

---

De: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Fecha: jueves, 8 de abril de 2021, 6:43 p. m.

Para: Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

CC: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

Asunto: RV: Calificación ambiental MOK

Buena tares Miguel

Nos ayudas por favor con la información solicitada por la aseguradora:

" solicitamos su colaboración, con él envío de los documentos que describen la implementación del sistema de gestión ambiental, conforme lo indicado en el correo precedente en donde se indicaba que el mismo quedaría en el primer trimestre del 2021."

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
Director De Operaciones  
Calle 94 A #13-42 Bogotá, Bogotá D.C.Colombia.  
Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

---

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:46 p. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez\\_ext@laprevisora.onmicrosoft.com](mailto:martha.vasquez_ext@laprevisora.onmicrosoft.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

---

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

---

Cordial saludo, Erika:

Teniendo en cuenta que en este mes debemos generar la calificación trimestral de Enero a Marzo 2021, en donde se evaluara el indicador ambiental, solicitamos su colaboración, con él envío de los documentos que describen la implementación del sistema de gestión ambiental, conforme lo indicado en el correo precedente en donde se indicaba que el mismo quedaría en el primer trimestre del 2021.

Lo anterior para para identificar si los parámetros generados por Mok dan cumplimiento a lineamientos dispuestos en la norma.

Muchas gracias y quedamos atentos al envío de la información

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

---

De: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2020 09:28

Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

CC: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Buenos días Heidy /Maritza

Nosotros en este momento no estamos certificados bajo ningun estandar, sin embargo, las labores de implementación están basadas en lo contemplado en la ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 .

Esperamos tener sistemas cumpliendo requisitos de norma para 2021-1

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
Director De Operaciones  
Calle 94 A #13-42. Bogotá, Bogotá D.C.Colombia.  
Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

---

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 9:21 a. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

---

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

---

Buen día Erika:

Agradecemos la respuesta de Grupo MOK frente a esta solicitud, dado que esta información la requerimos para realizar la evaluación del ustedes como proveedor. Esta calificación se debe realizar antes del 15 de octubre y la información se debe validar teniendo en cuenta la información que está pendiente por permitir.

Quedamos atentos.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**



**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyltraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyltraslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 07 de octubre de 2020 09:17

**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)> <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

Nos encontramos pendientes de la información solicitada con el fin de poder identificar los parámetros que se les atribuye en el sistema de gestión ambiental, por lo anterior agradecemos que nos confirmen si Mok cuenta con una certificación de calidad o ambiental que los certifique.

Quedamos atentos a sus comentarios, lo antes posible.

Muchas gracias,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidyltraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyltraslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 08:59

**Para:** 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

De acuerdo con la documentación del sistema de gestión ambiental notificado el pasado 29 de septiembre, nos encontramos efectuando el análisis de los mismos, pero agradecemos nos confirmen si Grupo Mok cuenta con una certificación que los acredita para llevar a cabo el sistema de calidad o el sistema de gestión ambiental, esta información es de vital importancia para identificar los parámetros y las normas que los atañen para el cumplimiento del sistema ambiental.

Así las cosas, quedamos atentos a la confirmación lo antes posible, teniendo en cuenta que la primera calificación que incluirá este ítem será el trimestre de julio a septiembre de 2020, el cual se debe calificar a más tardar el 19 de Octubre de 2020

Muchas gracias,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidyltraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyltraslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá



---

De: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 03:34

Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Buenos días Maritza / Heidi

Adjunto enviamos la documentación del sistema de gestión ambiental.

Saludos,



---

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 7:58 a. m.

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

---

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

---

Buen día Erika:

Teniendo en cuenta que esta es un nuevo factor de evaluación de los proveedores, solicitamos su colaboración, enviándonos la documentación pertinente sobre el sistema de gestión ambiental que tiene implementado Grupo MOK a más tardar el Lunes 28 de septiembre, teniendo en cuenta que la primera calificación que incluirá este ítem será el trimestre de julio a septiembre de 2020.

Muchas gracias y quedamos atentos.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP  
Vicepresidencia de Indemnizaciones  
(571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

---

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

Enviado el: Lunes, 21 de septiembre de 2020 11:42

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> (<[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>) <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)> (<[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>) <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

Asunto: RV: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

De acuerdo con los nuevos lineamientos implementados por la compañía, se incluyó un nuevo ítem de calificación Ambiental, el cual otorga un peso 10% en la calificación Trimestral total, para ello se debe validar el cumplimiento de la cláusula ambiental pactada en el contrato la cual cita lo siguiente:

serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con PREVISORA S.A. a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA**

Conforme lo indicado en la cláusula, agradecemos nos confirmen si Grupo Mok cuenta un Sistema de gestión ambiental o nos discriminen la gestión y disposición final que ejecutan para los residuos generados en la operación, con el fin de soportar el cumplimiento y tener el seguimiento para la efectuar la medición cada trimestre.

Quedamos atentos a la información de carácter prioritario.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2020 13:31

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**CC:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Buenas tardes

Según se evidencia al momento de evaluar en el módulo Isolucion, se le otorga un 10% en la ponderación de la calificación ambiental a los proveedores. Tal como se visualiza en el sistema, en el aparte de "descripción", lo que se debe evaluar es el cumplimiento de las cláusulas ambientales que se vienen aplicando en la compañía como obligatorias al momento de suscribir el contrato y que estén consignadas en los contratos establecidos.

Por tanto, en la evaluación, la nota de 1 a 5, está en función de lo que cumplan los proveedores o no respecto a lo que se especifique en el contrato.

CUMPLIMIENTO	NOTA
0 a 20%	1
21% AL 40%	2
41% AL 60%	3
61% AL 80%	4
81% AL 100%	5

Para mayor información se pueden consultar los siguientes documentos: DI-AMB-002 Cláusulas ambientales y el IN-AMB-001 Seguimiento a las cláusulas ambientales

Cualquier duda, estaremos atentos,

**Martha Ligia Vásquez Gómez**

**Secretaría General**  
**Responsabilidad Social Empresarial**

**Tel: 318 375 9789**

(571) 3485757 Ext 1141 y 1143

[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)

Calle 57 # 9 – 07, Bogotá



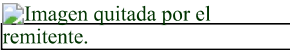
---

**De:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>  
**Enviado:** lunes, 7 de septiembre de 2020 12:23  
**Para:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

FYI

Atentamente,

**John Hermith Ramírez Celeita**  
**Subgerente de Recursos Físicos**  
**Secretaría General**  
(571) 3485757 Ext 1141  
[John.ramirez@previsora.gov.co](mailto:John.ramirez@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 9 – 07, Bogotá



---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2020 08:43  
**Para:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK  
**Importancia:** Alta

Cordial saludo, Jhon hermith:

Solicitamos de su colaboración con indicarnos los lineamientos o parámetros que se implementaran para efectuar las calificación al proveedor para el nuevo ítem: AMBIENTAL, debido a que se realizaron las respectivas validaciones con la subgerencia de mejoramiento de procesos indicándonos que ellos incluyeron en la resolución el ítem con un peso del 10%, con la siguiente descripción "Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma", pero los encargados de impartir el procedimiento para el cumplimiento y medición del Sistema de Gestión Ambiental por parte de los proveedores es la subgerencia de recursos físicos.

Por lo anteriormente expuesto acudimos a ustedes para que nos definan los parámetros para efectuar la calificación al proveedor

Muchas gracias, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá



---

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2020 14:56  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; JOHN JAVIER MEJIA TOLOSA <[john.mejia@previsora.gov.co](mailto:john.mejia@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK  
**Importancia:** Alta

Buen día Heidyn:

Gracias por la información. Entonces debemos esperar a que la Subgerencia de Recursos Físicos imparta los lineamientos para la modificación de la calificación del proveedor. Por favor validar cuándo se generarán esos lineamientos por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos para realizar el ajuste en la calificación del proveedor.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
(571) 3485757 ext, 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b – 05, Bogotá



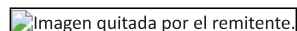
---

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2020 02:48  
**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; JOHN JAVIER MEJIA TOLOSA <[john.mejia@previsora.gov.co](mailto:john.mejia@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Maritza:

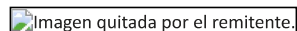
De acuerdo con lo solicitado se ejecutaron las respectivas validaciones con la subgerencia de mejoramiento de procesos, con relación al nuevo ítem de Gestión Ambiental para la calificación del proveedor, en donde nos indican que ellos incluyeron en la solución el ítem con un peso del 10%, con la siguiente descripción "Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma", pero a la fecha no se han impartido una directriz por parte de la subgerencia de recursos físicos, quienes son los encargados de indicar los lineamientos y procedimiento para la validación y cumplimiento del sistema de gestión documental por parte de los proveedores.

De igual forma indican que el Sistema de Gestión ambiental debe estar pactado en el contrato, al validar el contrato N° 9400020182019, se evidencia que la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, cita lo siguiente:



En el entendido el proveedor debe cumplir con lo pactado en la cláusula anteriormente expuesta, pero debemos solicitar al área de recursos físicos como se debe efectuar esta validación.

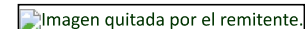
En el proceso de calificación estos son los porcentajes y puntajes que se modifican al incluir el ítem ambiental



Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá



---

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** miércoles, 26 de agosto de 2020 15:49  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK  
**Importancia:** Alta

Buen día Heidyn:

De acuerdo con lo indicado por Sandra, agradezco validar como es el proceso de calificación ambiental y cómo realizaríamos la aplicación en nuestra evaluación al proveedor.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
(571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b – 05, Bogotá



De: SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>

Enviado el: miércoles, 26 de agosto de 2020 10:29

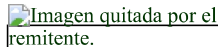
Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Asunto: Calificación ambiental MOK

Buen día

Maritza dentro de la nueva forma de calificar proveedores se incluyó el parámetro ambiental eso se está haciendo.

Cordial saludo,

 Imagen quitada por el remitente.

**Sandra Patricia Pedroza Velasco**  
**Gerente Indemnizaciones SOAT, Vida AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**

(571) 3485757 ext. 1640

[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)

Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

**RV: Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021**

HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA &lt;heidy.traslavina@previsora.gov.co&gt;

Vie 30/07/2021 2:27 PM

Para: Erika Urbano Castro &lt;erika.urbano@grupomok.com&gt;

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR &lt;maritza.ayure@previsora.gov.co&gt;; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN &lt;adriana.vigoya@previsora.gov.co&gt;; Ana Cruz Cortes &lt;ana.cruz@grupomok.com&gt;

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika:

Nos permitimos informarle que se realizó la evaluación del proveedor correspondiente al trimestre Abril – Junio de 2021, obteniendo una calificación de 5, la cual se detalla por indicador así:

ITEM	INDICADOR	CALIFICACIÓN	% CAL.	Puntaje	
CALIDAD	0.23%	X < 2 %	5	30%	1.5
OPORTUNIDAD	95.61%	x > 95%	5	30%	1.5
ATENCION	0	x > 95%	5	30%	1.5
AMBIENTAL	100%	x > 81- 100%	5	10%	0.5
<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>			<b>100%</b>		<b>5.0</b>

Se cumplió con los indicadores propuestos, pero agradecemos validar las fechas de devolución de las reclamaciones, dado que esta situación está influyendo para que las mismas queden por fuera de tiempo, es decir el día 20 en que debe ser devuelta la reclamación se efectúa la petición al WS. y afecta nuestro indicador de oportunidad, sin embargo, es claro que la situación que afecta los tiempos en la respuesta son los encolamientos en el WS.

De otra parte solicitamos fortalecer la atención y respuesta en la solicitudes realizadas por la subgerencia en los tiempos establecidos.

Reconocemos el empeño y trabajo realizado, muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

Enviado el: viernes 30 de julio de 2021 14:15

Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR &lt;maritza.ayure@previsora.gov.co&gt;

CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN &lt;adriana.vigoya@previsora.gov.co&gt;

Asunto: RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con lo solicitado te adjunto el pantallazo de la calificación realizada en Isolucion a Grupo Mok correspondiente al trimestre Abril – Junio 2021, en esta se cargaron los soportes para cada indicador, igualmente los documentos se compartieron en la carpeta de la nube:

Isolución 4.21.06.17.22

¿Qué desea hacer? HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

Tarros Documentación Auditoría Mejora Proveedores

Perfil para el proveedor: (GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.) en el Producto/Servicio: (Auditoría Médica) en el Momento de calificación: (Evaluación Trimestral)

Fecha: 30/jul./2021

Atributo	Descripción	Calificación	Peso Relativo	Puntos	Comentario
CALIDAD	Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
OPORTUNIDAD	Cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
SERVICIO	Servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas.	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
AMBIENTAL	Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma.	5	10	50	El proveedor cumplió con lo pactado en las cláusulas ambientales para el
				100%	

Registros(5)

Mejora continua Proveedores

Acciones  
Correctivas  
Agregadas  
Anular  
Acciones

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
 Enviado el: miércoles 28 de julio de 2021 10:11  
 Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
 CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
 Asunto: RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021

Buen día Heidy:

No tengo observaciones.

Por favor publicar la información en Isolución.

Gracias.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b – 05, Bogotá

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
 Enviado el: martes 27 de julio de 2021 16:35  
 Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
 CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
 Asunto: RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con su solicitud te adjunto el correo con la publicación los archivos en la nube para la calificación del proveedor los cuales corresponden al trimestre de Abril – Junio 2021, para tu respectiva validación y observaciones

Con relación al indicador de calidad del respectivo trimestre se atribuyeron en la calificación 203 casos a Grupo Mok, detalladas porcentualmente así:

- 46% corresponden a la inconstancia en los campos de radicado SISE2 o el nit los cuales figuran diferentes en la liquidación o carta de objeción.
- 30% refleja que no figuran cargados los tipos documentales en OnBase.
- 28 % se evidencia el error entre la fecha de recepción y la fecha de reclamo registrada en SISE2G, lo cual no es acorde porque la fecha de reclamo en el aplicativo debe ser la misma del sello,

por las situaciones descritas anteriormente se imputaron los casos a Mok.

De otra parte se incluyó la calificación Ambiental en el archivo denominado "Evaluación proveedor auditoría Abril a Junio 2021", para ello se adjunta el certificado de disposición de los residuos generados en el periodo por el proveedor y la autoevaluación del del Sistema de Gestión Ambiental, que detalla los puntos implementados en el mismo, como la calificación pasada no tuvimos apoyo del área de recursos físicos, efectúe la califican con los soportes entregados por el proveedor que confirman la implementación del SGA y da cumplimiento.

Quedo atenta a sus comentarios, y aprobación para generar la publicación de la calificación en la plataforma a más tardar el día de mañana, muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

**Enviado el:** miércoles 14 de julio de 2021 9:35

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** Re: Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021

Hola Heidy

Recién vamos a empezar el día 26 de Julio de 2021 la auditoria, pues durante junio el equipo se contagió de Covid, incluyéndome, dejándonos fuera de combate por unos días. Y ya cuando volvimos la auditoria contratada tenia otros compromisos, por lo que llegamos al acuerdo de empezar en esta fecha.

Te envío la autoevaluación, y los certificados de disposición de residuos del periodo.

Apenas tengamos el resultado de la auditoria, te enviamos los resultados y las acciones correctivas.

Cordial Saludo,



**Miguel Omar Ríos Cabra**  
**Gerente de Cumplimiento y Planificación**  
 Calle 94 a N°13-42, Bogotá, Colombia  
 Mesa Central: +57 (1) 6283600 - Directo: +57 (1) 3102552896  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Fecha:** lunes, 12 de julio de 2021 a las 2:26 p. m.

**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>, Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>, LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** Calificación ambiental Mok- Trimestre Abril - junio 2021

#### **ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo Erika y Miguel:



Teniendo en cuenta que en este mes debemos generar la calificación trimestral de Abril a Junio 2021, en donde se evaluara el indicador ambiental, solicitamos su colaboración, con él envío de la autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK, y los puntos pendientes de la norma, que se encontraban sujetos a la aprobación a la Auditoría interna la cual se estaba programada para segunda quincena de Junio, y acciones correctivas.

Igualmente se requiere la remisión de los certificados de recolección y disposición de residuos correspondiente a este periodo, la información se requiere a más tardar el martes 15 de Julio,

Muchas gracias y quedamos atentos al envío de la información

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá

---

**De:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
**Enviado el:** miércoles 14 de abril de 2021 19:22  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

Buenas noches

Les comparto autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK bajo la norma ISO 14001:2015.

Saludos,




---

**De:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>  
**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 5:34 p. m.  
**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
**Cc:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; Diana Alexandra Neira Gonzale <[diana.neira@grupomok.com](mailto:diana.neira@grupomok.com)>  
**Asunto:** Re: Calificación ambiental MOK

Hola Erika,

Te envío autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK bajo la norma ISO 14001:2015, quedamos pendientes de dos puntos de norma, Auditoría interna que está programada para segunda quincena de Junio, y acciones correctivas, punto estrechamente relacionado con esa auditoría

Si el cliente lo desea podemos hacer una revisión documental y de los puntos implementados con ellos, mientras culminamos el proceso completo.

Saludos,




---

**De:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
**Fecha:** jueves, 8 de abril de 2021, 6:43 p. m.  
**Para:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>  
**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

Buena tares Miguel

Nos ayudas por favor con la información solicitada por la aseguradora:

" solicitamos su colaboración, con él envío de los documentos que describen la implementación del sistema de gestión ambiental, conforme lo indicado en el correo precedente en donde se indicaba que el mismo quedaría en el primer trimestre del 2021."

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
 Director De Operaciones  
 Calle 94 A #13-42. Bogotá, Bogotá D.C. Colombia.  
 Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:46 p. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@laprevisora.onmicrosoft.com](mailto:martha.vasquez.ext@laprevisora.onmicrosoft.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

#### ATENCIÓN:

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika:

Teniendo en cuenta que en este mes debemos generar la calificación trimestral de Enero a Marzo 2021, en donde se evaluará el indicador ambiental, solicitamos su colaboración, con él envío de los documentos que describen la implementación del sistema de gestión ambiental, conforme lo indicado en el correo precedente en donde se indicaba que el mismo quedaría en el primer trimestre del 2021.

Lo anterior para para identificar si los parámetros generados por Mok dan cumplimiento a lineamientos dispuestos en la norma.

Muchas gracias y quedamos atentos al envío de la información

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
 Profesional de Indemnizaciones  
 Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
 Soat, Vida y AP  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

De: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2020 09:28

Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

CC: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Buenos días Heidy /Maritza

Nosotros en este momento no estamos certificados bajo ningún estándar, sin embargo, las labores de implementación están basadas en lo contemplado en la ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 .

Esperamos tener sistemas cumpliendo requisitos de norma para 2021-1

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
 Director De Operaciones  
 Calle 94 A #13-42. Bogotá, Bogotá D.C. Colombia.  
 Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 9:21 a. m.

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

Cc: Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyt.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyt.traslavina@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

#### ATENCIÓN:

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Buen día Erika:

Agradecemos la respuesta de Grupo MOK frente a esta solicitud, dado que esta información la requerimos para realizar la evaluación del ustedes como proveedor. Esta calificación se debe realizar antes del 15 de octubre y la información se debe validar teniendo en cuenta la información que está pendiente por remitir.

Quedamos atentos.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
 Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP  
 Vicepresidencia de Indemnizaciones  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b – 05, Bogotá



**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 07 de octubre de 2020 09:17

**Para:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)> <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>; SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

Nos encontramos pendientes de la información solicitada con el fin de poder identificar los parámetros que se les atribuye en el sistema de gestión ambiental, por lo anterior agradecemos que nos confirmen si Mok cuenta con una certificación de calidad o ambiental que los certifique.

Quedamos atentos a sus comentarios, lo antes posible.

Muchas gracias,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 08:59

**Para:** 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

De acuerdo con la documentación del sistema de gestión ambiental notificado el pasado 29 de septiembre, nos encontramos efectuando el análisis de los mismos, pero agradecemos nos confirmen si Grupo Mok cuenta con una certificación que los acredita para llevar a cabo el sistema de calidad o el sistema de gestión ambiental, esta información es de vital importancia para identificar los parámetros y las normas que los atañen para el cumplimiento del sistema ambiental.

Así las cosas, quedamos atentos a la confirmación lo antes posible, teniendo en cuenta que la primera calificación que incluirá este ítem será el trimestre de julio a septiembre de 2020, el cual se debe calificar a más tardar el 19 de Octubre de 2020

Muchas gracias,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**Enviado el:** martes, 29 de septiembre de 2020 03:34

**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

Buenos días Maritza / Heidy

Adjunto enviamos la documentación del sistema de gestión ambiental.

Saludos,



**Erika Urbano C.**  
 Director De Operaciones  
 Calle 94 A #13-42. Bogotá, Bogotá D.C.Colombia.  
 Mesa Central: +57(1) 6283600 - Directo: +57(1) 6283600 E 2670  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Enviado:** martes, 22 de septiembre de 2020 7:58 a. m.

**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**Cc:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Buen día Erika:

Teniendo en cuenta que esta es un nuevo factor de evaluación de los proveedores, solicitamos su colaboración, enviándonos la documentación pertinente sobre el sistema de gestión ambiental que tiene implementado Grupo MOK a más tardar el Lunes 28 de septiembre, teniendo en cuenta que la primera calificación que incluirá este ítem será el trimestre de julio a septiembre de 2020.

Muchas gracias y quedamos atentos.

Cordial saludo,



**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP  
Vicepresidencia de Indemnizaciones  
(571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

De: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>

Enviado el: Lunes, 21 de septiembre de 2020 11:42

Para: Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)> (<[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>)

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)> (<[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>)

Asunto: RV: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Erika:

De acuerdo con los nuevos lineamientos implementados por la compañía, se incluyó un nuevo ítem de calificación Ambiental, el cual otorga un peso 10% en la calificación Trimestral total, para ello se debe validar el cumplimiento de la cláusula ambiental pactada en el contrato la cual cita lo siguiente:

serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL:** EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA**

Conforme lo indicado en la cláusula, agradecemos nos confirmen si Grupo Mok cuenta un Sistema de gestión ambiental o nos discriminen la gestión y disposición final que ejecutan para los residuos generados en la operación, con el fin de soportar el cumplimiento y tener el seguimiento para la efectuar la medición cada trimestre.

Quedamos atentos a la información de carácter prioritario.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá

De: MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>

Enviado el: Lunes, 07 de septiembre de 2020 13:31

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

CC: JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Buenas tardes

Según se evidencia al momento de evaluar en el módulo Isolucion, se le otorga un 10% en la ponderación de la calificación ambiental a los proveedores. Tal como se visualiza en el sistema, en el aparte de "descripción", lo que se debe evaluar es el cumplimiento de las cláusulas ambientales que se vienen aplicando en la compañía como obligatorias al momento de suscribir el contrato y que estén consignadas en los contratos establecidos.

Por tanto, en la evaluación, la nota de 1 a 5, está en función de lo que cumplan los proveedores o no respecto a lo que se especifique en el contrato.

CUMPLIMIENTO	NOTA
0 a 20%	1
21% AL 40%	2
41% AL 60%	3
61% AL 80%	4
81% AL 100%	5

Para mayor información se pueden consultar los siguientes documentos: DI-AMB-002 Cláusulas ambientales y el IN-AMB-001 Seguimiento a las cláusulas ambientales

Cualquier duda, estaremos atentos,

**Martha Ligia Vásquez Gómez**



**Secretaría General  
Responsabilidad Social Empresarial**


**Tel: 318 375 9789**

(571) 3485757 Ext 1141 y 1143

[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)

Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

**De:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>  
**Enviado:** lunes, 7 de septiembre de 2020 12:23  
**Para:** MARTHA LIGIA VASQUEZ GOMEZ <[martha.vasquez.ext@previsora.gov.co](mailto:martha.vasquez.ext@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK  
 FYI

Atentamente,  
 Imagen quitada por el remitente.

**John Hermith Ramírez Celeita**  
**Subgerente de Recursos Físicos**  
**Secretaría General**  
 (571) 3485757 Ext 1141  
[John.ramirez@previsora.gov.co](mailto:John.ramirez@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 9 – 07, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2020 08:43  
**Para:** JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Calificación ambiental MOK  
**Importancia:** Alta

Cordial saludo, Jhon hermith:

Solicitamos de su colaboración con indicarnos los lineamientos o parámetros que se implementaran para efectuar las calificación al proveedor para el nuevo ítem: AMBIENTAL, debido a que se realizaron las respectivas validaciones con la subgerencia de mejoramiento de procesos indicándonos que ellos incluyeron en Isolucion el ítem con un peso del 10%, con la siguiente descripción “ Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma”, pero los encargados de impartir el procedimiento para el cumplimiento y medición del Sistema de Gestión Ambiental por parte de los proveedores es la subgerencia de recursos físicos.

Por lo anteriormente expuesto acudimos a ustedes para que nos definan los parámetros para efectuar la calificación al proveedor

Muchas gracias, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

 Imagen quitada por el remitente.

**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2020 14:56  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; JOHN JAVIER MEJIA TOLOSA <[john.mejia@previsora.gov.co](mailto:john.mejia@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Calificación ambiental MOK  
**Importancia:** Alta

Buen día Heidyn:

Gracias por la información. Entonces debemos esperar a que la Subgerencia de Recursos Físicos imparta los lineamientos para la modificación de la calificación del proveedor.

Por favor validar cuándo se generarán esos lineamientos por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos para realizar el ajuste en la calificación del proveedor.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

 Imagen quitada por el remitente.

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b – 05, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidyttraslavina@previsora.gov.co](mailto:heidyttraslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes, 04 de septiembre de 2020 02:48  
**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

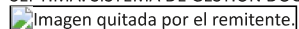
CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; JOHN JAVIER MEJIA TOLOSA <[john.mejia@previsora.gov.co](mailto:john.mejia@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental MOK

Cordial saludo, Maritza:

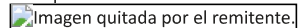
De acuerdo con lo solicitado se ejecutaron las respectivas validaciones con la subgerencia de mejoramiento de procesos, con relación al nuevo ítem de Gestión Ambiental para la calificación del proveedor, en donde nos indican que ellos incluyeron en la solución el ítem con un peso del 10%, con la siguiente descripción "Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma", pero a la fecha no se han impartido una directriz por parte de la subgerencia de recursos físicos, quienes son los encargados de indicar los lineamientos y procedimiento para la validación y cumplimiento del sistema de gestión documental por parte de los proveedores.

De igual forma indican que el Sistema de Gestión Ambiental debe estar pactado en el contrato, al validar el contrato N° 9400020182019, se evidencia que la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, cita lo siguiente:



En el entendido el proveedor debe cumplir con lo pactado en la cláusula anteriormente expuesta, pero debemos solicitar al área de recursos físicos como se debe efectuar esta validación.

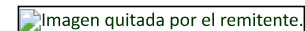
En el proceso de calificación estos son los porcentajes y puntajes que se modifican al incluir el ítem ambiental



Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones



Soat, Vida y AP

(571) 3485757 Ext 1653

[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)

Calle 57 # 08B - 05, Segundo piso, Bogotá

---

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Enviado el: miércoles, 26 de agosto de 2020 15:49

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

Asunto: RV: Calificación ambiental MOK

Importancia: Alta

Buen día Heidyn:

De acuerdo con lo indicado por Sandra, agradezco validar como es el proceso de calificación ambiental y cómo realizaríamos la aplicación en nuestra evaluación al proveedor.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP



Vicepresidencia de Indemnizaciones

(571) 3485757 ext. 1650

[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)

Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

---

De: SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>

Enviado el: miércoles, 26 de agosto de 2020 10:29

Para: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

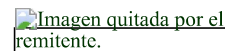
Asunto: Calificación ambiental MOK

Buen día

Maritza dentro de la nueva forma de calificar proveedores se incluyó el parámetro ambiental eso se está haciendo.

Cordial saludo,

**Sandra Patricia Pedroza Velasco**  
Gerente Indemnizaciones SOAT, Vida AP  
Vicepresidencia de Indemnizaciones



(571) 3485757 ext. 1640

[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)

Calle 57 # 8b - 05, Bogotá

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios.

Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

**RV: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021**

HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA &lt;heidy.traslavina@previsora.gov.co&gt;

Tue 28/10/2021 1:18 PM

Para: Erika Urbano Castro &lt;erika.urbano@grupomok.com&gt;

CC: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR &lt;maritza.ayure@previsora.gov.co&gt;; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN &lt;adriana.vigoya@previsora.gov.co&gt;; Ana Cruz Cortes &lt;ana.cruz@grupomok.com&gt;

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika:

Nos permitimos informarle que se realizó la evaluación del proveedor correspondiente al trimestre Julio – Septiembre de 2021, obteniendo una calificación de 5, la cual se detalla por indicador así:

ITEM	INDICADOR	CALIFICACIÓN	% CAL.	Puntaje	
CALIDAD	0.04%	X < 2 %	5	30%	1.5
OPORTUNIDAD	95.47%	x > 95%	5	30%	1.5
ATENCION	0	x > 95%	5	30%	1.5
AMBIENTAL	100%	x > 81- 100%	5	10%	0.5
<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>				<b>100%</b>	<b>5.0</b>

Se cumplió con los indicadores propuestos, pero agradecemos validar las fechas de devolución de las reclamaciones, dado que esta situación está influyendo para que las mismas queden por fuera de tiempo, es decir el día 20 en que debe ser devuelta la reclamación se efectúa la petición al WS. y afecta nuestro indicador de oportunidad, sin embargo, es claro que la situación que afecta los tiempos en la respuesta son los encolamientos en el WS.

De otra parte solicitamos fortalecer la atención y respuesta en la solicitudes realizadas por la subgerencia en los tiempos establecidos.

Reconocemos el empeño y trabajo realizado, muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA**Enviado el:** jueves 28 de octubre de 2021 13:14**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>**Asunto:** RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

Cordial saludo, Maritza:

De acuerdo con lo solicitado te adjunto el pantallazo de la calificación realizada en Isolucion a Grupo Mok correspondiente al trimestre Julio – Septiembre 2021, en esta se cargaron los soportes para cada indicador, igualmente los documentos se compartieron en la carpeta de la nube:



Proceso Reserva - H... x Despegar - Producto... x FONDO FEP x Unir PDF - rápidame... x Previnet x Isolución - Perfil pa... x +

prdpvwpsgi/SIPG/Proveedores/frmDetalleHistCalif.aspx?Id\_CODPROTIPCALHIST=MjAyMTQ=

Aplicaciones Previnet ownCloud APRIL ClaimHuntin... Aranda Service Des... Consulta en Línea Nueva pestaña ECERT LMS :: E-lear... Ifactura Precios del curso d...

isolución 13.21.06.17.23 ¿Qué desea hacer? HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

Tareas Documentación Auditoría Mejora Proveedores

Perfil para el proveedor: (GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S.) en el Producto/Servicio: (Auditoría Médica) en el Momento de calificación: (Evaluación Trimestral)

Fecha: 28/oct./2021

Atributo	Descripción	Calificación	Peso Relativo	Puntos	Comentario
CALIDAD	Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
OPORTUNIDAD	Cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos o pactados con nuestros proveedores	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
SERVICIO	Servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas.	5	30	150	El proveedor cumplió con el indicador del trimestre Abril - Junio 2021
AMBIENTAL	Cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el contrato pactado con la compañía, sobre la política ambiental y los requisitos inherentes a la misma.	5	10	50	El proveedor cumplió con lo pactado en las cláusulas ambientales para el
				100%	

Registros(6)

Mejora continua Proveedores

Acciones  
Correctivas

Certificado cumpli...pdf

Mostrar todo

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
 (571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

De: MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

Enviado el: martes 26 de octubre de 2021 17:54

Para: HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

CC: LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

Asunto: RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

Buen día Heidy:

Gracias por la información por favor cargar en Isolución.

Cordial saludo,

**Maritza Gisela Ayure Aguilar**  
**Subgerente de Indemnizaciones de Soat, Vida y AP**  
**Vicepresidencia de Indemnizaciones**  
 (571) 3485757 ext. 1650  
[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)  
 Calle 57 # 8b – 05, Bogotá



**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** martes 26 de octubre de 2021 14:54  
**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**CC:** LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

Cordial saludo, Maritza

En atención al correo precedente adjunto la ruta con la publicación de los archivos para la calificación del proveedor los cuales corresponden al trimestre de Julio – Septiembre 2021, para tu respectiva validación y observaciones :  [Evaluación Julio - Septiembre 2021](#)

Con relación al indicador de calidad del respectivo trimestre se atribuyeron en la calificación 47 casos a Grupo Mok, detalladas porcentualmente así:

- 85% corresponden a la inconstancia en los campos de radicado SISE2, número de factura, nit o víctima afectar los cuales figuran diferentes en la liquidación o carta de objeción o en el análisis de las reclamaciones
- 15% refleja que no figuran cargados los tipos documentales en OnBase.

por las situaciones descritas anteriormente se imputaron los casos a Mok.

De otra parte se incluyó la calificación Ambiental en el archivo denominado "Evaluación Julio a Septiembre 2021", para ello se adjunta el resultado de la auditoría interna de la tri norma realizado en el mes de Julio, con sus respectivos soportes, como las últimas calificaciones no hemos tenido apoyo del área de recursos físicos, efectúe la calificación con los soportes entregados por el proveedor que confirman la implementación del SGA y da cumplimiento.

Quedo atenta a sus comentarios, y aprobación para generar la publicación de la calificación en la plataforma, muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>  
**Enviado el:** viernes 22 de octubre de 2021 15:11  
**Para:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>  
**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** Re: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

Hola Heidy,

Te envío adjunto el resultado de la auditoría interna de la trinorma realizado en el mes de Julio de este año, junto con el plan de trabajo que estamos adelantando, recordándote que esto es de uso interno para los fines que nos mencionas de la calificación. Adicional te envío la actualización de la Autoevaluación.

Por último por el momento nuestros contenedores de material que debe gestionarse desde nuestro procedimiento de gestión de residuos aún no se han llenado por lo que no hemos procedido con su disposición final.

Esperamos a realizar esta tarea para enviarte la información cuando se realice.

SlDs



**Miguel Omar Ríos Cabra**  
Gerente de Cumplimiento y Planificación  
Calle 94 a N°13-42, Bogotá, Colombia  
Mesa Central: +57 (1) 6283600 - Directo: +57 (1) 3102552896  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)>

**Fecha:** viernes, 22 de octubre de 2021 a las 9:25 a. m.

**Para:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>, Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>, LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

### ATENCIÓN:

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Cordial saludo, Erika y Miguel:

Nos encontramos a la espera del envío de la información para efectuar la calificación ambiental correspondiente al trimestre de Julio – Septiembre 2021, la misma se requiere de manera prioritaria, para efectuar su publicación,

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
Profesional de Indemnizaciones  
Subgerencia Nacional de Indemnizaciones  
Soat, Vida y AP  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**De:** HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA

**Enviado el:** miércoles 13 de octubre de 2021 7:58

**Para:** Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>; Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>

**CC:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Calificación ambiental Mok- Trimestre Julio - Septiembre 2021

Cordial saludo Erika y Miguel:

Teniendo en cuenta que en este mes debemos generar la calificación trimestral de Julio a Septiembre 2021, en donde se evaluara el indicador ambiental, solicitamos su colaboración, con él envío de la autoevaluación del Sistema de Gestión Ambiental de GRUPO MOK, y los puntos pendientes de la norma, que se encontraban sujetos a la aprobación a la Auditoria interna la cual se estaba programada en el mes agosto, y también las acciones correctivas.

Igualmente se requiere la remisión de los certificados de recolección y disposición de residuos correspondiente a este periodo, la información se requiere a más tardar el viernes 15 de Octubre,

Muchas gracias y quedamos atentos al envío de la información

Cordialmente,



**Heidy Traslaviña Avila**  
**Profesional de Indemnizaciones**  
**Subgerencia Nacional de Indemnizaciones**  
**Soat, Vida y AP**  
(571) 3485757 Ext 1653  
[heidy.traslavina@previsora.gov.co](mailto:heidy.traslavina@previsora.gov.co)  
Calle 57 # 08B – 05, Segundo piso, Bogotá

**"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".

**RE: Indicador ambiental**

MARITZA GISELA AYURE AGUILAR &lt;maritza.ayure@previsora.gov.co&gt;

Mar 25/01/2022 5:37 PM

Para: Miguel Rios Cabra <miguel.rios@grupomok.com>; Ana Cruz Cortes <ana.cruz@grupomok.com>; Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com>

CC: SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <sandra.pedroza@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>; Jahider Gonzalez Villareal <jahider.gonzalez@grupomok.com>; CRISTIAN BORBÓN <cristian.borbon@previsora.gov.co>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <heidy.traslavina@previsora.gov.co>

**ATENCIÓN:**

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Bue día Miguel:

Gracias por la información lo revisamos y si tenemos alguna inquietud se las haremos llegar.

Cordial saludo,



**MARITZA GISELA AYURE AGUILAR**  
SUBGERENTE  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES

**PREVISORA**  
SEGUROS  
No prometemos, aseguramos

601 348 57 57 Ext 1650  
maritza.ayure@previsora.gov.co  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

**De:** Miguel Rios Cabra <miguel.rios@grupomok.com>

**Enviado el:** martes 25 de enero de 2022 16:36

**Para:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <maritza.ayure@previsora.gov.co>; Ana Cruz Cortes <ana.cruz@grupomok.com>; Erika Urbano Castro <erika.urbano@grupomok.com>

**CC:** SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <sandra.pedroza@previsora.gov.co>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <adriana.vigoya@previsora.gov.co>; Jahider Gonzalez Villareal <jahider.gonzalez@grupomok.com>; CRISTIAN BORBÓN <cristian.borbon@previsora.gov.co>; HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA AVILA <heidy.traslavina@previsora.gov.co>

**Asunto:** Re: Indicador ambiental

Buenas tardes Maritza,

Enviamos en el adjunto el avance del plan de auditoria que estamos llevando a cabo, el avance del sistema a la fecha, los certificados de gestión de RAAES y residuos reciclados y un resumen de las acciones realizadas para cerrar los puntos direccionados al SGA.

Cualquier duda quedo pendiente,

Gracias,



**Miguel Omar Ríos Cabra**  
Gerente de Cumplimiento y Planificación  
Calle 94 a N°13-42, Bogotá, Colombia

Mesa Central: +57 (1) 6283600 - Directo: +57 (1) 3102552896  
[www.grupomok.com](http://www.grupomok.com)

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>

**Fecha:** martes, 25 de enero de 2022, 12:02 p.m.

**Para:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>, Erika Urbano Castro <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>, Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>

**CC:** SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO <[sandra.pedroza@previsora.gov.co](mailto:sandra.pedroza@previsora.gov.co)>, LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>, Jahider Gonzalez Villareal <[jahider.gonzalez@grupomok.com](mailto:jahider.gonzalez@grupomok.com)>, CRISTIAN BORBÓN <[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Indicador ambiental

### ATENCIÓN:

Este es un correo externo, verifique el remitente y tenga precaución con enlaces o archivos adjuntos.

Buen día Ana Milena, Erika y Miguel:

De acuerdo con lo solicitado la semana pasada, seguimos pendiente del envío de esta información para generar la evaluación del último trimestre del año 2021.

Quedamos atentos al envío de esta información hoy.

Muchas gracias.

Cordial saludo,



### MARITZA GISELA AYURE AGUILAR

SUBGERENTE  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES



601 348 57 57 Ext 1650

[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

**De:** CRISTIAN BORBÓN <[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** martes 25 de enero de 2022 9:30  
**Para:** 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>; Miguel Rios Cabra <[miguel.rios@grupomok.com](mailto:miguel.rios@grupomok.com)>  
**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>; [jahider.gonzalez@grupomok.com](mailto:jahider.gonzalez@grupomok.com); MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Indicador ambiental  
**Importancia:** Alta

Buen día Erika y Miguel,

Con el debido respeto, estoy a la espera de la remisión de los siguientes documentos, con el fin de realizar la evaluación trimestral del Grupo Mok:

- Autoevaluación del SGA bajo la norma NTC
- Informe de auditoría interna Grupo Mok
- Registros de hallazgos para mejora continua

Agradecemos y quedo atento a la remisión de esta documentación,

Cordialmente,



## CRISTIAN CAMILO BORBON TORRES

TECNICO  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES



601 348 57 57 Ext 1655  
[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

**De:** MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>  
**Enviado el:** viernes 21 de enero de 2022 8:02  
**Para:** CRISTIAN BORBÓN <[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)>; 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>; [jahider.gonzalez@grupomok.com](mailto:jahider.gonzalez@grupomok.com)  
**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Indicador ambiental

Buen día Erika y Jahider:

Por favor remitir esta información hoy para poder generar la evaluación del proveedor de diciembre.

Gracias.

Cordial saludo,

**MARITZA GISELA AYURE AGUILAR**

SUBGERENTE  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES



**De:** CRISTIAN BORBÓN <[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)>

**Enviado el:** viernes 21 de enero de 2022 7:13

**Para:** 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>; [jahider.gonzalez@grupomok.com](mailto:jahider.gonzalez@grupomok.com)

**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR <[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** RE: Indicador ambiental

**Importancia:** Alta

Buen día Erika y Jahider

Con el debido respeto, estoy a la espera de la remisión de los siguientes documentos, con el fin de realizar la evaluación trimestral del Grupo Mok:

- Autoevaluación del SGA bajo la norma NTC
- Informe de auditoría interna Grupo Mok
- Registros de hallazgos para mejora continua

Agradecemos y quedo atento a la remisión de esta documentación,

Cordialmente,

**CRISTIAN CAMILO BORBON TORRES**

TECNICO  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES



**De:** CRISTIAN BORBÓN

**Enviado el:** lunes 17 de enero de 2022 16:34

**Para:** 'Erika Urbano Castro' <[erika.urbano@grupomok.com](mailto:erika.urbano@grupomok.com)>; [jahider.gonzalez@grupomok.com](mailto:jahider.gonzalez@grupomok.com)

**CC:** Ana Cruz Cortes <[ana.cruz@grupomok.com](mailto:ana.cruz@grupomok.com)>; MARITZA GISELA AYURE AGUILAR



<[maritza.ayure@previsora.gov.co](mailto:maritza.ayure@previsora.gov.co)>; LUZ ADRIANA VIGOYA MARIN <[adriana.vigoya@previsora.gov.co](mailto:adriana.vigoya@previsora.gov.co)>

**Asunto:** Indicador ambiental

**Importancia:** Alta

Buena tarde Erika y Jahider

Con el debido respeto, con el fin de realizar la evaluación trimestral del Grupo Mok, agradezco remitir los siguientes documentos:

- Autoevaluación del SGA bajo la norma NTC
- Informe de auditoría interna Grupo Mok
- Registros de hallazgos para mejora continua

Agradecemos y quedo atento a la remisión de esta documentación,

Cordialmente,



## CRISTIAN CAMILO BORBON TORRES

TECNICO  
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y AP  
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES



601 348 57 57 Ext 1655

[cristian.borbon@previsora.gov.co](mailto:cristian.borbon@previsora.gov.co)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

**"NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de GRUPO MOK COLOMBIA, si usted no es el destinatario por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya el mensaje y/o archivos adjuntos. Le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o publicar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si usted es el destinatario, le comunicamos que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados con la finalidad de comunicarle información necesaria para la prestación de nuestros servicios. Podrá resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos escribiendo a [protecciondedatos@grupomok.com](mailto:protecciondedatos@grupomok.com), previo cumplimiento con lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Consulte nuestra política de protección de datos en [www.grupomok.com.co](http://www.grupomok.com.co)".**

EL RESULTA DE LAS SUBSANACIONES SE VERA REFLEJADO EN LA MODIFICACION DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITO MINIMOS HABILITANTES